Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 44 | Jueves, 21 de febrero de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

5240 1658 Orden de 1 de febrero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2008 de las ayudas a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

5242 1964 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia, de 5 de febrero de 2008, por la que se ordena la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Notarios, de fecha 1 fecha febrero de 2008.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5242 2213 Orden de 15 de febrero de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por esta Consejería.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

5250 1701 Orden de 31 de diciembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la tercera edición del Concurso de Animación Lectora, correspondiente al curso 2007-2008, para Centros Educativos Públicos y Privados Concertados y Alumnos de Educación Primaria.

5257 1661 Orden de 21 de enero de 2008 por la que se convoca concurso entre los institutos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma para la asignación de Auxiliares de Conversación de lengua extranjera.

Consejería de Empleo y Formación

5260 1703 Corrección de errores de la Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Agrícola, Forestal y Pecuario. Exp. 200744110030.

5260 1706 Resolución de 23-01-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo para Española del Zinc, S.A. Cartagena.- Exp. 200844120001.

5261 1720 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena, y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados, en el año 2008.

5265 1721 Prórroga para el año 2008 del convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para la gestión de un programa de tutorías empresariales, suscrito el 15 de marzo de 2005.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

5266 1647 Orden de 26 de diciembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, a Municipios de la Región para inversiones en infraestructura y equipamiento de Archivos y Bibliotecas de titularidad municipal durante el año 2007.

5266 1648 Orden de 26 de diciembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, a Asociaciones sin ánimo de lucro para actividades de fomento del libro y la lectura durante el año 2007.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

5266 1680 Declaración de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia, a solicitud de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

5269 1716 Acuerdo de Prórroga para 2008, del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (en la actualidad Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio), y la Fundación Gas Natural, para el desarrollo de actividades de Sensibilización Ambiental.

5270 1717 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas asociaciones, para impulsar la creación de Gabinetes Medioambientales en el marco de los observatorios de la Sostenibilidad y la Red de Puntos de Información, a que se refiere el protocolo General suscrito entre la Consejería y Organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente.

5280 1718 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la creación de una Oficina Local de Cambio Climático.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

5286 1759 Notificación de resolución por edicto. Exp. n.º 1 J07RVO147.

Consejería de Agricultura y Agua

5286 2199 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número I-82/07.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

5286 1739 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña Marina Sánchez Ferrer la resolución de 28-11-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Médicos de Familia, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-07-06.

5287 1741 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña María Carmen Sánchez Díaz la Resolución de 28-11-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

5287 2105 Anuncio de contratación.

5288 2224 Contratación de suministro. Expediente número 1/08-HY.

Consejería de Empleo y Formación

5289 1041 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación, relativa a reintegro de la subvención que se relaciona.

5290 1042 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

5290 1704 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

5291 1719 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones.

5292 1723 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

5293 1724 Edicto por el que se notifican subsanaciones de solicitudes de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

5293 1786 Notificación resolución denegatoria de subvención.

Consejería de Turismo y Consumo

5294 1708 Edicto por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador SAC 00072/2007 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Pág.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

5294 2208 Anuncio de información publica relativo a la solicitud de renovación de la autorización de Ecoembalajes España, S.A., como sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados en la Región de Murcia.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Dirección General de Política Energética y Minas

5295 1755 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a “Enagás, S. A.” autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la actualización del Sistema de Boil-Off de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado de Cartagena (Murcia).

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

5298 2115 Anuncio de la Delegación del Gobierno en Murcia sobre información pública del expediente de expropiación forzosa de terrenos en la playa de La Casica Verde, término municipal de Águilas (Murcia), para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

3. Anuncios

Junta Electoral Provincial de Murcia

5298 2358 Distribución de espacios gratuitos de propaganda en los medios de comunicación de titularidad pública.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

5299 1771 Procedimiento número 463/2007.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

5299 1643 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1086 /2007.

5299 1769 Procedimiento número 425/2007.

5300 1773 Procedimiento número 858/2007.

De lo Social número Dos de Cartagena

5300 1668 Procedimiento número 137/2007.

5301 1669 Procedimiento número 139/2007.

5301 1670 Procedimiento número 464/2007.

5301 1671 Procedimiento número 714/2007.

5302 1672 Procedimiento número 935/2007.

5302 1673 Autos 704/07.

5303 1674 Autos 715/07.

5303 1676 Autos 716/07.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5303 1757 Procedimiento número 18/2008.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5304 1737 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo número 1.309/2006.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5304 1696 Procedimiento ordinario 652/2007.

De lo Social número Uno de Murcia

5305 1732 Autos n.º 777/2007.

5305 1760 Procedimiento número 534/2007.

5305 1761 Procedimiento número 789/2007.

5306 1781 Procedimiento número 648/2007.

De lo Social número Dos de Murcia

5306 1728 Autos 777/2007.

5307 1729 Autos 756 y 757/2007.

5308 1730 Autos número 476/2007.

5308 1731 Proceso número 729/2007.

Pág.

De lo Social número Cinco de Murcia
5309 1727 Demanda 714/2006.

Instrucción número Tres de Jaén (Antiguo Mixto n.º 5)
5309 1664 Procedimiento número 899/2007.

De lo Social número Uno de Jerez de la Frontera
5310 1665 Ejecución N.º 2/2008.

IV. Administración Local

Abanilla
5311 2187 Solicitud de expediente para Parque Solar Fotovoltaico.

Abarán
5311 1749 Aprobación padrón impuesto vehículos de tracción mecánica de 2008.
5311 1751 Resolución del Ayuntamiento de Abarán, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de las Obras de Construcción de Pabellón Cubierto en IES Abarán.
5311 1752 Resolución del Ayuntamiento de Abarán, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de las Obras de Reposición de Pavimentación y Telefonía en Avda. Constitución, entre Plaza de la Zarzuela y C/ Concordia de Abarán (Murcia).

Águilas
5312 2116 Aprobado Plan Parcial "Cumbre Collados Uno".

Alcantarilla
5314 1713 Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2008.
5314 1714 Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general para 2008.

Alhama de Murcia
5316 2114 Expediente de formación y elaboración de un Plan Especial de Adecuación Urbanística para el desarrollo de las Zonas 16-01, y 17-01 del Plan General Municipal de Ordenación.

Beniel
5317 1777 Aprobación inicial presupuesto general año 2008.

Bullas
5317 1776 Notificación resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de tráfico.
5317 2153 Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2008, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, y relación de puestos de trabajo.
5321 2154 Creación del Consejo Asesor de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico.
5321 2155 Creación de la Mesa Local de Cultura y de su Reglamento.

Cartagena
5321 2143 Gerencia de Urbanismo. Aprobado proyecto urbanización número 3 de El Algar.
5321 2144 Gerencia de Urbanismo. Aprobado proyecto urbanización número 6.2 de El Algar.
5321 2172 Autorización de uso excepcional en Suelo No Programado o Sin Sectorizar.
5322 2197 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial Los Belones Este.
5322 2140 Corrección de error en anuncio de concurso-oposición (por promoción interna) de Técnico Superior del Instituto.

Cehegín
5322 1686 Aprobado el Avance del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Cieza
5323 2159 Tarifas del servicio de alcantarillado.

Fortuna
5323 2227 Exposición pública de solicitud de ampliación de instalaciones de la Ladrillera Murciana (Expdte. n.º 8/08).

Fuente Álamo de Murcia
5323 2211 Solicitud de licencia de autorización para construcción de central solar fotovoltáica de 1,920 MW en suelo no urbanizable.

Librilla
5323 1712 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Pág.

Lorca
5323 1695 Corrección de error.

Molina de Segura
5324 2145 Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo correspondiente a la categoría de Trabajador/a Social.
5324 2192 Anuncio de licitación contrato de obra.
5325 2193 Anuncio de licitación contrato de obra.

Murcia
5325 1697 Anuncio de adjudicación de contrato administrativo. Expediente 343/2007.
5326 1698 Anuncio de adjudicación de contrato administrativo. Expediente 706/2007.
5326 1699 Anuncio de adjudicación de contrato administrativo. Expediente 873/2007.
5326 2118 Aprobado desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial, a los efectos de su inclusión en el Inventario de Bienes Municipal, la parcela que a continuación se describe, segregada de otra mayor.
5327 1734 Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Corvera. Expte. 56/07.
5327 2207 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior sobre parcela de equipamiento en calle Isaac Albéniz, n° 12, en Murcia.

Pliego
5327 2138 Plan General Municipal de Ordenación.

Puerto Lumbreras
5328 2272 Anuncio de licitación de obras: "Construcción de Teatro Auditorio municipal de Puerto Lumbreras".

San Javier
5328 2232 Anuncio de licitación de consultoría y asistencia. Expediente número 05/08.

Santomera
5329 1650 Nombramiento funcionarios.

Torre Pacheco
5329 2196 Anuncio para la contratación de la prestación de servicio en la Biblioteca Municipal de Torre Pacheco.
5330 2233 Corrección de error.

Totana
5330 1645 Anuncio adjudicación de contrato de obras.
5330 1649 Anuncio adjudicación de contrato de obras.
5331 1651 Relación provisional de admitidos y excluidos para una plaza de periodista.
5331 1733 Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección.
5342 2121 Notificaciones sobre aprobación provisional del P.G.M.O. y contestación a alegaciones efectuadas a la aprobación inicial del P.G.M.O. de Totana.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste
5353 2217 Licitación de las obras de remodelación para la ampliación de las dependencias de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste en Torre Pacheco.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Benablón", Caravaca de la Cruz
5354 1768 Junta General Ordinaria.

Extravío de Título
5354 1694 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista en Informática.

Notaría de don Andrés Martínez Pertusa
5354 1707 Acta de presencia y notoriedad.

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira
5355 2188 Acta de notoriedad.

Universidad de Murcia
5355 2198 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia subasta para la contratación de obras (Expte. 2008/9/OB-A).
5355 2200 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2008/3/SE-A).

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

1658 Orden de 1 de febrero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2008 de las ayudas a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas.

Mediante la Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas, y se establece su convocatoria para el año 2006 (B.O.R.M. n.º 139, de 19 de junio de 2006).

Mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2008, las ayudas a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar, para el ejercicio 2008, en régimen de especial concurrencia, las ayudas a aquellas explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 139, de 19 de junio de 2006).

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712 F.47003, Proyecto de inversión 30.626, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, por un importe global de 4.000 €.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones, renuncias, o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden.

Artículo 3. Objeto de la subvención y beneficiarios.

1. Será objeto de subvención el coste total de los intereses y de las comisiones de apertura de los créditos concedidos de conformidad con los Convenios de colaboración financiera suscritos entre la Consejería de Agricultura y Agua y diversas Entidades financieras, para el anticipo del importe de la indemnización por sacrificio de ganado afectado por enfermedades incluidas en programas de lucha y erradicación, siempre y cuando el número de animales sacrificados sea superior a 10 y la cuantía de la indemnización superior a 600 €. En cualquier caso, la cuantía máxima de la ayuda será la fijada en el artículo 5 de las bases reguladoras.

2. Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo 4 de las bases reguladoras de estas subvenciones, siempre que se trate de titulares de explotaciones ganaderas en los que se hayan sacrificado animales como consecuencia de programas de lucha y erradicación y que hayan suscrito con la entidad financiera correspondiente el préstamo para anticipo del importe de la indemnización por sacrificio.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. La solicitud se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que se acompañará Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se produzca el sacrificio obligatorio de los animales.

3. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a pagar el importe de la indemnización a la Entidad financiera a la que el ganadero solicite el anticipo, con objeto de amortizar el crédito, así como a recabar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 5. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del

día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La Dirección General de Ganadería y Pesca, previas las comprobaciones oportunas, notificará al interesado las condiciones del préstamo subvencionado, condicionado a la efectiva suscripción de la póliza del préstamo, debiendo aportarse dicha notificación ante la Entidad financiera a la que se solicite formalmente el crédito.

4. En el caso de que por la Consejería de Agricultura y Agua se resolviere desfavorablemente el expediente para el pago de la indemnización, quedará facultada la entidad financiera para cancelar el préstamo o cobrar al interesado el interés normal del mercado.

Artículo 6. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Disposición transitoria

La presente Orden se aplicará con carácter retroactivo a las solicitudes de ayuda que correspondientes al ejercicio 2008, hayan sido presentados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de febrero de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª.....en calidad de .... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a____ de_____ de 200___ .

Fdo.:_____.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DELA REGIÓN DE MURCIA

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

1964 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia, de 5 de febrero de 2008, por la que se ordena la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Notarios, de fecha 1 fecha febrero de 2008.

Por Resolución de 8 de noviembre de 2007 de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 20 de noviembre), se procedió a anunciar las Notarías vacantes en España para su provisión en virtud de concurso ordinario, el cual fue resuelto por Resolución de 10 de enero del presente, resultando del mismo la propuesta de adjudicación de plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma, efectuada por la Directora General de los Registros y del Notariado.

Mediante oficio de 14 de enero de 2008 se ha remitido por la Dirección General mencionada la relación de notarios, que, con arreglo a los resultados del concurso, procede que sean nombrados por esta Comunidad Autónoma, por lo cual procede realizar los trámites oportunos para llevar a cabo el nombramiento de los notarios que han obtenido plaza en diversos municipios de la Región.

Según lo establecido en el artículo 12.2 del Estatuto de Autonomía, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los Notarios que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de nombramientos de notarios, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma, competencia que igualmente es atribuida a la citada Consejería mediante el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n° 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

En virtud de lo expuesto y visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 1 de febrero de 2008, en virtud de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió nuevas competencias entre las que se encuentra el nombramiento por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado, de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y corredores de comercio y del Decreto número 47/98, de 23 de julio, de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en dicha materia.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Acuerdo adoptado el 1 de febrero de 2008 por el Consejo de Gobierno:

"Doña M.ª Pedro Reverte García, Secretaria del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Certifico: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día uno de febrero de dos mil ocho, a propuesta del Consejero de Presidencia el Consejo de Gobierno acuerda nombrar a:

D.ª Ana M.ª Carrión Abedul, procedente de la Notaria de Falset-3.ª, como Notario de Jumilla.

D.ª M.ª Concepción Gracia García, procedente de Montellano-3.ª, como Notario de Totana.

D. César Sanz Pérez, procedente de Prats de Lluçanés-3.ª, como Notario de Alguazas-Lorquí.

D.ª M.ª José Chamorro Gómez, procedente de La Unión-3.ª, como Notario de Bullas.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia, a uno de febrero de dos mil ocho."

Murcia, 5 de febrero de 2008.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2213 Orden de 15 de febrero de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por esta Consejería.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Mediante Orden de 21 de julio de 1994, Orden de 26 de enero de 2001, Orden de 15 de febrero de 2001, Orden de 11 de noviembre de 2003, así como las recientes Órdenes de 4 de junio y 20 de septiembre de 2007 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se regulan y publican diferentes ficheros de datos de carácter personal gestionados por dicha Consejería, siendo necesaria la actualización de algunos de ellos y la creación y supresión de otros.

El Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrolla en su artículo 16, las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional, atribuyendo su coordinación a la Inspección General.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto

del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional y por el Decreto nº 149/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la nueva Consejería de Hacienda y Administración Pública, y por los artículos 38 y 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y con el fin asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto

Esta Orden tiene por objeto la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejeria de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal

Se crean diez ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en el anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Modificación de ficheros

Se modifican quince ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en el anexo II de la presente Orden, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 4.- Supresión de ficheros existentes

Se suprimen tres ficheros de datos de carácter personal que se describen en el anexo III de la presente Orden. El destino de la información contenida en los citados ficheros queda especificado, asimismo, en dicho anexo III.

Articulo 5.- Garantía y seguridad de los datos

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones en materia de protección de datos personales.

Artículo 6.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, ante el Servicio o Unidad específico que se determine para cada fichero concreto, o, ante el órgano responsable del mismo.

Artículo 7.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal

Los órganos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición derogatoria

Se derogan parcialmente la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 21 de julio de 1994 y la Orden de 11 de noviembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, en relación con los aspectos de regulación de los ficheros que se modifican en el anexo II, de esta Orden y en relación con los ficheros que se suprimen en su anexo III.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en este anteproyecto de Orden, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por los órganos directivos competentes responsables de los ficheros para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de febrero de 2008.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

ANEXO I: FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

1. NOMBRE DEL FICHERO: PROVEEDORES - AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

a) Finalidad del fichero y usos previstos: LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. LA GESTIÓN Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS POR LOS PROVEEDORES, ASÍ COMO LA GESTIÓN CONTABLE Y FISCAL DE LOS MISMOS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: LOS PROPIOS INTERESADOS O SU REPRESENTANTE LEGAL.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTROS (DOCUMENTACIÓN DE CONCURSOS, CONTRATOS O FACTURAS); SOPORTE PAPEL; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos: NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: SERVICIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO. C/ SAN JUAN DE DIOS, Nº2. 30071-MURCIA, TELÉFONO: 968366349. FAX: 968368401.

2. NOMBRE DEL FICHERO: QUEJAS, SUGERENCIAS Y PETICIONES DE INFORMACIÓN - AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

a) Finalidad del fichero y usos previstos: LA ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y PETICIONES DE INFORMACIÓN DE LOS CIUDADANOS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: LOS PROPIOS INTERESADOS O SU REPRESENTANTE LEGAL.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; SOPORTE PAPEL; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos: NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. C/ SAN JUAN DE DIOS, Nº 2. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968366345. FAX: 968368404.

3. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA - AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: LOS PROPIOS INTERESADOS O SU REPRESENTANTE LEGAL.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIO O CUPONES; SOPORTE PAPEL; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) Cesiones de datos: NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIA DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. C/ SAN JUAN DE DIOS, Nº 2. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968366342. FAX: 968368404.

4. NOMBRE DEL FICHERO: ATENCIÓN AL CIUDADANO

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y PETICIONES DE INFORMACIÓN DIFERIDA DE LOS CIUDADANOS. TRAMITACIÓN DE ESCRITOS Y SOLICITUDES PRESENTADAS EN REGISTROS ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A ÉSTAS. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: CIUDADANOS O SUS REPRESENTANTES, EMPRESAS/ENTES PÚBLICOS U OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS QUE SE RELACIONAN CON LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL A TRAVÉS DE LOS CANALES CORPORATIVOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: PRESENCIAL, TELÉFONO 012, TELEMÁTICO Y OTROS AL RESPECTO.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE; REGISTROS PÚBLICOS, ENTIDAD PRIVADA; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; OTROS (TELÉFONO 012, BUZONES DE SUGERENCIAS Y QUEJAS Y CUALQUIER OTRO CANAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO QUE SE HABILITE POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA); SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA; OTROS (TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO).

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS; DATOS DE TRANSACCIONES.

e) Cesiones de datos: CONSEJERÍAS/ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA; ADMINISTRACIÓN LOCAL; ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INSPECCIÓN DE SERVICIOS.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. AVDA. INFANTE DON JUAN MANUEL, Nº 14. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968357292. FAX: 968357227.

5. NOMBRE DEL FICHERO: BASE DE DATOS AUTONÓMICA DE SUBVENCIONES

a) Finalidad del fichero y usos previstos: CONOCIMIENTO DE LA TOTAL ACTIVIDAD SUBVENCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. COORDINACIÓN CON LAS BASES DE DATOS DE LA UNIÓN EUROPEA, ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. ESTUDIOS Y ANÁLISIS SOBRE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. COLABORACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERCEPTORES DE SUBVENCIONES.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE INFORMÁTICO/ MAGNÉTICO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE INFRACCIONES; DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS; DATOS DE TRANSACCIONES.

e) Cesiones de datos: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INTERVENCIÓN GENERAL.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES. AVDA. TENIENTE FLOMESTA, Nº 3. 30071-MURCIA. TELEFÓNO: 968366510. FAX: 968362619.

6. NOMBRE DEL FICHERO: SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE

a) Finalidad del fichero y usos previstos: REGISTRO DE OPERACIONES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS. REGISTRO DE DEUDORES Y ACREEDORES DERIVADOS DE LAS OPERACIONES ANTERIORES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SE RELACIONAN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, ASÍ COMO DE DEUDORES Y ACREEDORES DE ÉSTA.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; ADMINISTRACIONES PUBLICAS; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE INFORMÁTICO/ MAGNÉTICO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos: NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: INTERVENCIÓN GENERAL.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: SERVICIO DE DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD. AVDA. TENIENTE FLOMESTA, Nº 3. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968366510. FAX: 968362619.

7. NOMBRE DEL FICHERO: FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

a) Finalidad del fichero y usos previstos: ESTE FICHERO TIENE COMO OBJETIVO LA FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, LOCAL, UNIVERSIDADES Y ASAMBLEA REGIONAL.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: EMPLEADOS PÚBLICOS: RESPONSABLES DE CURSOS, COORDINADORES, COLABORADORES, PROFESORES, TUTORES, AUTORES DE MATERIALES, ALUMNOS.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DEL DETALLES DEL EMPLEO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS; DATOS DE TRANSACCIONES.

e) Cesiones de datos: ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA; ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO; ADMINISTRACIÓN LOCAL; UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA; ORGANIZACIONES SINDICALES.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: SECRETARÍA AUTONÓMICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. AVDA. INFANTE DON JUAN MANUEL, Nº 14. 30011-MURCIA. TELEFÓNO: 968362000. FAX: 968362205

8. NOMBRE DEL FICHERO: INSPECCIÓN GENERAL

a) Finalidad del fichero y usos previstos: INSPECCIÓN, ASESORAMIENTO, CONTROL INTERNO, EVALUACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS Y UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CIUDADANOS QUE SE RELACIONAN CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE; FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO (DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN); REGISTROS PÚBLICOS; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/ INTERNET; SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE INFRACCIONES; DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DE EMPLEO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS; DATOS DE TRANSACCIONES.

e) Cesiones de datos: TRIBUNAL DE CUENTAS; OTROS ÓRGANOS DE CONTROL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL MEDIO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INSPECCIÓN DE SERVICIOS.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: INSPECCIÓN GENERAL. AVDA. INFANTE DON JUAN MANUEL, Nº 14. 30011-MURCIA. TELÉFONO: 968357281. FAX: 968357227.

9. NOMBRE DEL FICHERO: PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD

a) Finalidad del fichero y usos previstos: VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE EMPLEADOS DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES DE LOS PUESTOS TRABAJO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. ELABORACIÓN DE LOS PLANES EMERGENCIA Y EVACUACIÓN. INFORMES DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. FORMACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: EMPLEADOS PÚBLICOS Y FAMILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA; OPOSITORES A PUESTOS DE TRABAJO Y ASPIRANTES DE LA LISTA DE ESPERA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/ INTERNET; OTROS (RESULTADOS DE EXÁMENES DE SALUD); SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/ MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO.

e) Cesiones de datos: SECRETARIOS GENERALES DE CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS AUTONÓMOS ASÍ COMO OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, MINISTERIO DE SANIDAD, INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD

SOCIAL, SERVICIO MURCIANO DE SALUD, EQUIPO DE VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA DEPENDENDIENTE DE INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: SECRETARÍA AUTONÓMICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. AVDA. INFANTE DON JUAN MANUEL, Nº 14. 30011-MURCIA. TELÉFONO: 968366430. FAX: 968366455.

10. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE EMPRESAS CLASIFICADAS

a) Finalidad del fichero y usos previstos: ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN Y POSTERIOR INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS DOMICILIADAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS O SERVICIOS POR PRESUPUESTO IGUAL O SUPERIOR A 120.202,42 €.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTES LOCALES Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON SEDE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE CONTRATEN O DESEEN CONTRATAR CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIO O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DEL DETALLES DE EMPLEO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos: CONSEJERÍAS, ORGANISMOS Y ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA; ENTIDADES LOCALES Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: SECRETARÍA DE LA JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. AVDA. TENIENTE FLOMESTA, Nº 3. 30071-MURCIA. TELEFÓNO: 968368420. FAX: 968362199.

ANEXO II: FICHEROS MODIFICADOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE TITULARIDAD PÚBLICA - AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041490478.

b) Apartados modificados:

• Servicio o unidad donde ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos personales: ASESORIA JURÍDICA. C/ SAN JUAN DE DIOS, Nº 2. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968366333. FAX: 968366354.

• Nombre anterior del fichero: GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN.

• Nombre actual del fichero: GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE TITULARIDAD PÚBLICA.

• Descripción del fichero: GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA PROPIA, DELEGADA O CONVENIADA, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN.

• Encargado de tratamiento: DESTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, S.L.

• Medidas de Seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

• Estructura básica y descripción de los tipos de datos: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICO-FINANANCIEROS; DATOS DE TRANSACCIONES.

• Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA PROPIA, DELEGADA O CONVENIADA, EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DE LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN.

• Personas o colectivos afectados: PERSONAS OBLIGADAS POR CRÉDITOS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, AYUNTAMIENTOS Y OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES.

• Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE; REGISTROS

PÚBLICOS; ENTIDAD PRIVADA; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/ INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/ MAGNÉTICO; VIA TELEMÁTICA.

• Cesión o comunicacón de los datos: CAJAMURCIA; CAJAMADRID; CAIXA; CAJAMAR; PERSONAS JURÍDICAS O ENTES PÚBLICOS SOBRE INFORMACIÓN DE NATURALEZA TRIBUTARIA; AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

2. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE APODERADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041490089.

b) Apartados modificados:

• Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS.

• Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS. AVENIDA TENIENTE FLOMESTA, Nº3. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968362612. FAX: 968362617.

• Nombre anterior del fichero: APODERADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO.

• Nombre actual del fichero: GESTIÓN DE APODERADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO.

3. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE REPRESENTANTES

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041490094.

b) Apartados modificados:

• Responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS.

• Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS. AVENIDA TENIENTE FLOMESTA, Nº3. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968362612. FAX: 968362617.

• Descripción del fichero o tratamientos de datos: GESTIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS QUE HAN DEPOSITADO GARANTÍAS EN LA CAJA DE DEPÓSITOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

4. NOMBRE DEL FICHERO: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE CAJAS DE AHORROS REGIONALES

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2010640034.

b) Apartados modificados:

• Responsable del fichero: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS.

• Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS. AVENIDA TENIENTE FLOMESTA, Nº3. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968362613. FAX: 968362618.

• Descripción del fichero o tratamiento de datos: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS CON DOMICILIO SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

5. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE TESORERÍA

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942348397.

b) Apartados modificados:

• Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS.

• Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS. AVENIDA TENIENTE FLOMESTA, Nº3. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968362613. FAX: 968362618.

• Descripción del fichero o tratamiento de datos: GESTIÓN DE PAGOS A TERCEROS; CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES; GESTIÓN DE COBROS EN CUENTAS CORRIENTES DEL TESORO PÚBLICO REGIONAL; NOTIFICACIÓN A TERCEROS DE PAGOS REALIZADOS.

6. NOMBRE DEL FICHERO: PROVEEDORES

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041490101.

b) Apartados modificados:

• Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: PARQUE MÓVIL REGIONAL. C/ ENRIQUE TIERNO GALVÁN, S/N. 30011-MURCIA. TELÉFONO: 968 368055. FAX: 968 368060.

• Personas o colectivos afectados: PROVEEDORES DE VEHÍCULOS, REPARACIONES Y SUMINISTROS DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL.

7. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO GENERAL DEL JUEGO

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041490103.

b) Apartados modificados:

• Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS. AVENIDA TENIENTE FLOMESTA, Nº3. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968 362000. FAX: 968 362000.

• Estructura básica y descripción de los tipos de datos: DATOS DE INFRACCIONES; DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL.

8. NOMBRE DEL FICHERO: PROHIBICIÓN DEL ACCESO A LOCALES DE JUEGO

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041490098.

b) Apartados modificados:

• Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS. AVENIDA TENIENTE FLOMESTA, Nº3. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968362000. FAX: 968362000.

• Cesión o comunicación de datos: SALAS DE BINGO, CASINOS Y SALONES DE JUEGO; ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; MINISTERIO DEL INTERIOR (COMISIÓN NACIONAL DEL JUEGO); DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

9. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN TRIBUTARIA.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942348398.

b) Apartados modificados:

• Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS. AVENIDA TENIENTE FLOMESTA, Nº3. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968 362000. FAX: 968 362000.

• Estructura básica y descripción de los tipos de datos: DATOS DE INFRACCIONES; DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS; DATOS DE TRANSACCIONES.

• Personas o colectivos afectado: TODO OBLIGADO TRIBUTARIO, ART. 35 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA. EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 94 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA.

• Cesión o comunicación de datos: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA; MINISTERIO DE HACIENDA; ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN; DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

10. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE TASAS Y OTROS INGRESOS

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041490096.

b) Apartados modificados:

• Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS. AVENIDA TENIENTE FLOMESTA, Nº3. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968362000. FAX: 968362000.

• Estructura básica y descripción de los tipos de datos: DATOS DE INFRACCIONES; DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS; DATOS DE TRANSACCIONES.

• Personas o colectivos afectado: TODO OBLIGADO TRIBUTARIO, ART.35 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA. EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 94 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA.

• Cesión o comunicación de datos: MINISTERIO DE HACIENDA; AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN; ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

11. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE CONTRATOS

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942348400.

b) Apartados modificados:

• Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: SECRETARÍA DE LA JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. AVENIDA TENIENTE FLOMESTA, Nº3. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968368420. FAX: 968362199.

• Encargado de tratamiento: INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.

• Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/ INTERNET; SOPORTE PAPEL; VÍA TELEMÁTICA.

• Cesión o comunicación de los datos: CONSEJERÍAS, ASAMBLEA REGIONAL, CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

12. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE LICITADORES.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942348401.

b) Apartados modificados:

• Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: SECRETARÍA DE LA JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. AVENIDA TENIENTE FLOMESTA, Nº3. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968368420. FAX: 968362199.

• Encargado de tratamiento: INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.

• Cesión o comunicación de los datos: CONSEJERÍAS, ORGANISMOS Y ENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA; ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

13. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN CORPORATIVA DE TERCEROS Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041490091.

b) Apartados modificados:

• Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA.

• Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA. AVENIDA INFANTE DON JUAN MANUEL, Nº14. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968362000.

14. NOMBRE DEL FICHERO: AUTORIDAD DE REGISTRO

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041490146.

b) Apartados modificados:

• Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA.

• Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA. AVENIDA INFANTE DON JUAN MANUEL, Nº14. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968362000.

15. NOMBRE DEL FICHERO: USUARIOS

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942348402.

b) Apartados modificados:

• Responsable del fichero: DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA.

• Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA. AVENIDA INFANTE DON JUAN MANUEL, Nº14. 30071-MURCIA. TELÉFONO: 968362000.

ANEXO III : FICHEROS SUPRIMIDOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942348396.

b) Motivos de la supresión: INTEGRACIÓN DE SU CONTENIDO EN UN NUEVO FICHERO.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: TRASPASO DE LA INFORMACIÓN A UN NUEVO FICHERO DENOMINADO “SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE”.

2. NOMBRE DEL FICHERO: ATENCIÓN AL CIUDADANO.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041490084.

b) Motivos de la supresión: POR INTEGRACIÓN DE SU CONTENIDO EN UN NUEVO FICHERO DE “ATENCIÓN AL CIUDADANO”.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: TRASPASO DE LA INFORMACIÓN AL NUEVO FICHERO DENOMINADO “ATENCIÓN AL CIUDADANO”.

3. NOMBRE DEL FICHERO: VISA-VIGILANCIA SALUD

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041490468.

b) Motivos de la supresión: CREACIÓN DEL NUEVO FICHERO “PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD”.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: TRASPASO DE LA INFORMACIÓN DEL FICHERO VISA VIGILANCIA DE LA SALUD AL NUEVO FICHERO “PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD”.

——

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

1701 Orden de 31 de diciembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la tercera edición del Concurso de Animación Lectora, correspondiente al curso 2007-2008, para Centros Educativos Públicos y Privados Concertados y Alumnos de Educación Primaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título Preliminar dedica el primero de sus Capítulos a los principios y fines de la educación. En ese Capítulo se cita expresamente que “Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, … el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas,…”.

Dentro del ámbito educativo de nuestro territorio, tanto el Decreto 111/2002, de 13 de septiembre, como el Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, de aplicación para el presente curso escolar en el primer ciclo, por los que se establecen los currículos de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, disponen como uno de los objetivos de la etapa el desarrollo de hábitos de lectura como instrumento esencial para el aprendizaje del resto de las áreas.

Por otro lado, una de las acciones contempladas en el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia es el fomento del hábito lector en los centros educativos. En esta línea la Consejería de Educación y Cultura creó, mediante la Orden de 25 de julio de 2005, el Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora en los centros docentes de la Región de Murcia que impartan Educación Primaria. En esta regulación se estableció el marco para que los centros escolares crearan su propio Plan.

Como medida de apoyo al precitado Plan para el Fomento de la Lectura, la Consejería de Educación y

Cultura convocó, en los dos cursos académicos anteriores, la Primera y Segunda Edición de los Premios de Animación Lectora para centros y alumnos de Educación Primaria. En la presente Orden se establecen las bases reguladoras del Concurso de Animación Lectora y se convoca la Tercera Edición de manera conjunta.

Además, estos premios, se dirigen a centros educativos públicos, privados concertados y al alumnado de ambos. Su concesión a un centro concertado y a los alumnos (con independencia del centro educativo donde realicen estudios) tiene la naturaleza de una subvención, enmarcada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo 2007-2010, dentro de la línea de actuación del Fomento de la Sociedad del Conocimiento, ya que entre sus fines se encuentra la adecuación de los recursos educativos a los avances socioeconómicos.

En su virtud, conforme a la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto 156/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación en relación con los artículos 38 y 52.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es aprobar las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la Tercera Edición del Concurso de Animación Lectora correspondiente al curso escolar 2007-2008 para centros educativos públicos y privados concertados de Educación Primaria y al alumnado de ambos.

2. El importe total de los premios será de 6.000 euros para los centros educativos públicos premiados en la convocatoria. Además, el importe total de la subvención a que se refiere esta Orden, será de 3.500 euros y tendrá como destinatarios tanto a diez de los alumnos que participen en la convocatoria como a un centro privado concertado. La imputación de estas cuantías corresponde al ejercicio presupuestario de 2008.

3. La presente convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, por estas bases y por la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Finalidad de los premios.

Este concurso se convoca orientado a los siguientes fines:

a) Reconocer la creatividad de aquellos centros que, cada día, ponen en marcha en sus aulas proyectos que ayudan a que los alumnos se acerquen a los libros.

b) Difundir entre los escolares la idea de que los libros son puertas abiertas a la imaginación, la diversión, la emoción, el misterio y el enriquecimiento personal.

c) Propiciar un clima de complicidad entre profesores y alumnos en torno a los libros.

d) Crear la Jornada de Animación Lectora, que coincidirá con el acto de entrega de los premios regulados en esta Orden.

e) Difundir entre los escolares la idea de que la lectura es el mejor enemigo del aburrimiento.

f) Sentar las bases para que la excelencia lectora sea motivo de prestigio en toda la comunidad educativa.

Artículo 3.- Bases reguladoras del concurso.

Se incluye dos modalidades de participación; la relativa a los centros docentes denominada “CREAMOS LECTORES” y la correspondiente al alumnado bajo la designación de “LEO Y DISFRUTO”.

A) Modalidad “Creamos Lectores”

1.- Para participar será imprescindible que el centro presente junto a la solicitud (cuyo modelo se presenta en el Anexo I) la memoria descrita en los apartados siguientes del presente artículo.

2.- La memoria tendrá un máximo de 50 folios, incluidos los anexos y tendrá formato DIN-A 4, se redactará en español y con el procesador Word para PC bajo windows con el siguiente formato: márgenes simétricos a 3cm, fuente Arial a 11 puntos, párrafo justificado e interlineado sencillo.

3.- Se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia). También podrán ser presentadas mediante los procedimientos que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que de optarse por esta posibilidad, se comunicará al fax 968-279767 el justificante del procedimiento elegido.

4.- Las memorias de esta modalidad (“Creamos lectores”) irán acompañadas, necesariamente, de los cuadernos de los alumnos (se podrán enviar hasta 6 trabajos por centro docente).

5.- Las memorias podrán contener material gráfico.

6.- Deberán ser originales, inéditas y no podrán estar pendientes de fallo en ningún otro concurso de carácter regional o nacional.

7.- Se presentarán firmadas con pseudónimo y acompañadas de plica. La plica contendrá el nombre del centro, la localidad, la dirección y un teléfono de contacto. Asimismo, contendrá los nombres, apellidos y teléfono de contacto del alumno o alumnos tutorados que participan en la modalidad “Leo y disfruto”. La plica irá dentro de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará únicamente el mismo pseudónimo que figure en la portada de la memoria.

La memoria, el cuaderno del alumno o de los alumnos que se presenten a la modalidad “Leo y disfruto” y la

plica se presentarán en el interior de una carpeta cerrada, en cuyo exterior figurará el mismo pseudónimo que aparezca en la memoria y la leyenda TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO DE ANIMACIÓN LECTORA "CREAMOS LECTORES" Y "LEO Y DISFRUTO".

8. Todos los profesores que hayan participado en los proyectos ganadores recibirán un certificado de 30 horas de formación, a las que se refiere la Orden de 13 de junio de 2005.

9.- Los premios se declararán desiertos si las memorias presentadas no obtienen una puntuación mínima de cinco puntos.

10.- Los centros que lo deseen podrán retirar sus proyectos no premiados en la Dirección General de Ordenación Académica (Servicio de Evaluación y Calidad Educativa) en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de la convocatoria. Al cabo de dicho plazo, la Consejería dispondrá de estos materiales.

11.- La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

B) Modalidad "Leo y Disfruto"

1.- Los alumnos que participen, siempre tutorados por su centro, deberán presentar un cuaderno en el que se desarrollen actividades relacionadas con la lectura.

2.- En estos cuadernos, los alumnos habrán de demostrar haber leído, al menos, siete libros relacionados con más de un área de conocimiento.

3.- Los cuadernos consistirán en un conjunto de fichas de lectura cosidas, o encuadernadas que podrán contener dibujos, fotografías, texto, resúmenes, redacciones, recreaciones literarias y cuantas otras actividades estén relacionadas con la lectura de los libros.

4.- Los cuadernos tendrán soporte en papel y formato libre.

5.- En las portadas de los cuadernos figurará el pseudónimo y el curso en el que está matriculado el alumno. Los datos correspondientes al pseudónimo irán incluidos en la plica de la memoria de su centro participante en la modalidad "Creamos lectores", tal y como establece el apartado 7 de este artículo.

6.- Los alumnos que participen en este concurso, así como sus familias o representantes legales, aceptan que la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación publique en papel o en la red los cuadernos o parte de ellos.

7.- Los premios se declararán desiertos si los cuadernos presentados no obtienen una puntuación mínima de cinco puntos.

8. Los alumnos ganadores participarán en las actividades que se desarrollen con motivo de la Jornada de Animación Lectora.

9.- La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Artículo 4.- Destinatarios.

De acuerdo con las especificaciones de las bases, fijadas en el artículo tercero de la presente Orden, se convocan:

A) En la Modalidad "Creamos lectores"

- Tres premios para los colegios de titularidad pública que impartan Educación Primaria, cada uno de ellos dotado con una placa y 2.000 euros para adquisición de material bibliográfico para dotar las bibliotecas de aula.

- Un premio para los colegios privados concertados que impartan Educación Primaria, que recibirá una placa y 2.000 euros para adquisición de material bibliográfico para dotar las bibliotecas de aula.

B) En la Modalidad "Leo y disfruto"

- Diez premios para los alumnos, que recibirán un diploma y un lote de libros, por un valor máximo de 150 euros.

Artículo 5.- Requisitos de la solicitud de participación, plazo y obligaciones de los beneficiarios.

1. Ambas modalidades ("Creamos lectores" y "Leo y disfruto") están vinculadas a un mismo concurso, lo que implica que ningún alumno podrá participar por su cuenta, ni ningún centro podrá presentarse sin incluir en su proyecto la participación de al menos uno de sus alumnos.

2. La vinculación de ambas modalidades a un mismo concurso no implica la vinculación de los premios, de modo que un alumno podrá ser premiado sin que lo sea su centro y viceversa.

3. El plazo de presentación de las memorias de los centros y del cuaderno o cuadernos del alumnado comprenderá desde el día 2 al 16 de junio de 2008, ambos inclusive.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los centros privados concertados que participen en esta convocatoria deberán declarar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social según modelo del Anexo II, así como que no tienen deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados que acreditan tal circunstancia.

5.- Los alumnos premiados estarán exentos de cumplir el requisito previsto en los artículos 13.2. e) y 14.1. e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6.- Valoración y selección de los materiales.

1. La valoración de las memorias y cuadernos de los alumnos será realizada por una Comisión Técnica, que estará integrada por el Jefe del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, que actuará como Presidente; un Inspector de Educación; dos Directores de centros, designados por el Director General de Ordenación Académica y dos Asesores Técnicos Docentes, adscritos a dicha Dirección General, uno de los cuales actuará como Secretario. La Comisión se regirá en su funcionamiento por lo previsto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

2. Los miembros de la Comisión no podrán mantener relación orgánica alguna con los centros que concurran a la presente convocatoria.

3. La Comisión Técnica valorará, con respecto a la memoria del centro, lo siguiente: presentación, creatividad, rigor, posibilidades reales de aplicación e implicación de la comunidad escolar. Cada uno de estos criterios recibirá una puntuación máxima de 2 puntos, hasta un total de 10, por parte de cada miembro de la Comisión.

4. Asimismo la Comisión valorará la presentación, la caligrafía y ortografía, el esfuerzo, la creatividad y la pulcritud de los cuadernos de los alumnos. Cada uno de estos criterios recibirá una puntuación máxima de 2 puntos, hasta un total de 10, por parte de cada miembro de la Comisión Técnica.

5. La Comisión podrá comprobar in situ la veracidad, grado de cumplimiento y adecuación de aquellas memorias que resulten finalistas.

6. La Comisión elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada, informe que elevará al Órgano Instructor.

Artículo 7.- Órgano Instructor.

1. La Subdirectora General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa actuará como Órgano Instructor.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos de la convocatoria el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane, en el plazo de diez días. En el caso de que no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

3. El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y en su página web www.carm.es/educacion/, tras lo que se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en la Directora General de Ordenación Académica las siguientes competencias: la resolución de la convocatoria, la autorización y disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de la convocatoria. Deberá entenderse revocada la delegación de estas competencias tras la extinción de los efectos de la presente convocatoria.

2. La Directora General de Ordenación Académica, a la vista de la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resolverá el procedimiento. La resolución contendrá los centros y alumnos premiados y, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

3. El plazo máximo para resolver y publicar será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las memorias y cuadernos. La Orden de concesión de los premios indicará la circunstancia de la delegación citando el acto que contiene la misma y su fecha de publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” (BORM).

4. La resolución se notificará a los interesados mediante su publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de esta Consejería. La publicación de la resolución de la convocatoria surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los centros y alumnos premiados.

5. La Orden de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el BORM.

Artículo 9.- Entrega de premios.

La Dirección General de Ordenación Académica, una vez publicada la resolución, procederá a la entrega de los premios, que se llevará a cabo en un acto de carácter público que coincidirá con la celebración de la Jornada de Animación Lectora. El lugar y la fecha quedarán fijados en la propia resolución.

Artículo 10.- Financiación.

La cuantía global del presupuesto asignado para financiar esta convocatoria será con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

1. Los premios concedidos a los colegios públicos que imparten Educación Primaria, tendrán una cuantía de 6.000 euros y serán con cargo a la aplicación presupuestaria de la Dirección General de Ordenación Académica 15.06.00.422M.680.00, proyecto de gasto 35641, del ejercicio económico correspondiente al año 2008.

2. El premio concedido al centro privado concertado será con cargo a la aplicación presupuestaria de la Dirección General de Ordenación Académica 15.06.00.422M.783.49, proyecto de gasto 35649, subproyecto 035649080001, del ejercicio económico correspondiente al año 2008. La cuantía del premio ascenderá a 2.000 euros.

3. Los lotes de libros que recibirán los alumnos premiados se adquirirán con cargo a la partida presupuestaria de la Dirección General de Ordenación Académica 15.06.00.422M.483.49, proyecto de gasto 35634, subproyecto 035634080002, del ejercicio económico correspondiente al año 2008. La subvención asciende a un total de 1.500 euros.

4. En materia de financiación, es de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

5. La concesión de los premios queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del año 2008.

Artículo 11.- Justificación.

1. Antes del 30 de junio del año 2009, los centros premiados deberán remitir a la Dirección General de Ordenación Académica la copia compulsada de la factura o facturas con la relación del material bibliográfico adquirido con el dinero transferido de los premios.

2. En caso de incumplimiento se procederá a la revocación de la concesión, al reintegro y/o sanción si procede.

Artículo 12.- Publicación.

La presente Orden producirá efectos desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 31 de diciembre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LA _____ EDICIÓN DEL CONCURSO DE ANIMACIÓN LECTORA, CORRESPONDIENTE AL CURSO _____, PARA CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y ALUMNADO DE AMBOS.

Don/Doña ….……..……..……..

En calidad de Director /a del colegio …….....……...,

sito en la localidad de …….....……, con domicilio ...…….....……

……..…… y teléfono …….....……..

Solicita participar en la _____ Edición del Concurso de Animación Lectora para lo que adjunta: la memoria realizada por los profesores que han participado en la experiencia; el cuadernillo o cuadernillos del alumnado (táchese lo que proceda); la plica referida en el artículo 3 A). 7 de la Orden de 31 de diciembre de 2007, así como relación de profesores participantes. Además de *.....

Para que así conste, firmo la presente

En ……, a ……. de ……. de

Fdo.: …….

*Para los centros privados concertados se especificará que se adjunta el Anexo II

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia e Investigación.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

Don/Doña …….

con N.I.F ……., Director/a del colegio privado concertado ……. ……, cuya acreditación documental obra en poder de esa Administración, al objeto de participar en la _____ Edición del Concurso de Animación Lectora,

Declara que el colegio en el que se encuentra desempeñando su cargo como Director/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente, conforme se establece en el artículo 5.4 de la Orden de 31 de diciembre de 2007 y, autorizo al órgano gestor para recabar los certificados que acreditan tal circunstancia.

Para que así conste, firmo la presente

En ……, a ……. de ……. de

Fdo.: …….

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia e Investigación.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

1661 Orden de 21 de enero de 2008 por la que se convoca concurso entre los institutos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma para la asignación de Auxiliares de Conversación de lengua extranjera.

La convergencia de intereses y afinidades que está propiciando la ampliación y consolidación del proceso de construcción de la Unión Europea, así como la multiplicidad de posibilidades que se abren al alumnado para cursar estudios o para desarrollar actividades profesionales en cualquiera de los Estados miembros, aconsejan la potenciación de todos aquellos factores que puedan incidir en la mejora de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras.

En respuesta a la demanda de esta nueva situación y, en coherencia con el currículo de lenguas extranjeras de la Región de Murcia que apunta hacia el objetivo de ampliar la competencia comunicativa de nuestros alumnos, esta Consejería ha decidido autorizar la convocatoria para auxiliares de conversación destinados en centros públicos incluidos tanto dentro del ámbito de enseñanzas de régimen general como de régimen especial.

La posibilidad de contar con la colaboración de un auxiliar de conversación cuya lengua materna es el idioma objeto de estudio, aporta una serie de ventajas muy valiosas para el proceso de enseñanza. Su participación en las clases supone un vínculo directo con el idioma en estado puro, donde tienen cabida una serie de elementos fonéticos, dialécticos y léxicos; refranes, modismos, locuciones y giros idiomáticos, que sólo el nativo es capaz de producir con toda naturalidad.

Si importante es la contribución lingüística aportada por el auxiliar de conversación, no lo es menos la aportación cultural. Ésta permite que los alumnos conozcan aspectos geográficos, históricos, políticos, sociales y de actualidad, poniendo al alumnado en contacto con el día a día y con la idiosincrasia del país de la lengua estudiada, enriqueciendo así su visión de conjunto, a la vez que aportando elementos de contraste para una mejor comprensión de su propia cultura.

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia y la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Región de Murcia, en colaboración con la Subdirección General de Cooperación Internacional, procederán, en su momento, a la distribución del cupo de Auxiliares de Conversación, establecido por el MEC, para el curso 2008-2009 en esta Comunidad Autónoma.

Con objeto de poder facilitar la incorporación de aquellos centros que lo deseen a este programa y dar publicidad a este proceso, se convoca concurso público en los centros docentes públicos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas para dotarlos de un Auxiliar de Conversación de lengua extranjera.

Este concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.- El objeto de este concurso público es mejorar la competencia lingüística en lenguas extranjeras de los alumnos de los centros docentes públicos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas que dependen de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

Segunda.- Pueden acogerse a esta convocatoria los centros docentes públicos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

Tercera.- Serán seleccionados un número determinado de centros, en función del cupo asignado a esta Comunidad Autónoma por el MEC, que asume la inversión económica que supone esta convocatoria. A los centros seleccionados se les dotará de un Auxiliar de Conversación en el aula, durante el curso 2008-2009. La dotación de Auxiliares en los centros seleccionados estará condicionada a la existencia de candidatos idóneos y suficientes.

Cuarta.- Los Auxiliares de Conversación, en los centros que les sean asignados, tendrán una dedicación de doce horas semanales, ejerciendo sus funciones bajo la dirección del profesor titular.

Los centros educativos solo podrán contar con un Auxiliar de Conversación por cada idioma impartido.

En el caso de que al centro se le asignara un Ayudante Lingüístico, a través de la convocatoria de Programas Europeos, el Auxiliar de Conversación adjudicado al citado centro, por la presente convocatoria, pasaría al centro que le correspondiera de acuerdo con la puntuación obtenida en el listado de centros propuestos para la concesión de un Auxiliar de Conversación.

Quinta.- Las funciones del Auxiliar de Conversación consistirán fundamentalmente en:

- Asistir al profesor titular de lengua extranjera en clases prácticas de conversación, participando en el entrenamiento lingüístico de los alumnos.

- Ayudar al profesor titular de lengua extranjera en sus clases de lengua y cultura como especialista de su país de origen.

- Ayudar al profesor no especialista en idiomas y que imparte su asignatura en lengua extranjera, en la preparación de materiales pedagógicos, así como en sus clases si es necesario.

- Colaborar con el profesorado del centro que le acoge, quien, a su vez, procurará facilitarle su integración en el nuevo ambiente y su inserción en las actividades escolares y extraescolares de ese centro.

Sexta.- El Auxiliar de Conversación podrá compartir las horas lectivas con el profesor titular o, en caso de desdoble de grupo, se encargará de la mitad de la clase, pero, en ningún caso, podrá sustituir al profesor titular eximiéndole de sus responsabilidades lectivas.

Séptima.- Los centros públicos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas que se quieran acoger a esta convocatoria tendrán que presentar la documentación siguiente:

a) Impreso de solicitud, suscrito por el director, según el modelo que consta en el anexo.

b) Memoria del Jefe del Departamento del idioma correspondiente, con el visto bueno del director, que incluya:

- Relación de actividades y proyectos que se han llevado a cabo en el centro para la mejora del aprendizaje de las lenguas extranjeras, como por ejemplo participación en programas bilingües, proyectos de innovación, programas europeos, intercambios, etc., a lo largo de los tres cursos anteriores al 2008-2009.

- Particularidades del centro (zona rural, desfavorecida, nivel socioeconómico del alumnado, minorías étnicas, alumnado con necesidades educativas especiales, etc.)

- Nivel educativo y ciclo al que se destinará el Auxiliar de Conversación, procurando evitar su dispersión para optimizar la eficacia de su intervención.

- El horario del Auxiliar de Conversación.

- Idioma solicitado.

- Nombre y apellidos del Jefe de Departamento del idioma solicitado.

Octava.- Las solicitudes se dirigirán al Director General de Promoción Educativa e Innovación y se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14).

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Novena.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Décima.- En el baremo para la selección de centros tendrá una relevante y prioritaria importancia la participación en proyectos de innovación educativa que proporcionen a los alumnos un incremento de sus competencias lingüísticas así como su incorporación a la dimensión europea de la educación. Se especifica:

1. Proyecto de acogida al Auxiliar de Conversación: hasta 1 punto.

2. Participación en programas de Secciones de Enseñanza Bilingüe: hasta 3 puntos.

3. Participación en Programas Europeos: hasta 2 puntos.

. Participación en intercambios internacionales de alumnos, distintos a los de los Programas Europeos: hasta 1,5 puntos.

5. Participación en proyectos de innovación relacionados con el desarrollo de las lenguas extranjeras, no contemplados en puntos anteriores: hasta 1,5 puntos.

6. Particularidades del centro: hasta 1 punto.

Undécima.- El Director General de Promoción Educativa e Innovación nombrará una comisión evaluadora, formada por las siguientes personas:

- Subdirector General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, que actuará de presidente.

- Un Inspector de Educación.

- Dos funcionarios designados por la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación. De ellos actuará como secretario, el funcionario de menor antigüedad.

- Un funcionario docente de un Centro de Profesores y Recursos, asesor de lengua extranjera.

Duodécima.- La Comisión podrá pedir a los centros la documentación adicional y las aclaraciones que considere oportunas. Igualmente, solicitará informe del Inspector responsable del centro.

Decimotercera.- La comisión elevará la propuesta de resolución al Director General de Promoción Educativa e Innovación, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Decimocuarta.- La lista provisional de centros seleccionados se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y se publicará en el Portal Educativo Educarm.

Se abrirá un plazo de reclamaciones de 6 días naturales, con el fin de que se pueda alegar cuanto se estime procedente.

Estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en el BORM. Se delega en el Director General de Promoción Educativa e Innovación la competencia para resolver la convocatoria.

Decimoquinta.- Los centros seleccionados presentarán, a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, en el plazo de 30 días hábiles, una vez terminada la estancia del Auxiliar de Conversación en el centro, la siguiente documentación:

- Informe del Director del centro sobre cuál ha sido la actuación del Auxiliar de Conversación y las repercusiones que esta actuación ha tenido en el centro.

- Informe del Jefe del Departamento correspondiente.

- Certificación del Director del centro donde se haga constar que el proyecto se ha llevado a cabo y quién ha sido el profesor responsable de su desarrollo.

Decimosexta.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO

Solicitud Auxiliares de Conversación

<table>
<tr><td colspan="3">Nombre del Centro:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Municipio:</td></tr>
<tr><td>Teléfono:</td><td>Fax:</td><td>Nº. Alumnos del Centro:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nº. Alumnos de Francés:

Nº. Profesores de Francés:</td><td>Nº. Alumnos de Inglés:

Nº. Profesores de Inglés:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nº Alumnos de Alemán:

Nº. Profesores de Alemán:</td><td>Nº. Alumnos de Italiano:

Nº. Profesores de Italiano:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Auxiliar de conversación que solicita:

☐ Lengua francesa ☐ Lengua inglesa

☐ Lengua alemana ☐ Lengua italiana</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre y Apellidos del Profesor responsable:</td><td>N.I.F.</td></tr>
</table>

……..a……..de……..de 200...

El Director del Centro,

Sello del Centro

Fdo.: ……..

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Consejería de Empleo y Formación

1703 Corrección de errores de la Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Agrícola, Forestal y Pecuario. Exp. 200744110030.

Advertido error en el texto de la Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Agrícola, Forestal y Pecuario, Exp. 200744110030, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 278, de 1 de diciembre de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

La tabla de salarios del año 2008 que aparece en la página 33252, se sustituye por la que se inserta a continuación.

Murcia a 23 de enero de 2008.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 1-10-2007), Pedro Juan González Serna.

TABLA SALARIAL 2008

	salario día	salario mes	pagas extras	paga beneficios	total año	salario día con prorr.	salario hora con prorr	hora extra
técnicos administrativos								
técnicos de grado superior	48,56 €	1477,17	2913,87	183,15 €	20823,06	76,28	11,45	20,04 €
técnico de grado medio o asimilado	40,64 €	1236,17	2438,48	183,15 €	17455,68	63,95	9,60	16,80 €
técnico especialista	37,85 €	1151,37	2271,20	183,15 €	16270,78	59,61	8,95	15,66 €
capataz titulado	36,89 €	1122,06	2213,39	183,15 €	15861,29	58,11	8,72	15,27 €
oficial administrativo	36,24 €	1102,42	2174,64	183,15 €	15586,85	57,10	8,57	15,00 €
auxiliar administrativo	28,66 €	871,71	1719,54	183,15 €	12363,23	45,29	6,80	11,90 €
listero	23,96 €	728,92	1437,87	183,15 €	10368,06	37,98	5,70	9,98 €
capataces no titulados	27,25 €	829,00	1635,29	183,15 €	11766,42	43,10	6,47	11,33 €
sin cualificar: caseros guardas	25,83 €	785,66	1549,80	183,15 €	11160,90	40,89	6,14	10,74 €
especialistas maquinario agrícola	26,32 €	800,63	1579,32	183,15 €	11370,00	41,65	6,25	10,94 €
tractoristas	29,37 €	893,22	1761,98	183,15 €	12663,81	46,39	6,97	12,19 €
oficial mantenimiento de maquinaria	32,29 €	982,08	1937,25	183,15 €	13905,34	50,94	7,65	13,39 €
especialistas agrícolas y pecuarios	27,25 €	829,00	1635,29	183,15 €	11766,42	43,10	6,47	11,33 €
monda de acequias y regadores	30,94 €	941,24	1856,69	183,15 €	13334,67	48,85	7,33	12,84 €
oficios clásicos								
mecánicos y conductores de vehículos	30,85 €	938,43	1851,15	183,15 €	13295,46	48,71	7,31	12,80 €
oficial, carpintero, albañiles, panaderos	30,72 €	934,38	1843,16	183,15 €	13238,83	48,50	7,28	12,74 €
ayudante	26,72 €	812,79	1603,31	183,15 €	11539,89	42,27	6,35	11,11 €
retenes de incendios								
especialista de incendios, vigilante	27,12 €	824,95	1627,29	183,15 €	11709,79	42,90	6,44	11,27 €
capataz, conductor, especialista helio	29,58 €	899,77	1774,89	183,15 €	12755,29	46,73	7,02	12,28 €
conductor motobomba	32,65 €	968,77	1958,78	183,15 €	14057,81	51,50	7,73	13,53 €

Consejería de Empleo y Formación

1706 Resolución de 23-01-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo para Española del Zinc, S.A. Cartagena.- Exp. 200844120001.

Visto el expediente de Modificación de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Modificación del artículo 30.4 del Convenio Colectivo de Trabajo de Española del Zinc, S.A. Cartagena (Código de Convenio número 3000492) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 21-11-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de enero de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

CONVENIO COLECTIVO 2007, 2008 Y 2009

Art. 30.4:

Los trabajadores que tengan el necesario período de carencia y cumplan la edad de 65 años, deberán jubilarse obligatoriamente, a fin de que la empresa pueda facilitar nuevo empleo.

Se contempla la jubilación voluntaria del trabajador a los 64 años, y se establece la obligación por parte de la empresa, de instrumentar el correspondiente contrato de sustitución de dicho personal, en las condiciones legales establecidas en cada momento al respecto.

Se garantiza para el personal voluntariamente jubilado a los 64 años, los mismos derechos que para el personal en activo, que se contempla en el "acuerdo de fecha 4 de julio de 2006" y se extinguirá al cumplir la edad de jubilación a los 65 años.

——

Consejería de Empleo y Formación

1720 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena, y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados, en el año 2008.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena, y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados, en el año 2008, suscrito por el Consejero de Empleo y Formación en fecha 19 de enero de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena, y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados, en el año 2008.

Murcia, 28 de enero de 2008.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena, y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados, en el año 2008.

En Murcia, a diecinueve de enero de dos mil ocho.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación, don Constantino Sotoca Carrascosa, en su calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, la cual ostenta la representación superior del citado organismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9, letra a), de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión del día 18 de enero de 2008.

De otra parte:

El Sr. don Pedro García-Balibrea Martínez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, con N.I.F. Q3073001D, actuando en nombre y representación de la misma;

El Sr. don Mariano Rosique Rico, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, con N.I.F. Q3073005E, actuando en nombre y representación de ésta, y

El Sr. don Eusebio Abellán Martínez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, con N.I.F. Q3073002B, actuando en nombre y representación de la citada Cámara.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que legal o estatutariamente, en su caso, les han sido conferidas, con plena capacidad para obligarse a través del presente Convenio, y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de fomento del desarrollo económico de la Región, dentro de los objetivos marcados por la política nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.11) del Estatuto de Autonomía.

Por su parte, el Servicio Regional de Empleo y Formación, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Empleo y Formación de dicha Comunidad Autónoma, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de formación profesional, tanto

ocupacional como continua, tal y como se establece en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

Segundo.- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena, y la de Comercio e Industria de Lorca (en adelante, las Cámaras de la Región de Murcia), integrantes del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, son corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como entidades consultivas y de colaboración con las administraciones públicas, y especialmente con la Administración Regional que las tutela, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Tercero.- Entre las funciones que el artículo 8 de la ya citada Ley 9/2003, atribuye a las Cámaras de la Región, se encuentra, en materia de formación, la de difundir e impartir formación no reglada referente a la empresa y colaborar en los programas de formación permanente establecidos por las empresas, por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por la Administración Regional, para lo cual deberán afectar parte de sus recursos permanentes.

Cuarto.- Las Cámaras de la Región de Murcia, tradicionalmente, organizan cursos de formación ocupacional en las diversas áreas y técnicas específicas de interés para las empresas, sus empleados, y personas desempleadas que deseen acceder al empleo, para lo cual cuentan con las instalaciones y medios técnicos adecuados.

Quinto.- El Servicio Regional de Empleo y Formación y las Cámaras de la Región de Murcia, en el desarrollo de sus actividades, consideran de interés común promover actuaciones formativas encaminadas a la mejora del nivel y la capacidad comercial de los recursos humanos de las empresas de la Región, a cuyos efectos suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- El Servicio Regional de Empleo y Formación y las Cámaras de la Región de Murcia, en un marco de estrecha colaboración, se comprometen a la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados.

Segunda.- La aportación económica del Servicio Regional de Empleo y Formación para la ejecución del presente Convenio será de cuatrocientos noventa y cinco mil euros (495.000,00 €), cantidad que será abonada con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324B.483.56, proyecto de inversión 32471, consignada en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, y de conformidad con la distribución que se establece en el Anexo al Convenio.

El pago de las subvenciones previstas en este Convenio por el Servicio Regional de Empleo y Formación, se hará efectivo una vez finalizadas las acciones, de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos de formación profesional, en desarrollo del Programa Integrado de Formación e Inserción Laboral.

No obstante, una vez firmado el presente Convenio, podrá anticiparse hasta el 100% del importe previsto en el Anexo I para cada una de las Cámaras, previa solicitud de éstas, sin necesidad de prestación de garantía, de conformidad con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera.- Las Cámaras presentarán, a partir de la firma del presente convenio, la solicitud de programación anual de acciones formativas, ajustándose al formato y procedimiento que el Servicio de Empleo y Formación establezca en la normativa reguladora de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos de formación profesional, en desarrollo del Programa Integrado de Formación e Inserción Laboral.

No se podrán imputar como gastos subvencionables los siguientes:

a) Gastos financieros, multas, penalizaciones financieras y gastos derivados de procedimientos judiciales.

b) Gastos de apertura y gestión de cuentas bancarias, de transferencias y otros cargos administrativos.

c) El IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea. Los costes relacionados con el IVA sólo son elegibles en su totalidad cuando el beneficiario final los haya sufragado efectiva y definitivamente.

d) Adquisición de inmovilizado.

e) El importe de amortización de equipos didácticos, herramientas, construcciones e instalaciones, en las cantidades que ya hayan sido objeto de subvenciones nacionales o comunitarias para su compra.

f) Dietas y desplazamientos del profesorado participantes en los cursos de formación ocupacional.

g) Percepciones no salariales excluidas de cotización en el Régimen-General de la Seguridad Social, a excepción de los pluses obligatorios establecidos por convenio.

h) Tasas administrativas Locales, Autonómicas o Nacionales, salvo que se devenguen por causa directamente vinculada a la subvención o a la actividad que comportan.

i) Cualesquiera otros gastos no imputables a las acciones formativas.

Cuarta.- Para el seguimiento del presente Convenio, se establecerá una Comisión Mixta de carácter paritario, compuesta por tres representantes designados por el Di-

rector General del Servicio Regional de Empleo y Formación y un miembro por cada una de las Cámaras, designados por sus respectivos Presidentes.

Serán funciones de esta Comisión:

- Analizar y valorar el desarrollo y resultados de las acciones formativas.

- Supervisar las acciones objeto del Convenio y realizar las propuestas para su mejora, que estime necesarias.

- Resolver las cuestiones que la ejecución del presente Convenio plantee.

Quinta.- Las Cámaras estarán obligadas, a concertar un seguro que cubra el riesgo de accidente de los alumnos derivado de su asistencia a los cursos (incluido el riesgo "In Itínere").

Dicho seguro estará cubierto por una póliza, siempre sin franquicia, y tendrá, al menos, las coberturas establecidas en conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos de formación profesional, en desarrollo del Programa Integrado de Formación e Inserción Laboral.

Sexta.- Al objeto de dar publicidad a la convocatoria de los cursos, las Cámaras estarán obligadas a publicar en un diario de difusión regional, un anuncio - convocatoria de los cursos a celebrar.

El anuncio deberá incluir el logotipo del Servicio Regional de Empleo y Formación y la expresa mención a que el curso está subvencionado por éste. En dicho anuncio, deberá hacerse alusión a las siguientes características de las acciones formativas a impartir:

- Gratuidad de las mismas.

- Nombre del curso.

- Localidad de desarrollo.

- Domicilio de impartición.

- Número de horas totales del curso

- Número de plazas.

- Perfil de acceso de los alumnos solicitantes.

- Calendario de celebración de la acción formativa.

- Horario de la misma.

- Plazo de inscripción de los alumnos.

- Número de teléfono de contacto para los solicitantes.

Séptima.- Cada Cámara, anualmente, presentará una planificación del número y tipo de acciones aprobadas que pretendan desarrollar, indicando el Municipio, centro de impartición y calendario previsto de inicio y fin de las acciones.

Durante el período de vigencia del presente Convenio, se podrán realizar modificaciones o sustituciones de las acciones formativas, previa solicitud al Servicio Regional de Empleo y Formación, quedando su titular facultado, previo informe de los servicios técnicos correspondientes, para su aprobación, en su caso, sin perjuicio de las cuantías máximas contempladas en el Anexo I.

El desarrollo de las acciones formativas se ajustará a lo establecido en la Orden de 8 de mayo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos de formación profesional, en desarrollo del Programa Integrado de Formación e Inserción Laboral.

Octava.- Las Cámaras se comprometen a proporcionar cuanta información les sea solicitada sobre la realización de las actividades subvencionadas, en los formatos que se estimen necesarios, y a facilitar la entrada en las instalaciones en las que se desarrollen dichas actividades al personal competente del Servicio Regional de Empleo y Formación o de empresas públicas o privadas autorizadas por aquel. El SEF podrá realizar el seguimiento de las acciones formativas mediante visitas a los cursos y solicitar cuanta información pertinente a las acciones formativas estime conveniente, tanto de los profesores que los imparten como de los alumnos, instalaciones, etc...

De igual forma, deberán someterse al cumplimiento de las disposiciones normativas que les sean de aplicación en cada momento, así como a mantener, dentro de su contabilidad, una contabilidad especifica para cada una de las acciones subvencionadas.

Asimismo, deberán comunicar la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

Novena.- Todas las acciones subvencionadas en virtud del presente Convenio deberán haber sido ejecutadas en su totalidad con anterioridad al 31 de diciembre de 2008.

Décima.- Una vez concluida cada acción formativa, las Cámaras quedan obligadas a presentar la documentación relacionada con la justificación económica en la forma y plazo de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos de formación profesional, en desarrollo del Programa Integrado de Formación e Inserción Laboral.

En la documentación final, figurará una relación de los alumnos que, habiendo asistido de forma regular, hayan finalizado el curso, junto con la declaración de aptos o no aptos. Los alumnos que hayan sido declarados aptos, recibirán, del Servicio Regional de Empleo y Formación, el correspondiente certificado de asistencia y aprovechamiento.

Asimismo, las Cámaras deberán enviar al Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de dos meses, después de terminadas las acciones formativas, documentos justificativos de los gastos derivados de su eje-

cución, así como sus correspondientes acreditaciones de pago, de cada Acción Formativa autorizada, conforme a lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos de formación profesional, en desarrollo del Programa Integrado de Formación e Inserción Laboral así como el procedimiento para la justificación de las mismas.

Serán admisibles los gastos de publicidad de los proyectos vinculados al presente Convenio, realizados desde el 1 de enero de 2008.

Undécima.- Al presente Convenio le son aplicables las siguientes normas, sin perjuicio de las de general y pertinente aplicación:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM).

- Orden de 8 de mayo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos de formación profesional, en desarrollo del Programa Integrado de Formación e Inserción Laboral.

Duodécima.- Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho corresponda, en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria con motivo de la firma del presente Convenio.

Decimotercera.- El importe de las subvenciones percibidas en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internaciones, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Decimocuarta.- El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá en cualquier momento comprobar la veracidad de los datos facilitados por cada una de las Cámaras beneficiarias y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimoquinta.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Décimosexta: La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoseptima.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2008**,** pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes antes de su finalización, por un máximo de dos anualidades y siempre y cuando exista consignación económica adecuada y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, las partes firman el presente Convenio en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma, el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, el Presidente, Pedro García-Balibrea Martínez.—Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, el Presidente, Mariano Rosique Rico.—Por la Cámara Oficial de Comercioe Industria de Lorca, el Presidente, Eusebio Abellán Martínez.

ANEXO

FINANCIACION DEL CONVENIO

POR EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN EN EUROS
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA.	278.735,00 euros
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA	157.608,00 euros
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA.	58.657,00 euros
TOTAL	**495.000,00 Euros**

Consejería de Empleo y Formación

1721 Prórroga para el año 2008 del convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para la gestión de un programa de tutorías empresariales, suscrito el 15 de marzo de 2005.

Visto el texto de la prórroga, para el año 2008, del convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para la gestión de un programa de tutorías empresariales, suscrito el 15 de marzo de 2005, suscrita por el Consejero de Empleo y Formación en fecha 27 de diciembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga para el año 2008, del convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para la gestión de un programa de tutorías empresariales, suscrito el 15 de marzo de 2005.

Murcia, 29 de enero de 2008.—El Secretario General, José Daniel Martínez González.

Prórroga para el año 2008 del convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para la gestión de un programa de tutorías empresariales, suscrito el 15 de marzo de 2005

En Murcia a 27 de diciembre de 2007.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación, D. Constantino Sotoca Carrascosa, en su calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual ostenta la representación superior del citado organismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión del día 21 de diciembre de 2007.

Y de otra, el Sr. D. Francisco Hernández Vicente, Presidente del Patronato de la "Fundación Universidad - Empresa de la Región de Murcia", nombrado para dicho cargo con fecha 15 de octubre de 2002.

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que legal o estatutariamente les han sido conferidas, respectivamente, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

Exponen

1.º- Con fecha 15 de marzo de 2005 (BORM número 93, de 25 de abril), fue suscrito por las partes arriba citadas, un Convenio de colaboración para la gestión de un programa de tutorías empresariales.

2.º- La Cláusula Undécima del Convenio establece la vigencia del mismo durante el año 2005, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, siempre y cuando exista consignación económica nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente.

De conformidad con lo anterior, con fechas 30 de diciembre de 2005 y 29 de diciembre de 2006, ambas partes acordaron prorrogar para los ejercicios 2006 y 2007 respectivamente, el citado Convenio de colaboración.

3.º- Comprobada la existencia de crédito nominativo, por importe de ciento treinta mil euros (130.000,00 €), en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, partida presupuestaria número 57.03.00.324B.483.56 y proyecto n.º 32472 "Fundación Universidad-Empresa. Convenio Formación."

4.º- Estando interesadas ambas partes en continuar colaborando en la gestión de un Programa de desarrollo de proyectos empresariales por parte de postgraduados universitarios y/o trabajadores en activo cualificados, tutorizados por profesionales de reconocido prestigio en la actividad sobre la que se desarrolle el proyecto.

En virtud de lo expuesto,

Acuerdan

1.º- Prorrogar, durante el año 2008, el Convenio de colaboración suscrito el día 15 de marzo de 2005 entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, y la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para la gestión de un programa de tutorías empresariales, ascendiendo el importe de la subvención que se concede a través del mismo a un total de ciento treinta mil euros (130.000,00 €), la cual será financiada con cargo a la partida presupuestaria número 57.03.00.324B.483.56 y proyecto n.º 32472 "Fundación Universidad-Empresa. Convenio Formación." del Presupuesto de gastos de 2008.

2.º- Las referencias a los ejercicios 2005 y 2006, contenidas en el texto del convenio sobre los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y de justificación de la subvención concedida, se entenderán realizadas a los años 2008 y 2009, respectivamente.

3.º- La presente Prórroga del Convenio queda condicionada a la efectiva existencia de crédito nominativo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008, para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Presidente, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, el Presidente del Patronato, Francisco Hernández Vicente.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

1647 Orden de 26 de diciembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, a Municipios de la Región para inversiones en infraestructura y equipamiento de Archivos y Bibliotecas de titularidad municipal durante el año 2007.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tenía atribuidas en materia de fomento, promoción y animación a la lectura, publicó Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se convocaron subvenciones a Municipios de la Región de Murcia para la realización de inversiones en infraestructura y equipamiento de Archivos y Bibliotecas de titularidad municipal durante el año 2007 (BORM n.° 91, de 21 de abril).

Vista la Propuesta del Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas encaminada a facilitar la ejecución de las actividades subvencionadas y llevar a cabo la tramitación de justificación de las ayudas concedidas, según lo dispuesto en su artículo 12, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Ampliar hasta el 31 de abril de 2008 el plazo de ejecución y hasta dos meses después del mismo la justificación de las actividades subvencionadas al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2007 por la que se convocaron subvenciones a Municipios de la Región de Murcia para la realización de inversiones en infraestructura y equipamiento de Archivos y Bibliotecas de titularidad municipal.

Murcia, 26 de diciembre de 2007.—El Consejero de Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

——

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

1648 Orden de 26 de diciembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, a Asociaciones sin ánimo de lucro para actividades de fomento del libro y la lectura durante el año 2007.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tenía atribuidas en materia de fomento, promoción y animación a la lectura, publicó Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se convocaron subvenciones a a Asociaciones sin ánimo de lucro para actividades de fomento del libro y la lectura durante el año 2007 (BORM n.° 91, de 21 de abril).

Vista la Propuesta del Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas encaminada a facilitar la ejecución de las actividades subvencionadas y llevar a cabo la tramitación de justificación de las ayudas concedidas, según lo dispuesto en su artículo 12, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Ampliar hasta el 31 de abril de 2008 el plazo de ejecución y hasta dos meses después del mismo la justificación de las actividades subvencionadas al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2007 por la que se convocaron subvenciones a Municipios de la Región de Murcia para la realización de inversiones en infraestructura y equipamiento de Archivos y Bibliotecas de titularidad municipal.

Murcia, 26 de diciembre de 2007.—El Consejero de Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

——

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

1680 Declaración de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia, a solicitud de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

Visto el expediente número 914/06, seguido a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Juan XXIII, s/n, 30.071-Murcia, con C.I.F: S-3011001-I, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre la Memoria Ambiental relativa a la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia, según establece la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2006, la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural remitió al órgano ambiental documento sobre las características más significativas del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia, al objeto de iniciar el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2006, a los órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado que se relacionan, la Propuesta del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia, con el objeto de determinar el alcance y nivel de detalle del Informe de Sostenibilidad Ambiental. El resultado de esta fase de consultas preliminar ha sido el siguiente:

CONSULTAS	RESPUESTAS
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas.	X
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.	X
- Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.	X
- Dirección General de Salud Pública.	X
- Confederación Hidrográfica del Segura.	X
- Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia	
- Federación de Municipios de la Región de Murcia.	X
- Dirección General del Medio Natural.	X
- Ecologistas en Acción.	
- Asociación de Naturalistas del Sureste.	
- Fundación Global Nature-Murcia.	

Tercero. Con fecha 20/06/07, se da traslado al órgano promotor del DOCUMENTO DE REFERENCIA del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia.

Cuarto. La Consejería de Agricultura y Agua, en fecha 14 de septiembre de 2007, certifica que la publicidad del Programa de Desarrollo Rural referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 10 de la ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, mediante la publicación del mismo, por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 162, del lunes 16 de julio de 2007. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de diferentes organismos que han sido consideradas en la elaboración de la propuesta de Memoria Ambiental por el órgano promotor:

- La Dirección General del Medio Natural.

- Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

- Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR).

- ADENA.

- La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

- El Ayuntamiento de Cartagena.

- Asociación de Propietarios Forestales de la Región de Murcia (PROFOMUR).

- Grupo de Investigación Economía Agraria y Desarrollo Rural.

Asociación de Propietarios de la Sierra de Carrascoy.

Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia.

Ente público del Agua.

FAPEN. APESE.

Francisco de San Mateo Sánchez. Andrés Carrasco Mula.

Asimismo la Consejería de Agricultura y Agua certifica que tanto el Informe de Sostenibilidad Ambiental como el Programa de Desarrollo Rural han sido puestos a disposición de las Administraciones Públicas afectadas y del público interesado, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano ambiental en el Documento de Referencia, habiéndose recibido respuesta de los siguientes organismos: La Dirección General de Medio Natural, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, el Ente Público del Agua de la Región de Murcia, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) y la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Quinto. Con la misma fecha que el Certificado, la Consejería de Agricultura y Agua remite al órgano ambiental Propuesta de Memoria Ambiental.

Sexto. En fecha 28 de septiembre de 2007, se ha sometido el Programa de Desarrollo Rural, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y la Propuesta de la Memoria Ambiental del Programa de Desarrollo Rural, en los términos planteados por la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Agua, al acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "Incorporar en la propuesta de Memoria Ambiental sobre el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013 las siguientes cuestiones: En lo relativo a las competencias de la Dirección General del Medio Natural:

1- En relación con las medidas 213 "Red Natura 2000 en medio agrario" y 224 "Red Natura 2000, medio forestal":

a) Durante el año 2008, una vez definidos los correspondientes planes de gestión de los lugares de la Red Natura 2000, se estudiará y diseñará la aplicación de las medidas 213 y 224, a partir del año 2009. El Comité de Seguimiento del PDR estudiará durante el año 2008 la procedencia de financiación para la aplicación de las medidas 213 y 224.

b) En la priorización de la concesión de ayudas para las medidas del eje 2 de aquellas explotaciones cuya superficie elegible se encuentre en más de 50% dentro de la Red Natura, se realizará la siguiente aclaración a continuación: "siempre y cuando las actuaciones objeto de la ayuda sean compatibles y adecuadas a los objetivos de conservación del lugar, establecidos por el órgano competente de la gestión de la Red Natura 2000, y, en su caso, de aquellos previstos en los Planes de Gestión correspondientes.

2- En cuanto a la necesidad de evaluación de repercusiones de las actuaciones que se realicen y reciban ayudas a través de las medidas 214 y 221, se deberá garantizar en el Plan de Desarrollo Rural que previamente será consultado el órgano competente para que emita informe sobre la necesidad o no del análisis sobre las afecciones a los lugares de la Red Natura 2000.

Además, se acuerda, en relación con la propuesta realizada por el Jefe de Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, que se ponga en conocimiento de la unidad o del órgano competente para decidir sobre esta cuestión, el referido informe de fecha 28 del Jefe de Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental".

Séptimo. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración sobre la Propuesta de Memoria Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica sobre el Programa de Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

Octavo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración sobre la Memoria Ambiental ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. Declaración Favorable de la Dirección General de Calidad Ambiental, a los solos efectos ambientales, sobre la Propuesta de Memoria Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica, del Programa de Desarrollo Rural, a solicitud de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, con las condiciones que se recogen en el Anexo a la presente Declaración.

Esta Declaración, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes que sean preceptivos para la aprobación del Plan de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y conforme a lo establecido en el referido artículo.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, como órgano promotor del Plan de Desarrollo Rural, según lo establecido en los artículos 2.b) y 5.1 de la Ley 9/2006.

Murcia, 21 de enero de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental (Por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio), Francisco José Espejo García.

ANEXO

Se deberá incorporar en la propuesta de Memoria Ambiental sobre el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013 las siguientes cuestiones:

En lo relativo a las competencias de la Dirección General del Medio Natural:

1- En relación con las medidas 213 "Red Natura 2000 en medio agrario" y 224 "Red Natura 2000, medio forestal":

b) Durante el año 2008, una vez definidos los correspondientes planes de gestión de los lugares de la Red Natura 2000, se estudiará y diseñará la aplicación de las medidas 213 y 224, a partir del año 2009. El Comité de Seguimiento del PDR estudiará durante el año 2008 la procedencia de financiación para la aplicación de las medidas 213 y 224.

c) En la priorización de la concesión de ayudas para las medidas del eje 2 de aquellas explotaciones cuya superficie elegible se encuentre en más de 50% dentro de la Red Natura, se realizará la siguiente aclaración a continuación: "siempre y cuando las actuaciones objeto de la ayuda sean compatibles y adecuadas a los objetivos de conservación del lugar, establecidos por el órgano competente de la gestión de la Red Natura 2000, y, en su caso, de aquellos previstos en los Planes de Gestión correspondientes.

2- En cuanto a la necesidad de evaluación de repercusiones de las actuaciones que se realicen y reciban ayudas a través de las medidas 214 y 221, se deberá garantizar en el Plan de Desarrollo Rural que previamente será consultado el órgano competente para que emita informe sobre la necesidad o no del análisis sobre las afecciones a los lugares de la Red Natura 2000.

Además, se acuerda, en relación con la propuesta realizada por el Jefe de Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, que se ponga en conocimiento de la unidad o del órgano competente para decidir sobre esta cuestión, el referido informe de fecha 28 del Jefe de Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, que establece lo siguiente:

Se deberá incorporar en la Memoria Ambiental la Identificación, control y seguimiento de las actividades calificables como actividades agropecuarias adecuadas a los efectos previstos en la vigente legislación de aguas en general y de protección de las aguas frente a la contaminación por nitratos de origen agrario, por parte de la Consejería de agricultura y Agua, dado su papel como órgano competente en razón de la materia (actividad agropecuaria).

- El Comité de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural estudiará durante el año 2008, la procedencia de financiación para la aplicación de las medidas 213 ó 224.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

1716 Acuerdo de Prórroga para 2008, del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (en la actualidad Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio), y la Fundación Gas Natural, para el desarrollo de actividades de Sensibilización Ambiental.

Visto el Acuerdo de Prórroga para 2008, del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (en la actualidad Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio), y la Fundación Gas Natural, para el desarrollo de actividades de Sensibilización Ambiental, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Acuerdo de prórroga para 2008 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (en la actualidad Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio), y la Fundación Gas Natural, para el desarrollo de actividades de Sensibilización Ambiental.

Murcia, 30 de enero de 2008.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

Acuerdo de Prórroga para 2008, del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (en la actualidad Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio), y la Fundación Gas Natural, para el desarrollo de actividades de Sensibilización Ambiental

En Murcia a 27 de diciembre de 2007.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio , en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Antonio Fábregas Vidal, Director General de Fundación Gas Natural, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades otorgadas por acuerdo del Patronato de fecha de 27 de mayo de 2004.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- Con fecha 2 de mayo de 2007 se firmó entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, (ahora Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio) y la Fundación Gas Natural, un Convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de sensibilización medioambiental.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en impulsar las relaciones de colaboración para hacer posible el progreso y el desarrollo económico de la sociedad con la protección del entorno, mediante un mayor acceso del público a la información medioambiental, la difusión de tal información y la formación.

Tercero.- La estipulación sexta del referido Convenio establece que el mismo tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, y que podrá prorrogarse por períodos anuales por acuerdo expreso de las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existe interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 2 de mayo de 2007, y en subscribir la prórroga del mismo para el año 2008.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2008 el Convenio suscrito el 2 de mayo de 2007, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (ahora Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio), y la Fundación Gas Natural, para el desarrollo de actividades de sensibilización medioambiental.

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, el Consejero, Benito Javier Mercader León.—Por la Fundación Gas Natural, el Director General, Pedro-Antonio Fábregas Vidal.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

1717 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas asociaciones, para impulsar la creación de Gabinetes Medioambientales en el marco de los observatorios de la Sostenibilidad y la Red de Puntos de Información, a que se refiere el protocolo General suscrito entre la Consejería y Organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas asociaciones, para impulsar la creación de Gabinetes Medioambientales en el marco de los observatorios de la Sostenibilidad y la Red de Puntos de Información, a que se refiere el protocolo General suscrito entre la Consejería y Organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de junio de 2007, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas asociaciones, para impulsar la creación de Gabinetes Medioambientales en el marco de los observatorios de la Sostenibilidad y la Red de Puntos de Información, a que se refiere el protocolo General suscrito entre la Consejería y Organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de junio de 2007.

Murcia, 30 de enero de 2008.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas asociaciones, para impulsar la creación de Gabinetes Medioambientales en el marco de los observatorios de la Sostenibilidad y la Red de Puntos de Información, a que se refiere el protocolo General suscrito entre la Consejería y Organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente

Murcia a 6 de noviembre de 2007.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y especialmente facultado para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2007.

De otra parte, D. José Francisco Ballester Pérez, en representación de la Asociación de empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL), como Presidente de la misma, cargo para el que fue nombrado en reunión de la Comisión Ejecutiva de la Asociación de fecha 28 de Mayo de 2007.

De otra parte, D.ª Irene Guillén Luna, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Región de Murcia (COITARM), como Presidente del mismo y con poderes suficientes para la celebración de este convenio en virtud de lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales y el Real Decreto 2772/1978, de 29 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España y de su Consejo General.

De otra parte, D. Daniel Robles Brugarolas, en representación de la Asociación de Profesionales de Ingeniería Minera, como Presidente de la misma, cargo para el que fue nombrado en junta general extraordinaria de 27 de julio de 2004.

De otra parte, D. José García Gómez, en representación de la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación, como Presidente de la misma desde el 18 de Enero de 1996, siendo reelegido en el cargo el 24 de Marzo de 2004.

De otra parte, D. Roberto Barceló Vivancos, en representación de la Asociación murciana de consumidores y usuarios. Facua Consumur, como Presidente de la misma, cargo para el que fue nombrado el 17 de diciembre de 2003.

Y de otra parte, D. Marcos Alarcón Alarcón en representación de la Unión de pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA), como Secretario General de la misma, cargo para el que fue nombrado en el V Congreso Regional de UPA celebrado en Murcia el 3 de febrero de 2007.

Todas las partes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades que representan, el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- Que el Protocolo General suscrito entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Organizaciones Representativas de la Actividad económica y social de la Región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente, establece que el camino hacia el desarrollo sostenible requiere un cambio sustancial en los modos de producción y consumo. Este cambio no puede ni debe ser impulsado únicamente desde la Administración ambiental. Se hace necesario promover la responsabilidad compartida de los principales actores de la economía y la sociedad regional.

Segundo.- Dicho Protocolo General (Acuerdo Voluntario por la Responsabilidad Ambiental), prevé en su cláusula Segunda. Titulada "Compromisos que adquiere la Administración Regional "que la Administración Ambiental Regional, a través de la Secretaria Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, Colabora con las organizaciones empresariales y de consumidores y los sindicatos firmantes de este protocolo en la creación de dos espacios virtuales de información; uno sobre pautas sostenibles de producción en la empresa "Observatorio de la Sostenibilidad Empresarial" y el segundo sobre pautas de consumo sostenible "Observatorio de Consumo Sostenible", la creación y mantenimiento de una red de puntos de información sobre ecoeficiencia y desarrollo sostenible así como en la formulación de códigos de buenas prácticas para el desarrollo sostenible.

Tercero.- Que asimismo establece dicho Protocolo en su cláusula Tercera. Compromisos que adquieren las Organizaciones Empresariales y Cámaras de Comercio formar parte del espacio virtual de información "Observatorio de la Sostenibilidad Empresarial"

Cuarto.- Que igualmente dicho Protocolo General establece en su cláusula Novena. Compromisos que adquieren las Organizaciones de Consumidores.

"5) Colaborar con la Administración Regional en la difusión de las actividades de la Escuela de Desarrollo Sostenible de interés para los consumidores.

6) Formar parte del espacio virtual de información "Observatorio de Consumo Sostenible " disponiendo en su Web un apartado en el que se refleje el contenido de este protocolo, los códigos de buenas prácticas y la información de utilidad sobre consumo sostenible que se vaya generando desde la Escuela de Desarrollo Sostenible."

Quinto.- En este contexto es necesario que organizaciones y colectivos ofrezcan a sus asociados la información ambiental mediante la colaboración en red y creación, en su caso, de unidades especializadas de información medioambiental. Estas organizaciones y colectivos ofrecen a la Administración la posibilidad de que la información penetre en la práctica en sectores profesionales, empresariales y sociales, constituyendo una oportunidad que debe ser aprovechada adecuadamente.

Sexto.- Para la consecución de objetivos semejantes se han venido adoptando Convenios de colaboración con diferentes entidades representativas de sectores de actividad significativos en la Región, como AEMA, CROEM, CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA, CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA, FECOAM, ADEA-ASAJA, COEC Y COAG-IR para fomentar y difundir información medioambiental, a través de la implantación y desarrollo de gabinetes medioambientales. Igualmente, a través de distintos decretos de concesión directa se otorgaron subvenciones a estas organizaciones empresariales para el mantenimiento de los gabinetes medioambientales.

De este modo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entendiendo que existen razones de interés público y social, el presente convenio se constituye como el instrumento para conceder estas subvenciones, cuyas normas reguladoras se establecen en el Decreto 142/2007, de 22 de junio de 2007.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y las Organizaciones, Asociaciones y Colectivos que se detallan en la estipulación cuarta con la finalidad de colaborar en la creación de Gabinetes Medioambientales integrados en la Red de Puntos de Información sobre ecoeficiencia y desarrollo sostenible a través de tres espacios virtuales de información; uno sobre pautas sostenibles de producción en la empresa "Observatorio de la Sostenibilidad Empresarial", el segundo sobre pautas de consumo sostenible "Observatorio de Consumo Sostenible" y el tercero sobre la ecorresponsabilidad de colectivos y entidades no empresariales "Observatorio por la sostenibilidad de colectivos y entidades no empresariales".

Segunda.- Ámbito Territorial.

Las actividades que se realicen al amparo del presente Convenio se llevarán a cabo en el territorio de la Región de Murcia.

Tercera.- Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se articulará mediante el presente Convenio a través del sistema de conce-

sión directa establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con arreglo al Decreto 142/2007, de 22 de junio de 2007, que establece las normas reguladoras de dicha concesión.

2. Corresponde la tramitación de los expedientes, así como su seguimiento, a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad.

Cuarta. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Convenio, las siguientes Organizaciones y Asociaciones:

− Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia.

− Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

− Asociación de Profesionales de Ingeniería Minera.

− Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación.

− Asociación murciana de consumidores y usuarios. Facua Consumur.

− Unión de Pequeños Agricultores y ganaderos (UPA)

Quinta. Obligaciones generales de todos los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos previstos en el Decreto 142/2007, de 22 de junio de 2007, por el que se aprueban las normas reguladoras de la subvención a que se refiere el presente convenio.

b) Desarrollar actividades de asesoramiento y asistencia técnica en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, actuando como Gabinete Medioambiental.

c) Colaborar con la Administración Regional en la difusión del Acuerdo Voluntario por la Responsabilidad Ambiental y en la valoración anual del esfuerzo ambiental realizado por todos los integrantes de las entidades.

d) Disponer en su Web un apartado, con la estructura que se muestra en el anexo II de este convenio, y cuyas características en formato electrónico se entregarán por la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad tras la firma de este convenio.

e) Suministrar en la Web, anteriormente citada los proyectos de responsabilidad presentados y/o la elaboración de códigos de buenas prácticas y la adhesión a los mismos, así como la información de utilidad sobre ecoeficiencia y desarrollo sostenible que se vaya generando desde la escuela de desarrollo sostenible.

f) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

g) Comunicar a la Secretaria Autonómica de desarrollo sostenible y protección del medio ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

h) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Integración de los Gabinetes Medioambientales en la Red para la Ecoeficiencia y el Desarrollo Sostenible.

a) La Red para la Ecoeficiencia y el Desarrollo Sostenible, a la que hace referencia el Protocolo General en su Cláusula segunda punto 3, se estructura en tres espacios virtuales; Observatorio de la Sostenibilidad Empresarial (Cláusula tercera punto 5), Observatorio por la sostenibilidad de colectivos y entidades no empresariales y Observatorio de Consumo Sostenible (Cláusula novena punto 6).

b) La Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL), la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) se integran en la Red para la Ecoeficiencia y el Desarrollo Sostenible dentro del Observatorio de la Sostenibilidad Empresarial.

c) El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y la Asociación de Profesionales de Ingeniería Minera se integran en la Red para la Ecoeficiencia y el Desarrollo Sostenible dentro del Observatorio por la sostenibilidad de colectivos y entidades no empresariales.

d) La Asociación murciana de consumidores y usuarios, Consumur (Facua Consumur) se integra en la Red para la Ecoeficiencia y el Desarrollo Sostenible dentro del Observatorio de Consumo Sostenible.

Séptima.- Obligaciones específicas de cada beneficiario.

1. La Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL) y la Unión de Pequeños Agricultores y ganaderos (UPA) se comprometen a;

a. Desarrollar actividades de asesoramiento y asistencia técnica en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible a las empresas representadas, actuando como Gabinete Medioambiental.

b. Impulsar la adhesión al Acuerdo Voluntario por la Responsabilidad Ambiental, la formulación de Compromisos de Responsabilidad Ambiental y el cumplimiento de estos por parte de las empresas representadas.

c. Realización y organización de un seminario técnico que se integrará en la programación de la escuela de desarrollo sostenible destinado al estudio de aquellas experiencias de éxito que por su interés puedan elegirse como ejemplo de Compromisos de Responsabilidad Ambiental.

2. La Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación se compromete a;

a. Desarrollar actividades de asesoramiento y asistencia técnica en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible a las empresas representadas, actuando como Gabinete Medioambiental

b. Impulsar el cumplimiento de los Compromisos de Responsabilidad Ambiental adquiridos por las empresas de su sector.

c. Realización y organización de un seminario técnico que se integrará en la programación de la escuela de desarrollo sostenible destinado a la valoración ambiental de los Compromisos de Responsabilidad Ambiental adquiridos por las empresas de su sector.

3. El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y la Asociación de Profesionales de Ingeniería Minera se comprometen a;

a. Desarrollar actividades de asesoramiento y asistencia técnica en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible a los profesionales representados, actuando como Gabinete Medioambiental

b. Difundir y promover la adhesión de los profesionales representados por la organización a códigos de buenas prácticas para el desarrollo sostenible y/o mediante la firma de declaraciones individuales.

c. Realización de un seminario técnico que se integrará en la programación de la escuela de desarrollo sostenible destinado a la presentación ante los profesionales del sector del código o guía elaborada.

d. La Asociación de Profesionales de Ingeniería Minera se compromete, a elaborar el proyecto técnico de ejecución y la dirección técnica de una selección de medidas que aplicadas en una explotación minera puedan servir de ejemplo para el resto de actividades en materia de ecoeficiencia y sostenibilidad.

e. La Asociación de Profesionales de Ingeniería Minera se compromete, a realizar las gestiones para la ejecución del proyecto en una o varias empresas que voluntariamente decidan realizar a su cargo las obras.

4. La Asociación murciana de consumidores y usuarios, Consumur (Facua Consumur), se compromete a;

a. Desarrollar actividades de asesoramiento y asistencia técnica en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible a los consumidores representados, actuando como Gabinete Medioambiental

b. Aprobar, difundir y promover la adhesión de los consumidores representados por la organización a códigos de buenas prácticas para el desarrollo sostenible y/o mediante la firma de declaraciones individuales.

c. Organizar en el marco de la programación de la escuela de desarrollo sostenible, un seminario técnico sobre consumo sostenible.

d. Elaborar una encuesta entre los consumidores “eco barómetro de consumo sostenible de la Región de Murcia” en el que se detecten la actitud de los consumidores y los esfuerzos que estaría dispuestos a realizar en materia de ecoeficiencia y desarrollos sostenible en el ecosistema domestico, el vehiculo privado y otros ámbitos de competencia del ciudadano como consumidor.

5. De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las entidades beneficiarias podrán concertar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometidas a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso serán las entidades beneficiarias las únicas obligadas y responsables frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención

Octava.- Compromisos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, a través de la Secretaria Autonómica para la Sostenibilidad, se compromete a:

1. Aportar la cantidad de 125.000 euros, destinados a la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio de colaboración, con cargo la partida presupuestaria 16.07.00.442I.480.31, de los proyectos de gasto que se especifican en la Cláusula Décima, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, aprobados por Ley 13/2006, de 27 de diciembre.

2. Publicar y difundir una Guía de presentación de la Red para la Ecoeficiencia y el Desarrollo Sostenible, en la que se darán a conocer las funciones de cada observatorio, las entidades que lo componen y sus actividades.

3. Reflejar a través de las páginas Web oficiales de la escuela de desarrollo sostenible (www.escueladesarrollosostenible.es) y del Acuerdo Voluntario por la Responsabilidad Ambiental (www.ecorresponsabilidad.es), los enlaces de los Observatorios y los integrantes de la Red para la Ecoeficiencia y el Desarrollo Sostenible de acuerdo con la imagen corporativa y las características que se muestran en el anexo I y II de este convenio.

4. Suministrar tras la firma del convenio en formato electrónico la imagen corporativa y las características estructurales del anexo II a las entidades firmantes de este convenio.

5. Contemplar, a efectos de la certificación de convalidación exigida para la deducciones ambientales del impuesto de sociedades, y siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la normativa tributaria, las inversiones en elementos patrimoniales del inmovilizado material realizadas en cumplimiento de los compromisos de responsabilidad propuestos por parte de las empresas y organizaciones adheridas al Acuerdo Voluntario por la Responsabilidad Ambiental como inversiones con beneficio ambiental y realizadas en el marco de un convenio o acuerdo.

6. Publicar y difundir los resultados del eco barómetro sobre consumo sostenible, los proyectos de demostración en el campo de las actividades mineras, los códigos de buenas practicas y demás material de interés que se genere en cumplimiento de este convenio

Novena.- Compromisos en colaboración.

Las entidades firmantes del presente Convenio se comprometen a colaborar con la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, en la organización un encuentro de gabinetes medioambientales, observatorios y entidades enmarcadas en la Red para la Ecoeficiencia y el Desarrollo Sostenible, para avanzar en mecanismos de coordinación y cooperación.

Décima. Financiación.

El importe de ciento veinticinco mil euros destinado a sufragar los gastos corrientes originados en la ejecución de las actividades subvencionadas, se abonará con cargo a la partida presupuestaria y proyectos de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, aprobados por Ley 13/2006, de 27 de diciembre, que a continuación se especifican y de acuerdo con la siguiente distribución:

Entidad	Partida Presupuestaria	Importe
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL)	160700.442I.480.31 Proyecto 35796	30.000 €
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	160700.442I.480.31 Proyecto 35798	15.000 €
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE INGENIERÍA MINERA	160700.442I.480.31 Proyecto 35797	20.000 €
AGRUPACIÓN DE CONSERVEROS Y EMPRESAS DE ALIMENTACIÓN	160700.442I.480.31 Proyecto 35795	30.000 €
UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS	160700.442I.480.31 Proyecto 35794	15.000 €
ASOCIACIÓN MURCIANA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, CONSUMUR	160700.442I.480.31 Proyecto 35799	15.000 €

Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

De conformidad con la Ley 7/2005, de Subvenciones e la CARM, las presentes subvenciones serán compatibles con otras otorgadas o que puedan otorgarse por la administración Regional u otras Administraciones Públicas a dichas entidades para la misma finalidad, siempre y cuando el importe total de las subvenciones no supere el coste de la actividad subvencionada.

Undécima. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

1. El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, y de una sola vez en el momento de la firma del presente Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna.

2. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto deberán presentar ante la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio:

a) Memoria del desarrollo del proyecto y las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, y copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Documentación relativa a la subcontratación, si se hubiere efectuado la misma.

d) Se remitirán a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.

d) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3. El plazo para justificar las subvenciones será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, que será hasta 31 de diciembre de 2007.

Duodécima.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercera.- Modificación.

Las entidades firmantes del presente Convenio deberán comunicar a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en la ejecución del Convenio, con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de las actividades subvencionadas.

Decimocuarta.- Difusión y publicidad.

En la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas, así como en los materiales informativos que se distribuyan, se hará constar la participación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, a

través de la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, indicando que tales actividades han sido financiadas por dicha Consejería.

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y las Organizaciones firmantes, se comprometen a dar la adecuada difusión a este Convenio con el fin de facilitar su utilización por las entidades firmantes.

Decimoquinta. Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento encargada de promover las actuaciones a realizar, resolver las dudas que surjan en su interpretación y de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución.

La Comisión estará integrada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, designados por sus respectivos titulares, y por dos representantes de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio siendo uno de ellos el Secretario Autonómico de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente que actuará como Presidente de la Comisión, y el otro será el técnico designado secretario de la Comisión Técnica de Seguimiento del Protocolo General.

Decimosexta. Vigencia.

Este Convenio de colaboración estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, salvo denuncia expresa por una de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, sin perjuicio de lo establecido en cuanto al plazo de justificación.

El Convenio podrá prorrogarse, en función del grado de cumplimiento del mismo, por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes. En caso de prórroga, se exceptúan de la vigencia las aportaciones económicas de la Consejería, que vendrán determinadas por la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Demoséptima. Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimoctava. Régimen jurídico aplicable.

1. Las subvenciones reguladas en este Convenio se regirán por el Decreto 142/2007, de 22 de junio de 2007, que establece las normas reguladoras de la presente subvención, por lo aquí establecido y además por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en los preceptos del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3872003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

2. En concreto es de aplicación:

− El capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

− El Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

− Lo establecido en las presentes estipulaciones.

Decimonovena. Causas de Resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

− Incumplimiento de su contenido.

− Mutuo Acuerdo.

− Denuncia de alguna de las partes.

Vigésima. Jurisdicción Competente.

En el supuesto de controversias que no pudieran resolverse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente Convenio en ejemplar por triplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, el Consejero, Benito Javier Mercader León.—Por la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL), el Presidente, José Francisco Ballester Pérez.—Por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Región de Murcia (COITARM), la Presidenta, D.ª Irene Guillén Luna.—Por la Asociación de Profesionales de Ingeniería Minera, el Presidente, Daniel Robles Brugarolas.—Por la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación, el Presidente, José García Gómez.—Por la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA), el Secretario General, Marcos Alarcón Alarcón.—Por la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios, Consumur (FACUA CONSUMUR), el Presidente, Roberto Barceló Vivancos.

ANEXO I

ESTRUCTURA E IMAGEN CORPORATIVA DE LA RED PARA LA ECOEFICIENCIA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE QUE SE ENCONTRARÁ UBICADA EN LA WEB DE LA CONSEJERÍA

ANEXO II

ESTRUCTURA E IMAGEN CORPORATIVA DE LA RED PARA LA ECOEFICIENCIA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE QUE SE ENCONTRARÁ UBICADA EN LAS WEB DE LAS ENTIDADES FIRMANTES

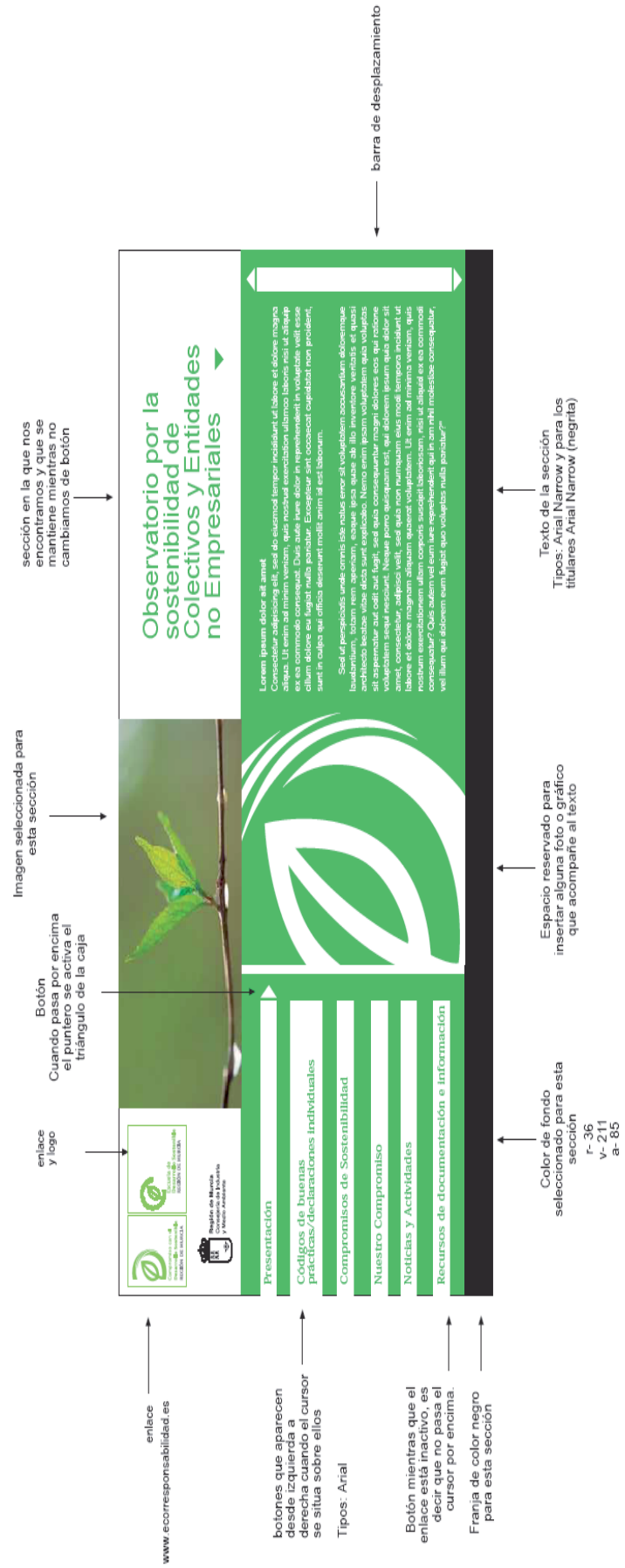
barra de desplazamiento
sección en la que nos encontramos y que se mantiene mientras no cambiamos de botón
Observatorio por la sostenibilidad de Colectivos y Entidades no Empresariales
Imagen seleccionada para esta sección
Botón
Cuando pasa por encima el puntero se activa el triángulo de la caja
enlace y logo
Texto de la sección
Tipos: Arial Narrow y para los titulares Arial Narrow (negrita)
Espacio reservado para insertar alguna foto o gráfico que acompañe al texto
Color de fondo seleccionado para esta sección
r- 36
v- 211
a- 85
Presentación
Códigos de buenas prácticas/ declaraciones individuales
Compromisos de Sostenibilidad
Nuestro Compromiso
Noticias y Actividades
Recursos de documentación e información
enlace
www.ecoresponsabilidad.es
botones que aparecen desde izquierda a derecha cuando el cursor se situa sobre ellos
Tipos: Arial
Botón mientras que el enlace está inactivo, es decir que no pasa el cursor por encima.
Franja de color negro para esta sección

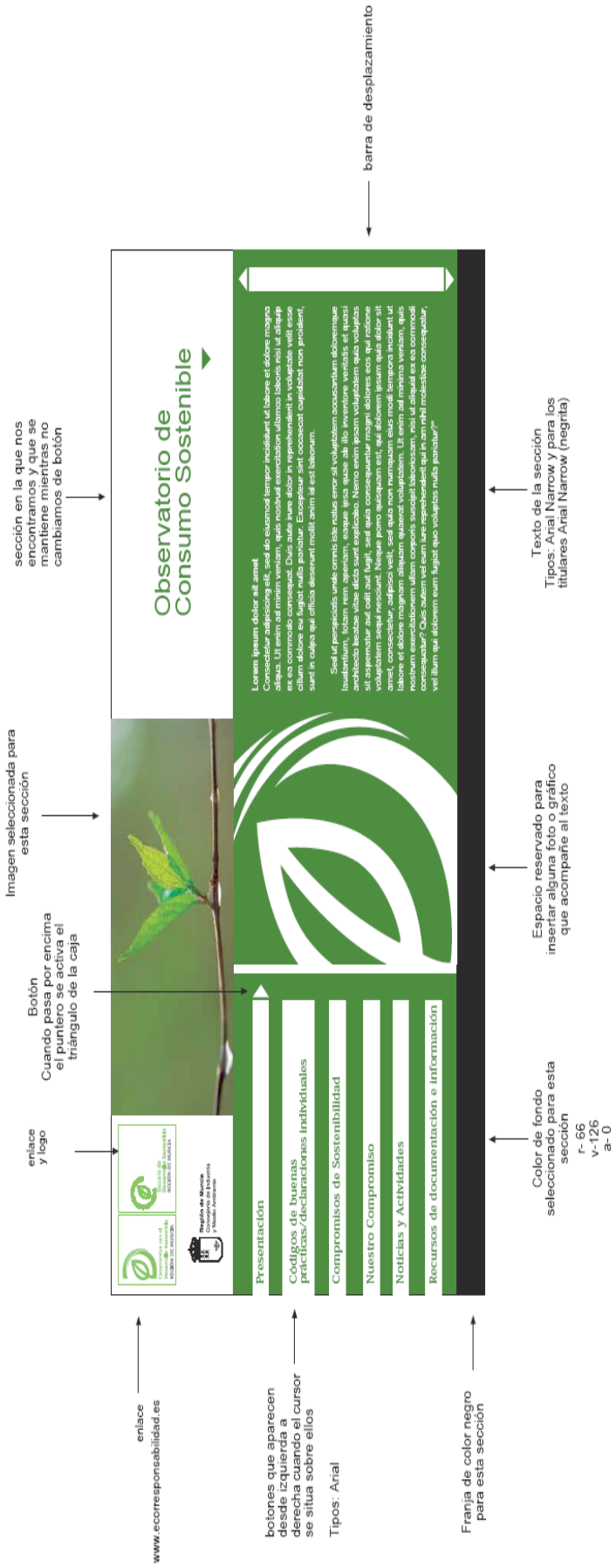
barra de desplazamiento
sección en la que nos encontramos y que se mantiene mientras no cambiamos de botón
Observatorio de Consumo Sostenible
Imagen seleccionada para esta sección
Botón
Cuando pasa por encima el puntero se activa el triángulo de la caja
enlace y logo
Lorem ipsum dolor sit amet
Texto de la sección
Tipos: Arial Narrow y para los titulares Arial Narrow (negrita)
Espacio reservado para insertar alguna foto o gráfico que acompañe al texto
Presentación
Códigos de buenas prácticas/declaraciones individuales
Compromisos de Sostenibilidad
Nuestro Compromiso
Noticias y Actividades
Recursos de documentación e información
Color de fondo seleccionado para esta sección
r- 66
v-126
a- 0
enlace
www.ecorresponsabilidad.es
botones que aparecen desde izquierda a derecha cuando el cursor se situa sobre ellos
Tipos: Arial
Franja de color negro para esta sección

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

1718 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la creación de una Oficina Local de Cambio Climático.

Resolución

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la creación de una Oficina Local de Cambio Climático, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de diciembre de 2007, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la creación de una Oficina Local de Cambio Climático, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de diciembre de 2007.

Murcia, 30 de enero de 2008.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA LOCAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Murcia, a 28 de diciembre de 2007

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y especialmente facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2007.

De otra parte, Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Todas las partes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades que representan, el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

Manifiestan

PRIMERO.- Que el Protocolo General suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Organizaciones Representativas de la actividad económica y social de la Región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente (en adelante Pacto Social), aprobado por Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2006 (BORM de 25 de enero de 2007), establece en su Anexo I el objetivo número 9 “Contribuir a la preparación para minimizar los impactos del cambio climático en la economía y la sociedad regional”.

SEGUNDO.- La Administración Regional puso en marcha el Observatorio Regional del Cambio Climático (ORCC) mediante la Orden de 19 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se crea el Observatorio Regional del Cambio Climático. Por otro lado, desde la Administración Regional se está desarrollando una iniciativa de responsabilidad ambiental que pretende impulsar la compensación voluntaria de emisiones de gases de efectos invernadero por parte de instituciones, empresas y ciudadanos en la que va a ser necesaria la colaboración desde la administración local.

TERCERO.- Al mismo tiempo, y relacionado con el objetivo 9 y con el resto de los objetivos del citado Pacto Social, se encuentra la Movilidad Sostenible, que supone uno de grandes retos que plantea el desarrollo sostenible; el tráfico.

El uso masivo del vehiculo privado, genera efectos negativos, como la emisión de gases de efecto invernadero, el consumo de energía, la emisión de contaminantes, algunos de ellos cancerigenos como el benceno contenido en las gasolinas, el ruido, el número de accidentes, los atascos y el espacio ocupado por el coche. Estos problemas están afectando a la calidad de vida de los ciudadanos de la Región y requiere la puesta en marcha de alternativas al vehículo turismo de baja ocupación.

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo anterior, se hace necesario crear las estructuras que permitan la colaboración entre la administración local y la regional en el impulso de medidas encaminadas a la mitigación y adaptación al cambio climático mediante la creación de una Oficina Local de Cambio Climático en el término municipal de Puerto Lumbreras.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la creación de una Oficina Local de Cambio Climático.

SEGUNDA.- Ámbito Territorial.

Las actividades que se realicen al amparo del presente Convenio se llevarán a cabo en el municipio de Puerto Lumbreras.

TERCERA.- Procedimiento de concesión.

1. La concesión de la subvención se realizará mediante el presente Convenio, autorizándose la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público, social y humanitario.

2. Corresponde la tramitación de los expedientes, así como su seguimiento, a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad.

CUARTA. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos previstos en el Decreto regulador de la subvención.

b) Poner en marcha los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.

c) Desarrollar como Oficina Local de Cambio Climático actividades de difusión, concienciación, asesoramiento y asistencia técnica en materia de Cambio Climático, actuando como Gabinete medioambiental especializado.

d) Desarrollar como Oficina Local de Cambio Climático y en colaboración con la Secretaría Autonómica para la sostenibilidad actividades de difusión de prácticas ecoeficientes que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero desde el ecosistema domestico.

e) Desarrollar, como Oficina Local de Cambio Climático, Planes y Proyectos de Movilidad Sostenible y Campañas de concienciación a los ciudadanos en relación con la utilización del vehiculo privado colaborando con la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad en el desarrollo del proyecto “compartir coche” entre empresas y entidades ubicadas en el municipio de Puerto Lumbreras.

f) Disponer en su Web un apartado, con la estructura que se muestra en el anexo II de este convenio, y cuyas características en formato electrónico se entregarán por la Secretaría Autonómica para la sostenibilidad tras la firma de este convenio.

g) Suministrar en ese apartado de la Web, toda la información que las labores como Oficina Local de Cambio Climático vayan generando, así como la información de utilidad para los ciudadanos en relación con la Escuela de Desarrollo Sostenible, el Pacto Social por el Medio Ambiente y el Observatorio Regional del Cambio Climático.

h) Colaborar con la Administración Regional en la difusión y puesta en marcha de iniciativas del Pacto Social por el Medio Ambiente y especialmente en las relacionadas con el cumplimiento del objetivo 9.

i) Colaborar con la Administración Regional en la implantación entre empresas y entidades ubicadas en el municipio de Puerto Lumbreras de la iniciativa de responsabilidad social corporativa de compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero.

j) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

k) Comunicar a la Secretaria Autonómica para la Sostenibilidad, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

l) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTA.- Integración en la Red para la Ecoeficiencia y el Desarrollo Sostenible.

a) La Red para la Ecoeficiencia y el Desarrollo Sostenible, a la que hace referencia el Pacto Social por el Medio Ambiente en su Cláusula segunda punto 3, se estructura en tres espacios virtuales; Observatorio de la Sostenibilidad Empresarial (Cláusula tercera punto 5), Observatorio por la sostenibilidad de colectivos y entidades no empresariales y Observatorio de Consumo Sostenible (Cláusula novena punto 6).

b) El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras mediante este convenio se integra como Oficina Local de Cambio Climático en la Red para la Ecoeficiencia y el Desarrollo Sostenible dentro del Observatorio por la Sostenibilidad de Colectivos y Entidades no Empresariales.

SEXTA.- Compromisos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, a través de la Secretaria Autonómica para la Sostenibilidad, se compromete a:

1. Aportar la cantidad de 60.000,00 € (sesenta mil euros), destinados a la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio de colaboración, con cargo la partida presupuestaria 160700.442I.760.59 proyecto de gasto 37177, subproyecto 037177070001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, aprobados por Ley 13/2006, de 27 de diciembre.

2. Incluir la colaboración regulada en este convenio en la Guía de presentación de la Red para la Ecoeficiencia

y el Desarrollo Sostenible, en la que se darán a conocer las funciones de cada observatorio, las entidades que lo componen y sus actividades.

3. Reflejar a través de las páginas Web oficiales de la Escuela de Desarrollo Sostenible (www.escueladesarrollosostenible.es), del Pacto Social por el Medio Ambiente (www.ecorresponsabilidad.es), y del Observatorio Regional del Cambio Climático (www.orcc.es) los enlaces a la Web de la Oficina Local de Cambio Climático de Puerto Lumbreras.

4. Suministrar tras la firma del convenio en formato electrónico la imagen corporativa y las características estructurales del anexo II.

SÉPTIMA.- Compromisos en colaboración.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras como parte firmante del presente Convenio se compromete a colaborar con la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, en la organización de un encuentro de gabinetes medioambientales, observatorios y entidades enmarcadas en la Red para la Ecoeficiencia y el Desarrollo Sostenible, para avanzar en mecanismos de coordinación y cooperación.

OCTAVA. Financiación.

Para el desarrollo de este proyecto se abonarán al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras la cantidad de 60.000,00 € (sesenta mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 160700.442I.780.59 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, proyecto 37177 , subproyecto 037177070001.

De conformidad con la Ley 7/2005, de Subvenciones de la CARM, las presentes subvenciones serán compatibles con otras otorgadas o que puedan otorgarse por la administración Regional u otras Administraciones Públicas a dichas entidades para la misma finalidad, siempre y cuando el importe total de las subvenciones no supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

1. El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, y de una sola vez en el momento de la firma del presente Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2, b) de dicha Ley.

2. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto deberán presentar ante la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio :

a) Memoria del desarrollo del proyecto y las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, y copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Se remitirán a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.

d) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3. El plazo para justificar la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, que será de 12 meses desde la fecha de la firma.

DÉCIMA.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDECIMA.- Modificación.

Cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en la ejecución del Convenio, será comunicada a la otra parte con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de las actividades subvencionadas.

DUODECIMA.- Difusión y publicidad.

En la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas, así como en los materiales informativos que se distribuyan, se hará constar la participación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, a través de la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, indicando que tales actividades han sido financiadas por dicha Consejería.

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, se comprometen a dar la adecuada difusión a este Convenio con el fin de facilitar su utilización por las entidades firmantes.

DECIMOTERCERA. Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento encargada de promover las actuaciones a realizar, resolver las dudas que surjan en su interpretación y de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución.

La Comisión estará integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y dos representantes de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio. Los representantes de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio serán designados por la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, siendo uno de ellos el Secretario Autonómico para la sostenibilidad que actuará de Presidente.

DECIMOCUARTA. Vigencia.

Este Convenio de colaboración estará vigente desde su firma hasta 12 meses desde la fecha de la firma, salvo denuncia expresa por una de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, sin perjuicio de lo establecido en cuanto al plazo de justificación.

El Convenio se prorrogará, en función del grado de cumplimiento del mismo, por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes. En caso de prórroga, se exceptúan de la vigencia las aportaciones económicas de la Consejería, que vendrán determinadas por la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

DEMOQUINTA. Régimen sancionador.

El beneficiario de la subvención concedida estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOSEXTA. Régimen jurídico aplicable.

1. La subvención regulada en este Convenio se regirán por el Decreto 465/2007, de 28 de diciembre, que establece las normas reguladoras de la presente subvención, por lo aquí establecido y además por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en los preceptos del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3872003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

2. En concreto es de aplicación:

− El capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

− El Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

− Lo establecido en las presentes estipulaciones.

DECIMOSÉPTIMA. Causas de Resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

− Incumplimiento de su contenido.

− Mutuo Acuerdo.

− Denuncia de alguna de las partes.

DECIMOCTAVA. Jurisdicción Competente.

En el supuesto de controversias que no pudieran resolverse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente Convenio en ejemplar por triplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, el Consejero, Benito Javier Mercader León.—Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO I

ESTRUCTURA E IMAGEN CORPORATIVA DE LA RED PARA LA ECOEFICIENCIA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE QUE SE ENCONTRARÁ UBICADA EN LA WEB DE LA CONSEJERÍA

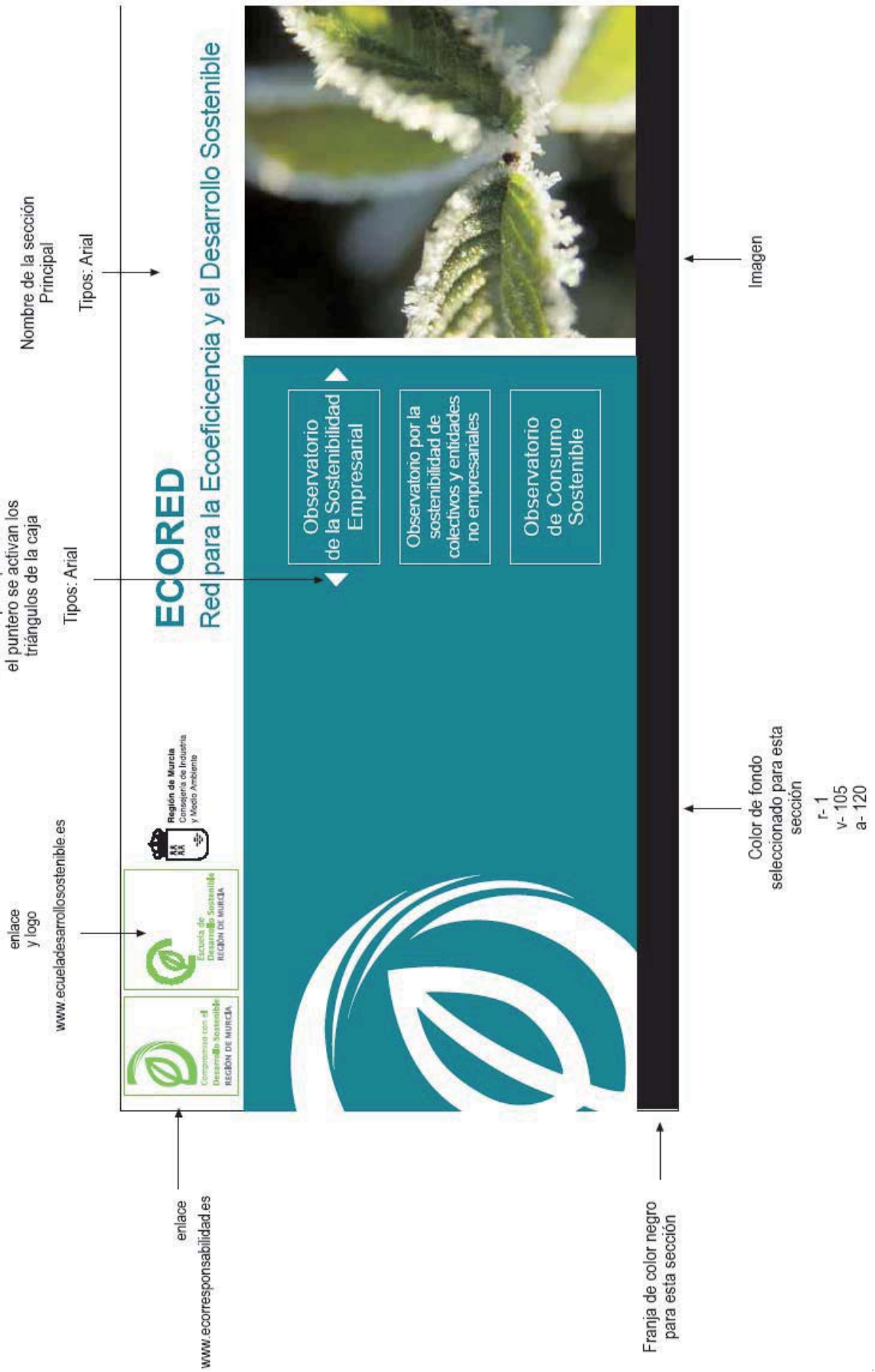

ANEXO II

ESTRUCTURA E IMAGEN CORPORATIVA DE LA RED PARA LA ECOEFICIENCIA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE QUE SE ENCONTRARÁ UBICADA EN LA WEB DE LA ENTIDAD FIRMANTE

4. Anuncios

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

1759 Notificación de resolución por edicto. Exp. n.º 1 J07RVO147.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a doña Juana María Martínez Conesa, cuyo último domicilio conocido es C/ La Paz, 22 C.P. 30205, Cartagena (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empresa e Innovación, de fecha 21 de noviembre de 2007, se ha dispuesto desestimar, el Recurso de Alzada, interpuesto por doña Juana María Martínez Conesa, contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 26 de julio de 2006, por la que se otorga a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea aérea de alta tensión, acometida al Parque Tecnológico de Fuente Álamo" en los términos municipales de Murcia y Fuente Álamo y se reconoce, la utilidad pública.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia a 30 de enero de 2008.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

___

Consejería de Agricultura y Agua

2199 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número I-82/07.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-82/07.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: "Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en el término municipal de Fuente Álamo (Murcia)".

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 292 de 20 de diciembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de 143.996,41 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 6 de febrero de 2008.

b) Contratista: Don Miguel Ángel Pérez Sánchez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 94.749 euros.

Murcia, 11 de febrero de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

___

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1739 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña Marina Sánchez Ferrer la resolución de 28-11-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Médicos de Familia, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-07-06.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de Dª Marina Sánchez Ferrer, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D.ª Marina Sánchez Ferrer, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Médicos de Familia, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de julio de 2006.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a doña Marina Sánchez Ferrer, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 28 de noviembre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Médicos de Familia, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de julio de 2006.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer la interesada recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde la interesada podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 22 de enero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1741 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña María Carmen Sánchez Díaz la Resolución de 28-11-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de doña María Carmen Sánchez Díaz, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó doña María Carmen Sánchez Díaz, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1º) Notificar a doña María Carmen Sánchez Díaz, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 28 de noviembre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

2º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer la interesada recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde la interesada podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 22 de enero de 2008.—El Director General de Recursos Humanos. P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2105 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 02/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación y arrendamiento de un centro modular provisional de Atención Primaria y Urgencias en Mazarrón.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Mazarrón (Murcia)

d) Plazo de ejecución: Quince meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación: 206.434,40 €.

5.- Garantía provisional.

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 20 74

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 5,12 €.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las instalaciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Décimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos.

www.murciasalud.es

Murcia, 11 de febrero de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2224 Contratación de suministro. Expediente número 1/08-HY.

Resolución del Director de la Gerencia Única del Altiplano - Área V de Salud de la Región de Murcia, por la que se convoca Concurso Abierto para la contratación de un Suministro.

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud – Gerencia Única del Altiplano - Área V de Salud de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: suministros del Hospital “Virgen del Castillo”.

c) Número de expediente: 1/08-HY.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de dos sistemas de radiología computerizada.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4) Presupuesto base de licitación:

130.000,00.-€

5) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital “Virgen del Castillo” de Yecla, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 968 71 98 08

e) Telefax: 968 71 98 08

6) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

i) Entidad: Hospital “Virgen del Castillo” - Registro General.

ii) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

iii) Localidad y Código Postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Ver pliego.

7) Apertura de las Ofertas:

a) Entidad: Hospital “Virgen del Castillo”. – Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

c) Localidad: Yecla - Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de ofertas.

e) Hora: diez horas.

8) Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

9) Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso):

10) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 29 de enero de 2008.—El Director Gerente de la Gerencia Única del Altiplano.

—

Consejería de Empleo y Formación

1041 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación, relativa a reintegro de la subvención que se relaciona.

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocidos o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación, se ha declarado la obligación de ingresar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvenciones, las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaría General (Servicio Económico y Contratación) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 3, 4.ª planta, 30.006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	Fecha orden	Importe
200299730360	D,CAMAS FABRICANTES, S.L.L.	B73169997	22/11/2007	7.508,22 €
200299730164	SYMIN INFORMÁTICA, SOC. COOP.	F73172835	22/11/2007	11.347,77 €

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo previo al económico-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación o directamente reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, y sin que se puedan simultanear, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 03-01-91).

Murcia, 15 de enero de 2008.—El Consejero de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Empleo y Formación

1042 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo y Formación por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200555111902	CONSTRUCCIONES ALGAIMUR, S. L.	ARCHENA	39.065,86 €
200755110527	JOSE LUIS SILVESTRE HERNANDEZ	MURCIA	6.300,00 €
200755130536	DECITSA	ALCANTARILLA	CADUCADA
200755110589	OCYMESA, S. L.	MURCIA	2.046,00 €
200755120611	EPROM, OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECRTOS, S. L.	LOS MARTINEZ DEL PUERTO – MURCIA	2.500,00 €
200755120612	DELIS & GOMEZ, S. L.	MURCIA	5.000,00 €
200755120618	ANBULACO, S. L.	MURCIA	40.986,00 €
200755180632	FERRIZ Y JIMENEZ INGENIERIA CONSULTORIA Y OBRAS, S. L.	MOLINA DE SEGURA	CADUCADA
200755120637	CONSTRUC. JUAN GARCIA, S. A.	TORRE PACHECO	406,00 €
200755120760	ERTICE, S. L.	MOLINA DE SEGURA	3.005,08 €
200755120707	MARINA MANZANARES CARRASCOSA	CARTAGENA	CADUCADA
200755120719	SERGIO ALARCOS DE LA CUEVA	MURCIA	9.150,00 €
200755110763	RAUL BALLESTER PEREZ	TORRES DE COTILLAS	CADUCADA
200755110775	HORMIGONES SANPA, S. L.	MOLINA DE SEGURA	2.046,00 €
200755140779	MEDITEC CONSTRUC. CIVILES, S L	FUENTE ALAMO	ANULADA
200755110813	PROYECTOS Y MONTAJES DEL SURESTE, S. L.	LA UNIÓN	CADUCADA
200755110894	CONSTRUC. Y REFORMAS IMOA, S L	TORREVIEJA	CADUCADA
200755110933	NOVOHUECO, S. L.	ESPINARDO – MURCIA	15.000,00 €

Murcia, 7 de enero de 2008.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Consejería de Empleo y Formación

1704 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Sindicato de Oficios varios de la Comarca del Altiplano de la Confederación Nacional del Trabajo (SOV del Altiplano de la CNT).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día veintiuno de enero de dos mil ocho con el número de expediente 30/1503, cuyo ámbito territorial y profesional es: Comarcal de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Pedro López Abellán y otros.

Murcia, 21 de enero de 2008.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

1719 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

N.º EXPEDIENTE	N.I.F./C.I.F.	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2007-01-36-0020	48542648K	LÓPEZ ORENES, FERNANDO	Sol Doc/Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-36-0020	48542648K	RUIZ MANZANERA, M- CARMEN	Sol Doc/Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-36-0089	48401971N	ORTEGA BASTIDA, FRANCISCO JOSÉ	Sol Doc/Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-36-0089	22330489L	GUIRAO MENGUAL, DIEGO	Sol Doc/Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-36-0144	48447127L	HERNÁNDEZ MONDÉJAE, CARLOS	Sol Doc./Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-36-0158	23044540N	GÓMEZ ROS, JOAQUÍN	Sol Doc./Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-36-0194	48544460Q	PUCHE SÁNCHEZ, JESÚS	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-36-0264	48544087B	CARPE FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	Sol Doc/Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-36-0353	X8520989H	MIHALACHE LAURENTIU CONST.	Sol Doc/Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-36-0378	48543127V	LÓPEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO	Sol Doc./Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BORM, para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial), de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 14 de enero de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

1723 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autónomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible por causa no imputable a ésta Administración, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de Reintegro

Expediente nº	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedim.	Contenido	Programa de Subvención
R/2004/01/14/0149	AFI SERVICIOS FINANCIEROS E INMOBILIARIOS, S.L.	B73272544	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 05 - 04 - 2004)
R/2005/01/54/0005	D.ª MARIA PAZ LAGUNA TERENTI	48482180C	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907,00 €	Fomento Empleo Indefinido Trabajadores Minusválidos (RD. 1451/1983, de 11 de mayo)
R/2005/01/40/0018	D. LUIS JAVIER FERNÁNDEZ PÉREZ	34786055G	Reintegro	Resolución de reintegro Importe 5.900,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 18-03-2005)
R/2005/01/54/0091	D.ª NOELIA MARTÍNEZ PARDO	48502174G	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.907,00 €	Fomento Empleo Indefinido Trabajadores Minusválidos (RD. 1451/1983, de 11 de mayo)
R/2004/01/36//0315	D. BALDOMERO LÓPEZ LÓPEZ	48423428X	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos. (Orden de 05-04-2004)
R/2005/01/10/0396	D. JUAN CARLOS GÓMEZ GARCÍA	29066029D	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 18-03-2005)
R/2004/01/18/0288	JOSE MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y OTROS, C.B.	E73142226	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.000,00 €	Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 05 - 04 - 2004)
R/2005/01/34/0013	D.ª FRANCISCA VARELA GARCÍA	46521239J	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 18-03-2005)
R/2004/01/33//0027	D.ª MARÍA TERESA ROCAMORA HURTADO	77706968L	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos. (Orden de 05-04-2004)
R/2004/01/34//0146	D.ª ANA MARÍA CAMBLOR JORDÁN	22974401T	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos. (Orden de 05-04-2004)
R/2004/01/36//0366	D. JOSÉ ANTONIO AVILÉS CONESA	23017880D	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos. (Orden de 05-04-2004)
R/2005/01/33/0011	D.ª MARÍA TERESA MERINO IBAÑEZ	21483936G	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 18-03-2005)
R/2005/01/34/0231	D.ª CATALINA URIBE RODRÍGUEZ	75228640X	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500,00 €	Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 18-03-2005)
R/2006/01/11/0091	CHARDO CREACIONES, S.L.	74304743T	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.240,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28-02-2006)

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación ,en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación (art. 116.1 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC) , o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo y Formación, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E. (Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades) ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia.

Murcia a 21 de enero de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación

1724 Edicto por el que se notifican subsanaciones de solicitudes de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Subsanaciones de solicitudes de subvención

EXPEDIENTE N.º	INTERESADO	NIF/CIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2007-01-17-0153	GABINETE DE ASESORAMIENTO DE ALAMA, S.L.	B73187049	Solicitud Documentación/ Desistimiento	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 27/03/2007)
2007-01-17-0247	GRUPO ASESOR VALLE DE RICOTE, S.L.	B73376634	Solicitud Documentación/ Desistimiento	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 27/03/2007)
2007-01-17-0386	WORLD WIDE BOOKING, S.L.	B73441610	Solicitud Documentación/ Desistimiento	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 27/03/2007)
2007-01-24-0194	JUAN PEDRO NAVARRO SANCHEZ	77568679Y	Solicitud Documentación/ Desistimiento	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 27/03/2007)

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BORM, para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial), de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia a 15 de enero de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

—

Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación

1786 Notificación resolución denegatoria de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Procedimiento de denegación de subvenciones

Expediente n.º	EMPRESA	NIF/CIF	Contenido	Programa de Subvención
2006-05-54-0535	SQUENA DISEÑO Y DECORACIÓN, SL	B73073470	Resolución denegatoria de subvención	Real Decreto 1451/83 de 11 de mayo, (Discapacitados).
2006-05-54-0205	MARTINEZ ROS E HIJOS, SL	B30390090	Resolución denegatoria de subvención	Real Decreto 1451/83 de 11 de mayo, (Discapacitados).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación

de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo y Formación (Sección de Atención a Colectivos desfavorecidos), ubicada en Avd. Infante Juan Manuel, 12, 30011 de Murcia.

Murcia a 18 de enero de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Turismo y Consumo

1708 Edicto por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador SAC 00072/2007 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a don José Verdú Carretero y doña Dolores Abellón López ambos funcionarios de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, por parte del instructor del expediente se ha dictado el oportuno pliego de cargos.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la para que los interesados puedan conocer el texto integro de la resolución de incoación y pliego de cargos.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAC.00072/2007

Denunciado: Don José Antonio Garvia Benavente

Último domicilio conocido: CL Telémaco n.º 32.

28232 Las Rozas (Madrid)

Hechos: Realización sin autorización de esta dirección General, por afectar a la extensión de la zona de servidumbre de protección del DPMT, de obras consistentes en reparación y mejora en interior y exterior de vivienda, ubicada en Playa Encañizada de Veneziola, La Manga del Mar Menor, t.m. de San Javier, entre los hitos DP-7 y DP-8 del tramo 10 y DP-18 del DL-15.

Norma infringida: infracción tipificada como LEVE en los artículos 91.3 de la Ley de Costas y 175.3 de su Reglamento, respectivamente Sanción: Multa no superior a la mitad del 25% del valor de las obras.

Murcia a 25 de enero de 2008.—El Director General de Puertos y Costas, Francisco Marín Arnaldos.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

2208 Anuncio de información publica relativo a la solicitud de renovación de la autorización de Ecoembalajes España, S.A., como sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados en la Región de Murcia.

Ante el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, y de acuerdo con lo exigido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, se tramita el expediente n° 323/97 seguido a Ecoemabalajes España, S.A., con objeto de ser renovada su autorización como sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases en la Comunidad de Murcia.

Procede ahora, de conformidad con lo establecido en el Art. 7, pto 2, de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, su sometimiento a un periodo de audiencia para que consumidores y usuarios puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente, integrado por el proyecto y su documentación complementaria, estará a disposición de los consumidores y usuarios, durante el plazo de treinta días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sita en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, n.º 3, 30008-Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 22 de enero de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Dirección General de Política Energética y Minas

1755 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a "Enagás, S. A." autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la actualización del Sistema de Boil-Off de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado de Cartagena (Murcia).

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, (Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 1986), otorgó a la empresa ENAGAS, Sociedad Anónima concesión administrativa para la construcción de una planta de recepción, almacenamiento, y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) en el término municipal de Cartagena (Murcia).

La Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 31 de julio de 1987, autorizó a ENAGAS, Sociedad Anónima la construcción de las instalaciones de la planta de recepción, almacenamiento, y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.), situada en el término municipal de Cartagena (Murcia), comprendida en el ámbito de la mencionada concesión administrativa.

La Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 30 de septiembre de 1998, autorizó a ENAGAS, Sociedad Anónima la ampliación de las instalaciones de la planta de recepción, almacenamiento, y regasificación de gas natural licuado de Cartagena, para una capacidad total de almacenamiento de GNL de 160.000 m³, mediante la construcción de un segundo tanque de 105.000 m³, y una capacidad nominal de emisión de gas natural de la Planta a la red básica de gasoductos de 450.000 m³(n)/h a 72 bar de presión.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la concesión administrativa a que se refiere la citada Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, relativa al establecimiento de una planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) en el término municipal de Cartagena (Murcia), ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 29 de julio de 2002, otorgó a la empresa ENAGAS Sociedad Anónima autorización administrativa previa para la ampliación de la capacidad de emisión de gas natural de la planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) de Cartagena hasta 900.000 m³ por hora.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 3 de febrero de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 22 de marzo de 2003), otorgó a la empresa ENAGAS, Sociedad Anónima autorización administrativa para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de gas natural licuado de la planta de G.N.L. de Cartagena (Murcia) hasta 287.000 m³ de G.N.L., mediante la construcción del tercer tanque de almacenamiento de G.N.L. de 127.000 m³, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia).

Por Resolución de, la Dirección General de Política Energética y Minas, de 14 de abril de 2003, se autorizó a la empresa ENAGAS Sociedad Anónima la construcción del tercer tanque de almacenamiento de G.N.L. de 127.000 m³, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia).

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 11 de junio de 2004, se autorizó a la empresa ENAGAS Sociedad Anónima la construcción de las instalaciones correspondientes a la ampliación de la capacidad de emisión de gas natural hasta 900.000 m³ / h, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia).

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 15 de diciembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 10 de enero de 2006), otorgó a la empresa ENAGAS Sociedad Anónima autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la ampliación de la capacidad de emisión de gas natural, hasta alcanzar un nivel nominal de 1.200.000 m (n) por hora, de la planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) ubicada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 20 de febrero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo de 2006), otorgó a la empresa ENAGAS, Sociedad Anónima autorización administrativa para la ampliación .de la capacidad de almacenamiento de gas natural licuado, hasta alcanzar una capacidad nominal total de almacenamiento de 437.000 m³ de G.N.L., de la planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación G.N.L. de Cartagena (Murcia) mediante

la construcción de un cuarto tanque de almacenamiento de G.N.L. de 150.000 m³ de capacidad nominal.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 5 de septiembre de 2006, se otorgó a la empresa "ENAGAS, Sociedad Anónima" aprobación de proyecto para la construcción del cuarto tanque de almacenamiento de G.N.L. de 150.000 m³ de capacidad, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia).

La empresa "ENAGAS, Sociedad Anónima" ha presentado solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de las instalaciones de la actualización del Sistema de Boil-Off de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. ubicada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, al amparo de lo prevenido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La referida solicitud de "ENAGAS, Sociedad Anónima" así como el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones han sido sometidos a información pública, por la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, ha informado favorablemente la solicitud de autorización formulada por la empresa "ENAGAS, Sociedad Anónima" así como el correspondiente proyecto técnico presentado para la construcción de las instalaciones relativas a la actualización del Sistema de Boil-Off, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. ubicada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia.

En cuanto a la evaluación de impacto ambiental del citado proyecto de ampliación de las instalaciones, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, ha emitido Resolución, con fecha 19 de diciembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero de 2007), por la que se adopta la decisión de no someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de actualización del Sistema de Boil-Off de la planta de regasificación de gas natural de Cartagena (Murcia), promovido por ENAGAS, Sociedad Anónima.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueban el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones técnicas complementarias, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9. de marzo de 1994, y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 23 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa "ENAGAS, Sociedad Anónima" autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de las instalaciones relativas a la actualización del Sistema de Boil-Off de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L, ubicada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia.

La presente autorización administrativa se otorga al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.c de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en los artículos 69, 70, 81 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; quedando sometida a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.- La empresa "ENAGAS, Sociedad Anónima" deberá cumplir, en todo momento, en relación con la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) ubicada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

En relación con la necesidad de garantizar la seguridad de las instalaciones de la citada planta de G.N.L. y de coordinar la actividad de las mismas con respecto a las instalaciones colindantes, la empresa "ENAGAS,

Sociedad Anónima" elaborará los estudios e informes de seguridad y planes de emergencia necesarios, adoptando las medidas correspondientes en orden al cumplimiento de lo previsto en los mismos, debiendo aportar cuanta documentación se le requiera al respecto por las administraciones públicas.

Segunda.- La construcción de las instalaciones que se autoriza por la presente Resolución, habrá de realizarse de acuerdo con el documento técnico denominado: "Actualización del sistema de Boil-Off de la planta de regasif cación de GNL en Cartagena. Proyecto Técnico de Ejecución", y demás documentación técnica complementaria, presentado por "ENAGAS, Sociedad Anónima" en esta Dirección General y en la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

La actualización del Sistema de Boil-Off de la planta de regasificación de G.N.L. de Cartagena (Murcia) está justificada como consecuencia de la entrada en operación del 4° tanque de almacenamiento de G.N.L. de la planta, debido al incremento de la cantidad de gas de boil-off generado. Para la actualización del Sistema de Boil-Off se implantarán los siguientes equipos: una antorcha (C13-231) con capacidad de 80 t /h, un separador de gotas o ko drum de antorcha (FA-235), en el que se separarán las posibles gotas arrastradas de GNL para evitar su salida por antorcha, un compresor (GB-223) de 12 t/h de capacidad, un separador de gotas o ko drum del compresor (FA-232), para evitar posibles arrastres de gotas de GNL hacia el compresor, un recipiente (HA-232) de recogida de drenajes del nuevo Ko drum del compresor, un desrecalentador (EG-223) para asegurar la correcta temperatura de aspiración al compresor, relicuador (FA-221) con capacidad para toda la planta, que sustituirá al relicuador actual.

Asimismo se efectuarán las modificaciones, y ampliaciones precisas para la conexión e integración de dichas instalaciones y equipos con el resto de la planta, así como en relación con diversas instalaciones y sistemas auxiliares de la planta.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 84.10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el plazo máximo para la construcción de las instalaciones y presentación de la solicitud de levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, por la empresa "ENAGAS, Sociedad Anónima", será de treinta y nueve meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

Cuarta.- La Dirección del Área Funcional de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, podrá efectuar durante la ejecución de las obras, las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, "ENAGAS, Sociedad Anónima" deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dirección del Área de Industria y Energía la fecha dé iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Quinta.- "ENAGAS, Sociedad Anónima" dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en él que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por ENAGAS, Sociedad Anónima, en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar Certificación emitida por Entidad acreditada, en la que se explicite el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto presentado, y que acrediten la calidad de las instalaciones

Sexta.- La Dirección del Área Funcional de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Séptima.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las citadas instalaciones de la referida ampliación de la planta de G.N.L. de Cartagena (Murcia), o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

2115 Anuncio de la Delegación del Gobierno en Murcia sobre información pública del expediente de expropiación forzosa de terrenos en la playa de La Casica Verde, término municipal de Águilas (Murcia), para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

El Director General de Costas, por Delegación de la Ministra de Medio Ambiente, acordó, por Resolución de 30 de julio de 2003, el otorgamiento de la concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de regeneración de Playa y Paseo Marítimo en Águilas a Puerto Águilas Playa, S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Costas, el otorgamiento de esta concesión implica la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa de determinados terrenos comprendidos entre los mojones DP-708 y DP-711 del deslinde vigente referencia DL-47, y su posterior incorporación al dominio público marítimo-terrestre, con el fin de que el paseo marítimo tenga la continuidad necesaria para dar accesibilidad a la playa que se va a regenerar.

Los bienes a expropiar, pertenecientes al término municipal de Águilas, en el Paraje “La Casica Verde”, son los siguientes:

Finca n.º 1:

Superficie aproximada a expropiar: 312, m².

Propietario: Don Francisco Fernández Salvador.

Datos registrales: Finca n.º 24.268, tomo 1606, libro 200, folio 84.

Finca n.º 2:

Superficie aproximada a expropiar: 107 m².

Propietario: M. Pérez Santaella Construcciones, S. L. Datos registrales: Finca n.º 41.063 tomo 2084, libro 391, folio 66.

Finca n.º 3:

Superficie aproximada a expropiar: 16 m².

Propietario: M. Pérez Santaella Construcciones, S. L. Datos registrales: Finca n.º 41.061 tomo 2084, libro 391, folio 65.

Conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa se ha resuelto someter a información pública el expediente de referencia, a fin de que las personas que así lo deseen puedan solicitar la rectificación de los posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación correspondiente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Demarcación de Costas en Murcia, ubicada en Paseo Alfonso X El Sabio, número 6, edificio múltiple, 1 a planta, 30071 Murcia, en horario de atención al público de 9 a 14 horas.

Las alegaciones o cuantas manifestaciones se quieran realizar podrán efectuarse dentro del plazo de quince días desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Murcia.—El Delegado del Gobierno, Ángel González Hernández.

(D.G. 21)

3. Anuncios

Junta Electoral Provincial de Murcia

2358 Distribución de espacios gratuitos de propaganda en los medios de comunicación de titularidad pública.

Acuerdo de 19 de febrero de 2008, de la Junta Electoral Provincial de Murcia por el que se hace pública la distribución de espacios gratuitos de propaganda en los medios de comunicación de titularidad pública, en el ámbito de esta provincia.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, y en virtud de la delegación conferida a esta Junta, al amparo del art. 65.5 de la referida ley, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de anuncio por el que se hace pública la adopción del acuerdo de distribución de espacios gratuitos de propaganda en los medios de comunicación de titularidad pública, en esta provincia, en relación con las Elecciones al Congreso de los Diputados y Senado convocadas por Real Decreto 33/2008, de 14 de enero, a celebrar el próximo día 9 de marzo, distribución aprobada por la Junta Electoral Provincial en sesión de esta fecha, vista la propuesta formulada por la Comisión de Radio y Televisión, según establece el art. 65 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida distribución de espacios gratuitos en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, Plaza de la Cruz Roja, n.º 11, calle Escopeteros. Murcia, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución, y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Murcia a 19 de febrero de 2008.—Juan Antonio Jover Coy.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

1771 Procedimiento número 463/2007.

N.I.G.: 30016 1 0003209/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 463/2007

Sobre Otras Materias

De D. José Rojo Rojo

Procuradora Sra. Soledad Para Conesa

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 463/2007 a instancia de José Rojo Rojo, expediente de dominio de exceso de cabida de las siguiente finca con las siguientes características:

"Tierra secano, en su mayor parte lomas a pastos de cabida diez fanegas, equivalentes a seis hectáreas, setenta áreas y ochenta centiáreas, en la que existe una mata de palas y yesera en ruina, situada en diputación del El Escobar, paraje de los Giles. Linda Norte, hacienda de "Cueva Negara", Este, tierra de don Eusebio Martínez Fuentes; Sur, vereda real de ganados y Oeste con porción de la finca de don Francisco Rojo Monreal, rambla de los Cobachos por medio, finca inscrita en el Registro n.º 3 de Cartagena con el n.º 34.071 Tomo 1716, Libro 338, folio 166."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 17 de diciembre de 2007.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Tres de Cartagena

1643 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1086 /2007.

40310

N.I.G.: 30016 1 0004940 /2007

Sobre otras materias

De Francisco Celdrán Sánchez, Dolores Celdrán Sánchez.

Procurador/a Sr/a. María del Mar Posadas Molina, María del Mar Posadas Molina.

Contra

Procurador/a Sr/a.

Doña Rocío Escondrillas Gómez Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 1086 /2007 a instancia de Francisco Celdrán Sánchez, Dolores Celdrán Sánchez expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

- Urbana: Vivienda con varias dependencias y patio, sita en calle Tejera, número 25 de La Unión, ubicada sobre un solar de doscientos seis metros cuadrados, la vivienda tiene una superficie construida de ochenta y tres metros cuadrados, estando destinado el resto al patio. Linda, por el frente, calle de su situación, por la derecha, calle Tejera número 27, propiedad de don Andrés Martínez Rodríguez y calle Balart 7, propiedad de don José Antonio Arroyo Soler, por la izquierda, calle Tejera número 23, propiedad de doña Dolores Celdrán Sánchez y calle Tejera, 21, propiedad de doña Aurelia Sánchez Melero, y por la espalda, calle Balart, número 9, propiedad de doña Mariana Fuentes Pérez y calle Balart 11, propiedad de doña Ángeles Garre Gutiérrez y calle Torrijos 22, propiedad de don Francisco Javier Llamusi Navarro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los colindantes doña Mariana Fuentes Pérez, don José Antonio Arroyo Soler, don Andrés Martínez Rodríguez, don Francisco Javier Llamusí Navarro, doña Ángeles Garre Gutierrez, doña Aurelia Sánchez Melero y doña Dolores Celdrán Sánchez para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 18 de diciembre de 2007.—El/La Secretario.

———

Primera Instancia número Tres de Cartagena

1769 Procedimiento número 425/2007.

Número de Identificación único: 30016 1 0001947/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 425/2007

Sobre Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto

De Portmán Golf, S.A., Port Golf, S.A.

Procurador Sr. Alejandro Valera Cobacho

Contra Invertres Diversos, S.L.

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Juicio Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 425/2007

Parte Demandante Portmán Golf, S.A.

Parte Demandada Invertres Diversos, S.L.

En el Procedimiento de Expediente de Dominio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

En el expediente de dominio de referencia, seguido para reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica como persona de quien proceden los bienes a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. La finca de que se trata es la siguiente:

"Un trozo de terreno compuesto de cinco hectáreas y setenta y cinco áreas, que se sitúa en el Cabezo de los Ballesteros, diputación del Beal, de este término municipal, el cual constituye la superficie de la mina "Verdad".

Linda: al Este, con la superficie de las minas San Fernando y Luisa (propiedad de Jaime Bosch); al Sur, con terrenos de herederos de doña Brígida Sandoval; al Oeste, con la superficie de la mina Rosa, y al Norte, con terrenos de lavaderos de don Bartolomé Soler."

Inscrita con número de finca registral 2.497 en el Registro de la Propiedad de La Unión al Libro 498, de la Sección 1.ª, folio 167, pero sólo en cuanto a una mitad de la misma a favor de Portmán Golf.

En Cartagena, 25 de junio de 2007.—El Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Invertres Diversos S.L. a fin de que pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Cartagena, 16 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Tres de Cartagena

1773 Procedimiento número 858/2007.

N.I.G.: 30016 1 0003879/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 858/2007

Sobre Otras Materias

De D. Juan García Soria

Procurador Sr. Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Mayor Cabida 858/2007, a instancia de Juan García Soria expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana.- Una casa de planta baja, marcada con el número diez. Está situada en el paraje de "Lo Hoyo", del término de La Unión. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, porche y patio. Su superficie es de cien metros cuadrados, de los cuales están edificados cuarenta y seis metros y noventa y dos decímetros cuadrados, con una superficie útil de cuarenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y el resto o sea cuarenta y tres metros y ocho decímetros cuadrados, se destinan a patio. Linda. Frente o este, derecha-norte y espalda-oeste, calles y sur o izquierda casa número nueve.

Inscripción. Tomo 734, libro 254, folio 187, finca registral núm. 10.591 de la 3.ª sección del Registro de la Propiedad de La Unión.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y aquellos cuyo domicilio sea desconocido y están en ignorado paradero, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 27 de septiembre de 2007.—El Secretario.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

1668 Procedimiento número 137/2007.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución n.º 137/07, dimanante de autos n.º 122/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelkader Ez Zine contra la empresa Mejor Fruta, S.L., sobre cantidad se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Mejor Fruta, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1612,87 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mejor Fruta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 15 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Asunción Castaño Penalva.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

1669 Procedimiento número 139/2007.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de ejecución n.º 139/07, dimanante de autos n.º 123/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Volodymir Dovhan contra la empresa Mejor Fruta, S.L., sobre cantidad se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Mejor Fruta, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1203,64 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa Mejor Fruta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 16 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

1670 Procedimiento número 464/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200514/2007

N.º Autos: Demanda 464/2007

Materia: Ordinario

Cantidad

Demandante: Omar El Hank

Demandados: José Ramiro Rincón Castañeda “Construcciones Rady”, Fogasa, Rovid Construcciones 2001, Intersa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Omar El Hank contra José Ramiro Rincón Castañeda “Construcciones Rady”, Fogasa, Rovid Construcciones 2001, Intersa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 464/2007 se ha acordado citar a José Ramiro Rincón Castañeda “Construcciones Rady”, Fogasa, Rovid Construcciones 2001, Intersa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-03-08 a las 11,10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a José Ramiro Rincón Castañeda “Construcciones Rady”, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 22 de enero de 2008.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

1671 Procedimiento número 714/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200773/2007

N.º Autos: Demanda 714/2007

Materia: Ordinario

Cantidad

Demandante: Zaidi Redouane

Demandados: Construcciones Astoba, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Zaidi Redouane contra Construcciones Astoba, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 714/2007 se ha acordado citar a Construcciones Astoba, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-03-08 a las 11,05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgadode lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Astoba, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 22 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

1672 Procedimiento número 935/2007.

N.I.G.: 30016 4 0201000/2007

N.º Autos: Demanda 935/2007

Materia: Ordinario

Cantidad

Demandante: Antonio Alcaraz Hernández

Demandados: Tecnosolar de Levante, S.L., Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Alcaraz Hernández contra Tecnosolar de Levante, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n° 935/2007 se ha acordado citar a Tecnosolar de Levante, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6-03-08 a las 10,40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta//sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Tecnosolar de Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 18 de enero de 2008.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

1673 Autos 704/07.

N.º autos: 704/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Berrayes Mhiauoui.

Demandado: Construcciones Astoba, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 704/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Berrayes Mhiaoui, contra la empresa Construcciones Astoba, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere, sentencia, cuyo fallo:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Berrayes Mhiaoui, contra la empresa Construcciones Astoba, S.L. y contra la empresa Polaris Desarrollo, S.L. y en consecuencia, condeno a la empresa Construcciones Astoba, S.L., a abonar al trabajador demandante la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (1.444,99), al tiempo que debo de absolver y absuelvo a la empresa Polaris Desarrollo, S.L., de todas las pretensiones deducidas en su contra.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamiento en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la L.P.L., en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Construcciones Astoba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 24 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

1674 Autos 715/07.

N.º autos: 715/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Hassan Nasri.

Demandado: Construcciones Astoba, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 715/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hassan Nasri, contra la empresa Construcciones Astoba, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere, sentencia, cuyo fallo:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Berrayes Mhiaoui, contra la empresa Construcciones Astoba, S.L. y contra la empresa Polaris Desarrollo, S.L. y en consecuencia, condeno a la empresa Construcciones Astoba, S.L., a abonar al trabajador demandante la cantidad de cuatro mil treinta y cinco euros con treinta céntimos (4.135,03) al tiempo que debo de condenar y condeno a la empresa Polaris Desarrollo, S.L., a abonar solidariamente junto con la empresa Construcciones Astoba, S.L., la cantidad de dos mil novecientos noventa euros con noventa y cuatro céntimos (2.990,94).

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamiento en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la L.P.L., en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Construcciones Astoba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 24 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

1676 Autos 716/07.

N.º autos: 716/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Allal Bousnin.

Demandado: Construcciones Astoba, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., FOGASA.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 716/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Allal Bousnin, contra la empresa Construcciones Astoba, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere, sentencia, cuyo fallo:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Allal Bousnin, contra la empresa Construcciones Astoba, S.L. y contra la empresa Polaris Desarrollo, S.L. , debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Astoba, S.L, al pago de la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta y siete euros con ochenta céntimos (4.287,8 euros),al tiempo que debo de condenar y condeno a la empresa Polaris Desarrollo, S.L., a abonar solidariamente junto con la empresa Construcciones Astoba, S.L., la cantidad de tres mil ciento treinta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (3.138,82 euros).

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamiento en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la L.P.L., en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Construcciones Astoba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 24 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Dos de Murcia

1757 Procedimiento número 18/2008.

N.I.G.: 30030 1 0200015/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 18/2008

Sobre Otras Materias

De D. José Antonio Martínez Aráez, Sr. Fiscal

Procurador Pablo Jiménez Cervantes Hernández Gil,

Don Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 18/2008 a instancia de José Antonio Martínez Aráez, para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Finca de Beniel N.º 5029

Naturaleza: Urbana

Localización: Urbanización Muñoz.

Descripción: Urbana- Solar sito en la villa de Beniel, en la llamada urbanización Muñoz, de superficie ochenta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, finca siguiente que se venda a D. Francisco Martínez Sánchez; Sur y Este, María del Pilar Muñoz Armero, y Oeste, finca anteriormente vendida a los hermanos González.

Titular actual: José Antonio Martínez Aráez, adquirida por su sociedad ganancial mediante escritura autorizada por la Sra. Notario Doña María Alicia Soto Torres, el día 8 de mayo de 2007.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete, tomo 2162, libro 68, folio 101, finca 5.029.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 23 de enero de 2008.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

1737 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo número 1.309/2006.

N.I.G.: 30030 1 0401174/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo número 1.309/2006.

Sobre otras materias.

De don Ángel Martínez Martínez, don Jesús Martínez Martínez.

Procuradora: Señora Remedios Plana Ramón, Remedios Plana Ramón.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo número 1.309/2006, a instancia de don Ángel Martínez Martínez y don Jesús Martínez Martínez expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Un trozo de tierra moreral situada en el término de Murcia, partido de Guadalupe, sitio del Reiguero, inmediata al Monasterio de Los Jerónimos, con cabida de 40 áreas, 17 centiáreas, 81 decímetros cuadrados o tres tahúllas, 5 ochavas y 14 brazas y media. Linda al Norte con Francisco y Antonio Sánchez Sevilla, senda por medio; Sur, acequia de Churra la Vieja; Este, Dolores Cano Sánchez y Sociedad Benéfico-Agrícola e Instructiva de La Ñora; y Oeste, Jesús Sánchez Sánchez.

Últimos titulares registral de dicha finca fueron don Francisco Belmar Nicolás y doña Dolores Ros Montesinos.

Los actuales titulares catastrales de la finca mencionada: Don Ángel Martínez Martínez y don Jesús Martínez Martínez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 29 de octubre de 2007.—La Secretario.

——

Primera Instancia número Siete de Murcia

1696 Procedimiento ordinario 652/2007.

N.I.G.: 30030 1 0700582/2007.

Procedimiento ordinario: 652/2007.

Sobre procedimiento ordinario.

De Mapfre Agropecuaria Compañía Internacional de Seguros y Reasuguros, S.A.

Procurador: Señor José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Excomti Desarrollos, S.L., Navarro Artero, S.L. (Navart), Cepesa Sistemas, S.L.

Procurador: Señor José Antonio Luna Moreno, Manuel Sevilla Flores, sin profesional asignado.

Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, procedimiento ordinario 652/207.

Parte demandante: Mapfre Agropecuaria Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador señor Hernández Foulquié.

Parte demandada: Excomti Desarrollos, S.L., representada por el Procurador Sr. Luna Moreno; Navarro Artero, S.L. (Navart), representada por el Procurador señor Sevilla Flores; y Cepesa Sistemas, S.L., cuyo paradero se ignora.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se da taslado de la demanda a Cepesa Sistemas, S.L., emplazándola para que conteste a la demanda en el plazo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo indicado se le declarará en situación de rebeldía procesal, y que la comparecencia

en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado.

En Murcia, 9 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

1732 Autos n.º 777/2007.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 777/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelhad Mardi, Gonzalo Carmona Villa, Alexander Solano Flores contra la empresa José Ramiro Rincón Castañeda, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de marzo de 2008 y hora de las 9.10 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a José Ramiro Rincón Castañeda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 30 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 30 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

1760 Procedimiento número 534/2007.

N.º Autos: 534/2007-R

Demandante: Antonia Conde Navarro

Demandado: Josefa Martínez Martínez

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 534/07 seguido a instancia de Antonia Conde Navarro contra Josefa Martínez Martínez, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 30 de enero de 2008.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Antonia Conde Navarro contra la empresa Josefa Martínez Martínez debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 810,23 euros, más incrementada con el 10% de interés desde el día 11 de mayo de 2007.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, siendo firme la misma.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Josefa Martínez Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 30 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

1761 Procedimiento número 789/2007.

Doña Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 789/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops, M.A.T. 12 contra la empresa Agroprogress E.T.T. S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de marzo de 2008 a las 9.30 horas ante la Sala de Vistas n° 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n° de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Agroprogress E.T.T. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 4 de febrero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

1781 Procedimiento número 648/2007.

N.º Autos: 648/2007

Demandante: Zaim Amsaad

Demandado: Laaouaj Ahmed

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 648/07 seguido a instancia de Zaim Amsaad contra Laaouaj Ahmed y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 30 de enero de 2008.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Zaim Amsaad contra la empresa Laaouaj Ahmed y Fogasa debo absolver y absuelvo a éstos de aquélla.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0648-07, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067-0648-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Laaouaj Ahmed, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciendole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 30 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Dos de Murcia

1728 Autos 777/2007.

N.º Autos: 777/2007.

20320

Demandante: Ibermutuamur

Demandado: Construcciones Catalana Murcia S.L. y Otros

Acción: Cantidad/accidente

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 777/2007, seguido a instancia de Ibermutuamur contra la empresa Construcciones Catalana Murcia S.L. y Fogasa, sobre cantidad.

Sentencia número 17/2008

En la Ciudad de Murcia a veintiuno de enero de dos mil ocho

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ibermutuamur contra la empresa Construcciones Catalana Murcia S.L., INSS y TGSS, y don Miguel Ángel Hernández Martínez, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Catalana Murcia S.L. a que abone a la demandante la cantidad total de 15.428,56 euros, de los cuales 6722,43 euros corresponden a la asistencia sanitaria prestada y 8.706,13 euros al subsidio de Incapacidad Temporal, sin perjuicio de la condena a la responsabilidad subsidiaria del INSS-TGSS para el caso de la insolvencia de la empresa. Se absuelve a don Miguel Ángel Hernández Martínez.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada y Mutua

demandante) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.777.2007, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0067.777.2007

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Construcciones Catalana Murcia S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 28 de enero de 2008.—El Secretario Judicial

——

De lo Social número Dos de Murcia

1729 Autos 756 y 757/2007.

N.º Autos: 756 y 757/2007.

20320

Demandante: Don Juan Pedro Alarcón Nicolás y otro.

Demandado: Industrias Plásticas Sureste S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 756 y 757/2007, seguido a instancia de don Juan Pedro Alarcón Nicolás contra la empresa Industrias Plásticas Sureste S.L. y Fogasa, sobre cantidad

Sentencia numero: 16/2008

En la ciudad de Murcia a dieciocho de enero de dos mil ocho

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por don Juan Pedro Alarcón Nicolás y doña Francisca Hernández Sáez, contra la empresa Industrias Plásticas Sureste S.L., debo condenar y condeno a esta ultima a que por los conceptos antes expresados abone a los demandantes las siguientes cantidades:

• A don Juan Pedro Alarcón Nicolás: 2765,01 euros.

• B) A doña Francisca Hernández Sáez: 1920,28 euros.

A ambas cantidades se añadirá el 10% por mora en el pago, condenando a ello a la empresa demandada. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065. 756.2007, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c. c. número 3.093.0067.756.2007.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Industrias Plásticas Sureste S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 28 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

1730 Autos número 476/2007.

Número autos: 476/2007.

Demandante: Abdellatif Jnaikh.

Demandado: Juan Francisco Triviño Sánchez y otro, C.B. y otros.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 476/2007, seguido a instancia de Abdellatif Jnaikh contra la empresa Juan Francisco Tribiño Sánchez y otro, C.B. y otros, sobre despido.

Sentencia número 386/2007

En la ciudad de Murcia a dieciocho de octubre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Abdellatif Jnaikh contra Juan Francisco Triviño Sánchez y otro C.B., Juan Francisco Triviño Sánchez, y José María Clares Casales, debo declarar y declaro que el despido del actor fue improcedente, condenando solidariamente a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opten entre la readmisión del demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido con abono de los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia o el abono a este de una indemnización de 156,88 euros mas los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la Sentencia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.476.2007 en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.476.2007.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Juan Francisco Triviño Sánchez y otro C.B., don Juan Francisco Triviño Sánchez, y don José María Clares Casales, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgad de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 28 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

———

De lo Social número Dos de Murcia

1731 Proceso número 729/2007.

N.º Autos: 729/2007.

20320.

Demandante: Yuriy Horbunov

Demandado: Construcciones Riartor S.L. y Fogasa.

Acción: Despido

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 729/2007, seguido a instancia de don Yuriy Horbunov contra la empresa Construcciones Riartro S.L. , sobre despido

Sentencia número: 20/2008

En la Ciudad de Murcia a 22 de enero de 2008

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo:

Estimar la demanda formulada por Yuriy Horbunov contra la Empresa Construcciones Riartor S.L., declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión se condena al empresario

citado a estar y pasar por ello y a que abone al demandante una indemnización de 306,05 euros, más otros 4.732,8 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.729.2007 en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c. c. número 3093.0067.729.2007.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Construcciones Riartor S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia 28 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

1727 Demanda 714/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: “Aclarar el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos, quedando definitivamente fijado de la forma siguiente: “Que estimando la demanda formulada por María Rosario Meroño Jiménez, contra la empresa Asociación Azahar Servicios al Mayor, debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquélla el día 31 de julio de 2006, y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis. Condenando a la empresa demandada, a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada y por razones de economía procesal a que abone a la demandante las cantidades de 646’23 € en concepto de indemnización por despido y 1.608’18 € en concepto de salarios de tramitación a razón de 16’41 € diarios”.

Que en el procedimiento demanda 714/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rosario Meroño Jiménez contra la empresa Asociación Azahar-Servicios al mayor, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asociación Azahar-Servicios al Mayor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

——

Instrucción número Tres de Jaén (Antiguo Mixto n.º 5)

1664 Procedimiento número 899/2007.

Procedimiento: J. Faltas 899/2007. Negociado:

N.º Ejecutoria:

N.I.G.: 2305043P20076002750.

De: Guardia Civil G- 62494 K y X 15987 A

Contra: Aurelio José Carmona Cortés

Don José Luis Sánchez Ramírez., Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Jaén (Antiguo Mixto N.º 5)

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 899/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Por D. Blas Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Jaén, han sido vistos los autos de Juicio de Faltas n.º 899/07 sobre desobediencia, interviniendo el Ministerio Fiscal, como denunciantes los agentes de la Guardia Civil G-62494-K y X-15987-A, y como denunciado D. Aurelio José Carmona Cortés.

Que debo condenar y condeno a D. Aurelio José Carmona Cortés como autor criminalmente responsable de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 6

euros, atendida la capacidad económica del sujeto, lo que hace una multa total de 120 euros, que deberá de abonar en un solo plazo y en término que no exceda de 30 días desde que el condenado sea requerido para ello, quedando sujeto, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas que dejare de abonar.

D. Aurelio José Carmona Cortés deberá de indemnizar a la Dirección General de Tráfico en la cantidad de 58 euros.

Se impondrán al condenado las costas procesales causadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, cabiendo en su contra recurso de apelación a interponer en este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abogado del Estado, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido la presente en Jaén a 17 de enero de 2008.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Jerez de la Frontera

1665 Ejecución N.º 2/2008.

N.I.G.: 1102044S20070000882.

Procedimiento: 442/07

Ejecución N.º 2/2008. Negociado: MB

De: Domingo Rios Ortega, Diego Puerto Vázquez, José María Toro Garrido, Eduardo González Garrones y José Luis Benítez Ramos.

Contra: D/D.ª: Hilda Yolanda Vicuña Pico

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jérez de La Frontera.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 2/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Domingo Ríos Ortega, Diego Puerto Vázquez, José María Toro Garrido, Eduardo González Garrones y José Luis Benítez Ramos contra Hilda Yolanda Vicuña Pico, en la que con fecha 15 de enero de 2008 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

S.S.ª. Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 26.952,32 euros en concepto de principal, más la de 4042 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada Hilda Yolanda Vicuña Pico en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

A la vista de la información patrimonial obtenida de la aplicación telemática de la Agencia Tributaria, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Banco Santander S.A., Caja Madrid, Caixa, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto líbrese oficio a dicha entidad. Debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. María Soledad Ortega Ugena, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Hilda Yolanda Vicuña Pico, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abanilla

2187 Solicitud de expediente para Parque Solar Fotovoltaico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente SNU: Parque Solar Fotovoltaico de 600 kv, con ubicación en Paraje La Zarza (polígono 5 parcela 528 del término municipal de Abanilla), promovido por Ruralsolar Energía S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, ante este Ayuntamiento.

Abanilla, 14 de febrero de 2008.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abarán

1749 Aprobación padrón impuesto vehículos de tracción mecánica de 2008.

La Alcaldía de Abarán:

Hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de enero de 2008 ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica de 2.008, el cual queda expuesto al público por plazo de 30 días a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estime convenientes.

El plazo para el cobro en voluntaria será desde el 5 de marzo hasta el 5 de junio de 2008, pudiendo hacer efectivo el importe de los recibos con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las entidades colaboradoras: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caixa, Caja Rural de Albacete, Banco Santander Central Hispano, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco de Valencia, Cajamar y en la Recaudación Municipal, sita en la calle Doctor Molina, n.º 77-bajo, de 9 a 14 horas.

Abarán, 21 de enero de 2008.—El Alcalde.

Abarán

1751 Resolución del Ayuntamiento de Abarán, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de las Obras de Construcción de Pabellón Cubierto en IES Abarán.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 01/PABIES

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del Objeto: Construcción Pabellón IES Abarán.

c) Anuncio de licitación: BORM de 30/11/2007

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 891.366,69 euros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 18 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Urdema, S.A.

c) Nacionalidad : Española

d) Importe de adjudicación: 872.647,99 euros.

Abarán, 27 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

Abarán

1752 Resolución del Ayuntamiento de Abarán, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de las Obras de Reposición de Pavimentación y Telefonía en Avda. Constitución, entre Plaza de la Zarzuela y C/ Concordia de Abarán (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 01/POS07

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del Objeto: Reposición de Pavimentación y Telefonía en Avda. Constitución, entre Plaza de la Zarzuela y C/ Concordia de Abarán (Murcia).

c) Anuncio de licitación: BORM de 16 octubre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 264.527 euros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 30 de octubre de 2007.

b) Contratista: Inges Obras y Proyectos y Construciones Hermanos Alcaraz, Unión Temporal de Empresas.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 230.407,17 euros.

Abarán, 27 de diciembre de 2007.—El Alcalde.

——

Águilas

2116 Aprobado Plan Parcial "Cumbre Collados Uno".

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2001 acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial "Cumbre Collados Uno", siendo sus ordenanzas las siguientes:

2.f.2.- Ordenanzas Particulares:

2.f.2.1.- ORDENANZA RESIDENCIAL.

Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza residencia significadas con el epígrafe RS.1; RS.2; RS.3; RS.4 y RS.5 de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Uso: Residencial Unifamiliar, en cualquiera de sus categorías aislado, unifamiliar o colectiva. Se considera compatible a parte de los considerados como tales para la ordenanza Residencia Unifamiliar, los usos turísticos recogidos por la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, y los señalados en la Sección 4, Titulo capítulo 6 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U. de Águilas, y el comercial en planta baja de edificio de viviendas.

Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m² de uso residencial. Y un aparcamiento por cada 100 m² construidos de otros usos.

- Tipo de Edificación: Aislada, unifamiliar o colectiva.

- Ocupación máxima: 60 % de parcela.

- Retranqueos a todos los linderos: 3 m.

- N.º de Plantas: 6

- Altura máxima: 19 m.

- Edificabilidad máxima:

RS.1. (techo - Viv): 0,271 m²/m² - 64

RS.2. (techo - Viv): 0,500 m²/m² - 100

RS.3. (techo - Viv): 0,455 m²/m² - 92

RS.4. (techo - Viv): 0,429 m²/m² - 65

RS.5. (techo - Viv): 0,245 m²/m² - 10

- Parcela mínima: 400 m².

La altura máxima de 6 plantas se aplicará al 20% de la edificabilidad, el resto de la edificabilidad (80%) se construirá en una altura máxima de 3 plantas (10 m altura).

2.f.2.2.- ORDENANZA ALOJAMIENTOS TURISTICOS: A.T.

Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza residencia significadas con el epígrafe A.T. de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Uso: Hotelero, Comercial y Turísticos (establecimientos denominados genéricamente apartamentos turísticos".

Se considera compatible a parte de los considerados como tales, los usos turísticos recogidos por la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, y los señalados en la Sección 4, Título 5, Capítulo 6 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U. de Águilas.

Se consideran compatibles los usos de Restaurante, Club de Golf, administrativo y de oficinas, incluidos los despachos profesionales.

De la edificabilidad turística se admitirá hasta un 5% del aprovechamiento bruto del sector, para un uso de equipamiento turístico, considerando como tales, aquellos en los cuales se desarrollen actividades turísticas complementarias de los alojamientos turísticos.

- Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento por cada unidad o apartamento o cada 100 m² de construcción de cualquier otro uso.

- Retranqueos a límite de Parcela: 3 m

- Altura máxima: 6 plantas Máx.

- Aparcamiento: Una plaza cada 100 m² de edificación comercial más una plaza por vivienda.

- Edificabilidad máxima: 1,02 m²/m².

- Ocupación: 50 % de la parcela.

2.f.2.3.- ORDENANZA GENÉRICA (PREMIO HOTELERO).

Art. 539.2 del PGOU.

2. Incentivos a la construcción de Hoteles y Unidades de Ocio y Comerciales: Cuando una parcela calificada como residencial, se destine a la construcción de establecimientos hoteleros de al menos 4 estrellas o a zonas reservadas a Dotaciones de Ocio y Comerciales que cuenten con un mínimo de 20.000 m² para la implantación de más de 70 unidades autónomas e independientes, se podrá incrementar su edificabilidad en 0,20 m²/m² aplicados a la superficie neta de la parcela.

Tendrán derecho a este suplemento de aprovechamiento cualquier parcela del plan parcial que lo solicite,

siempre que se destine a uso hotelero o de ocio/comercial con las condiciones del punto 2.

Los usos descritos serán compatibles con todas las ordenanzas de edificación que se establezcan en el plan parcial.

Este incremento de aprovechamiento se entenderá vinculado a estos usos, y no afectará en ningún caso al resto de las parcelas del Plan Parcial que se destinen a otro uso.

El derecho a ese exceso de aprovechamiento se materializará en el momento de la concesión de la licencia a estos establecimientos, y no antes, independientemente de la fecha en que se apruebe el Plan Parcial.

2.f.2.4.- ORDENANZA EQUIPAMIENTOS:

- Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza docente significada con el epígrafe E.Q. de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

- Usos: El uso característico es el destinado a centros educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales en la proporción adecuada a las necesidades propias del sector, etc…, dentro de las características de dotación pública que se asigna a esta parcela.

- Retranqueos: 4 metros.

- Edificabilidad máxima: La necesaria en cada caso.

2.f.2.5.- ORDENANZA ZONAS VERDES.

- Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza zonas verdes significada con el epígrafe Z.V. y S.G.P.J. de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Se proyecta la realización de una zona verde local de 15.312,31,96 m², y una Zona de sistemas Generales de Parques y Jardines de 9.955,78 m².

- Usos: Los usos previstos de la zona verde son los propios derivados de su utilización pública, es decir los de esparcimiento con el establecimiento de sendas peatonales transitables con su correspondiente mobiliario urbano (bancos, etc.) y la plantación de especies vegetales, con la única tolerancia de un quiosco de golosinas que tendrá una superficie construida no mayor de 25,00 m² y que será proyectado por el Ayuntamiento de forma que se le dote de una imagen propia de este tipo de instalaciones. Su explotación será en régimen de concesión al ser su propiedad pública.

Se dotará de alumbrado público que se conectará a la red general de este servicio.

Ocupación máxima	25 m²
N.º plantas:	1
Altura máxima:	3 m
Edificabilidad total:	25 m²
Retranqueos a linderos:	4,00 m

2.f.2.6.- ORDENANZA VIARIO Y APARCAMIENTOS.

- Ámbito: Comprende las vías públicas y zonas de aparcamientos grafiadas con la trama correspondiente en la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Se proyecta el sistema viario necesario para acoger la circulación de vehículos dentro del sector así como para conectarlo con la red viaria general.

- Usos: Los usos permitidos en el viario, son los relacionados con la circulación rodada o los servicios urbanísticos de titularidad pública que necesariamente deben discurrir por él. No se permiten más elementos fijos que los de señalización para el tráfico, siguiendo toda la normativa aplicable en cuanto a la legislación especifica.

- Superficie de la zona: 18.775,06 m²

2.f.2.7.- ORDENANZA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

- Ámbito: Comprende la zonas grafiada bajo las siglas C.T. 1, 2 y 3 en el plano de ordenación.

- Usos: Se destina esta zona a centro de transformación.

- Ocupación máxima: 70 %

- N.º máximo de plantas: 1

- Altura máxima de edificación: Según R. Electrotécnico.

- Retranqueos: 1 m

2.f.2.8.- ORDENANZA I.N.F.- SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS.

- Ámbito: Comprende la zonas grafiada bajo las siglas I.N.F. en el plano de ordenación.

- Usos: Se destina esta zona depósito de agua potable.

- ocupación máxima: 80 %

- Altura máxima de edificación: La necesaria para el uso.

- N.º máximo de plantas: 1

- Demás Parámetros Urbanísticos: Según Normativa especifica.

- Retranqueos a límite de Parcela: 3 m.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 6 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

1713 Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2008.

Que por Resolución del Concejal de Hacienda número 693 de fecha 5 de febrero de 2008 fue aprobado inicialmente el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2008, por un importe total de 2.521.559,52 € y número de recibos 26.296.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo, desde la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.R.M., hasta el día 5 de mayo de 2008.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en Calle San Sebastián N.° 3 bajo, y en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 90 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 88 del R.G.R.

Alcantarilla, 5 de febrero de 2008.—El Concejal de Hacienda.

Alcantarilla

1714 Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general para 2008.

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública y tras la aprobación inicial sobre la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal que regula la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general para 2008 y una vez resueltas las alegaciones presentadas y aprobada definitivamente la misma para su entrada en vigor a partir de su publicación en el BORM, con el siguiente desglose:

“Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.º Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación, del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

Artículo 3.º Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, general de telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4.º Sucesores y responsables

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.

b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados 2, 3, 4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquéllas.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio. Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

a) Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º Cuota tributaria

1. Para las empresas explotadoras de, servicios de telefonía móvil, la cuota tributaria es el resultado de aplicar el tipo del 1,5 por 100 a los ingresos medios por operaciones correspondientes a la totalidad de los clientes de comunicaciones móviles que tengan su domicilio en el término municipal de Alcantarilla.

2. A efectos de los dispuesto en el apartado anterior, son ingresos medios por operaciones los resultantes de dividir la cifra de ingresos por operaciones de los operadores de comunicaciones móviles, por el número de clientes de dichas comunicaciones móviles, según los datos que ofrece para cada ejercicio el Informe de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Artículo 6.º Periodo impositivo y devengo de la tasa

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera

licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten. .

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 7.º Declaración-autoliquidación

1. Las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil contribuyentes de la tasa deberán presentar en el Ayuntamiento, antes del 30 de abril de cada año, en el modelo que se apruebe en desarrollo de la presente Ordenanza, declaración-autoliquidación correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.

2. La cantidad a ingresar, de forma simultánea a la presentación de la declaración-autoliquidación, por dichas empresas, será el resultado de minorar la cuota tributaria en el importe de los pagos a cuenta realizados por el contribuyente en el ejercicio a que se refiera.

3. En el supuesto en que los pagos a cuenta realizados excedan de la cuantía de la cuota de la tasa, el importe del exceso se compensará en el primer pago a cuenta que corresponda efectuar tras la presentación de la declaración-autoliquidación.

4. La empresa “Telefónica Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España, S.A.”, a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberán satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9% de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento. Las restantes empresas del “Grupo Telefónica”, están sujetas al pago de la tasa regulada por este Ordenanza.

Artículo 8.º Pagos a cuenta

1. Las empresas explotadoras de servicios de comunicaciones móviles contribuyentes por la tasa deben autoliquidar e ingresar en el Ayuntamiento cada trimestre, en los modelos que se aprueben en desarrollo de este Ordenanza, en concepto de pago a cuenta de la tasa, la cantidad que resulte de aplicar el tipo del 1,5 por 100 a la cuarta parte de los ingresos medios por operaciones en el Término Municipal, calculados según los datos del último Informe anual publicado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

2. La autoliquidación e ingreso de los pagos a cuenta se realizará en los diez últimos días de cada trimestre.

Artículo 9.º Infracciones y sanciones

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente con fecha 31 de enero de 2008 surtirá efectos a partir de su aprobación y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación”

Lo que se hace público a los efectos oportunos, haciendo constar que contra la presente solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el anuncio del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alcantarilla, 4 de febrero de 2008.—El Teniente de Alcalde de Hacienda, Juan José Gómez Hellín.

——

Alhama de Murcia

2114 Expediente de formación y elaboración de un Plan Especial de Adecuación Urbanística para el desarrollo de las Zonas 16-01, y 17-01 del Plan General Municipal de Ordenación.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2008, se ha resuelto iniciar expediente de formación y elaboración de un Plan Especial de Adecuación Urbanística para el desarrollo de las Zonas 16-01, y 17-01 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, condicionado a la aprobación definitiva del P.G.M.O.

Asimismo, se ha resuelto suspender el otorgamiento de concesión de licencias urbanísticas en las Zonas 16-01, y 17-01 del P.G.M.O., correspondientes a las construcciones e instalaciones vinculadas al sector primario: explotaciones de almacenas agrícolas de superficie superior a 100,00 m².; instalaciones ganaderas, así como Plantas de Energía Fotovoltaica, por el plazo de un año, o en su caso, hasta la aprobación inicial del Plan Especial de Adecuación Urbanística en dichas Zonas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad al artículo 134.1 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia a 7 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Beniel

1777 Aprobación inicial presupuesto general año 2008.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29.01.08, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de 15 días; durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Estas serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

Beniel, 30 de enero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Bullas

1776 Notificación resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, concediéndole un plazo de 15 días para realizar cuantas alegaciones estime oportunas.

Contra estas resoluciones, que por ser de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los que correspondan frente a la resolución que ponga fin a este procedimiento.

N.º de R.º	Nº Boletín	Sancionado	DNI/NIF	Hecho	Fecha Denuncia	Cuantía	Precepto - Artículo
Rso. 2293/07	18676	Antonio Andújar Noguera	77719262-P	Requerimiento identificar conductor responsable	30/06/07	301 €	RGC 72.3
Rso. 2294/07	18739	Antonio Andújar Noguera	77719262-P	Requerimiento identificar conductor responsable	30/06/07	301 €	RGC 72.3
Rso. 2295/07	18679	Antonio Andújar Noguera	77719262-P	Requerimiento identificar conductor responsable	12/07/07	301 €	RGC 72.3
Rso. 2296/07	18680	Antonio Andújar Noguera	77719262-P	Requerimiento identificar conductor responsable	12/07/07	301 €	RGC 72.3
Rso. 2297/07	18747	Antonio Andújar Noguera	77719262-P	Requerimiento identificar conductor responsable	15/07/07	301 €	RGC 72.3
Rso. 2298/07	18748	Antonio Andújar Noguera	77719262-P	Requerimiento identificar conductor responsable	15/07/07	301 €	RGC 72.3
Rso. 2299/07	172589	Antonio Andújar Noguera	77719262-P	Requerimiento identificar conductor responsable	19/07/07	301 €	RGC 72.3
Rso. 2300/07	17258	Antonio Andújar Noguera	77719262-P	Requerimiento identificar conductor responsable	19/07/07	301 €	RGC 72.3

En Bullas, 30 de enero de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Bullas

2153 Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2008, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, y relación de puestos de trabajo.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2008, con fecha 13 de febrero de 2008, al no haberse atendido las alegaciones presentadas en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, y Relación de Puestos de Trabajo de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	3.663.831,44
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.715.780,66
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	151.900,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	752.788,37
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	6.380.000,00 €
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	98.000,00
CAPITULO VIII: Activos Financieros	6.000,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	286.912,00
TOTAL	15.055.212.47 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	2.940.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	800.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	1.885.220,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	2.884.980,47
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	75.000,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI: Enajenación de inversiones	2.480.000,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	1.943.000,00
CAPITULO VIII: Activos financieros	10.012,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	2.037.000,00
TOTAL	15.055.212,47

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓD.	N.º	PUESTO DE TRABAJO	GRUPOS DE CLASIF.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	PROVISION	S/H	C. DEST.	C. ESPEC.	OBSERVAC.
AAG01	1	SECRETARIO GENERAL	A1	HN	SE	E	F	C	S	24	5.523,00	D.E.,H.O.T.
AAG02	2	TECNICO ADMINISTRATIVO	C1	AG/AE	T		F	C	S	18	5.681,87	D.E.,H.O.
AAG03	1	JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO GENERAL E INFORMACION	C1	AG/AE	T		F	C	S	20	7.181,87	D.E.,ED3
AAG04	2	GESTOR ADMINISTRATIVO	C1/C2	AG			F	C	S	16	4.913,59	D.E., H.O.
AAG05	2	GESTOR ADMINISTRATIVO	C1/C2				L	C	S	16	4.913,59	D.E., H.O.
AAG06	2	CONSERJE-SUBALTERNO-NOTIFI-CADOR	C2/E	AG	SU		F	C	S	14	4.974,37	D.E., H.O.T.
AIN01	1	INTERVENTOR GENERAL	A1	HN	IN	E	F	C	S	24	5.523,00	D.E.,H.O
AIN02	1	JEFE DE SERVICIO DE CONTABILI-DAD Y TESORERIA	A1/A2	AG/AE	T		F	LD	S	26	13.181,00	D.E.,E.D1,
AIN03	1	TESORERO	A1/A2	AG			F	LD	S	24	8.725,00	D.E.,ED1.
AIN04	3	TECNICO ADMINISTRATIVO	C1	AG			F	C	S	16	5.681,87	DE,HO
ASEG01	1	JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL	A2	EJEC			F	C	S	26	14.571,86	DE,DA
ASEG02	5	CABO POLICIA LOCAL	C1	BASICA	CABO		F	C	S	20	12.744,39	DE,ED2,TNF
ASEG03	22	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	BASICA	AGENTE		F	C	H	18	10.569,62	DE,ED5,TNF
AD01	1	DIRECTOR DEPORTIVO	C1	AG/AE	SUB/SE		F	C	H	20	8.428,95	DE,ED1
AD02	1	TECNICO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C1	AG/AE			F	C	H	18	5.222,08	DE,ED4
AD03	4	CONSERJE INSTALACIONES DEPOR-TIVAS	C2/E	AG/AE	SUB/SE		F	C	H	14	6.074,37	DE,TF1
AC01	1	TECNICO ESPECIALISTA ARCHIVO BIBLIOTECA	C1	AG/AE	SE	CE	F	C	S	18	6.481,87	DE,JP
AC02	2	CONSERJE EDIFICIOS CULTURALES	C2/E	AG			F	C	H	14	6.074,37	DE,TF1
ADLT01	1	JEFE DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	A1/A2	AE	T		F	C	S	24	6.912,41	DE,ED2
ADLT02	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	C1	AG			F	C	H	18	7.187,87	DE,AP

AUM01	1	JEFE DE SERVICIOS URBANISTICOS	A1	AG/AE			F	LD	S	28	10.667,59	DE, ED1
AUM02	2	ARQUITECTO TECNICO	A2	AE	T	M	F	C	H	24	7.497,93	DE, ED1
AUM03	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	C1	AG			F	C	H	18	5.681,87	DE,HO
AUM04	1	INSPECTOR DE OBRAS	C1	AE	T	AUX	F	C	S	18	5.681,87	DE,HO
AUM05	1	DELINEANTE	C2	AE	T	AUX	F	C	S	16	3.801,60	DE,HO
AUM06	1	GESTOR ADMINISTRATIVO	C2	AG/AE			L	C	S	16	4.913,59	DE,HO
AUM07	1	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	AE	T	M	F	C	S	22	5.416,51	DE,HO
AOS01	1	JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	C1	AE			F	LD	S	22	12.314,07	DE,DA
AOS02	1	TECNICO ELECTRICISTA	C1	AE	SE	PO	F	C	S	20	8.502,89	DE,ED2,RT
AOS03	2	AYUDANTE DE ELECTRICIDAD	C2/C1	AE			F	C	H	16	7.450,00	DE,RT
AOS04	1	RESPONSABLE DE PARQUES Y JARDINES	C1	AE	SE	PO	F	C	S	18	5.628,95	DE,ED4
AOS05	5	JARDINEROS	C1/C2	AE	SE	PO	F	C	H	16	5.222,08	DE,ED4
AOS06	1	RESONSABLE DE LIMPIEZA VIARIA	C1	AE	SE	PO	F	C	S	18	6.352,54	DE,TF2
AOS07	1	OFICIAL LIMPIEZA VIARIA	C2/C1	AE	SE	PO	F	C	S	16	5.822,08	DE,TF2
AOS08	3	PEON LIMPIEZA VIARIA (CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA)	C2	AE	SE	PO	F	C	H	16	5.822,08	DE,ED4
AOS09	1	PEON LIMPIEZA VIARIA Y COBRO MERCADO	C2	AE	SE	PO	F	C	S	16	4.022,08	DE,HO
AOS10	1	PEON LIMPIEZA VIARIA	E/C2	AE	SE	PO	F	C	S	14	4.022,08	DE,HO
AOS11	1	RESPONSABLE DE OBRAS	C1	AE	SE	PO	F	C	S	18	5.628,95	DE,ED2
AOS12	1	OFICIAL CONDUCTOR DE MAQUI-NARIA	C1/C2	AE	SE	PO	F	C	H	18	4.222,08	DE,HO
AOS13	1	AYUDANTE CONDUCTOR OFICIAL DE MAQUINARIA	C1/C2	AE	SE	PO	F	C	H	16	4.222,08	DE,HO
AOS14	2	PEON DE OFICIOS	E	AE	SE	PO	F	C	S	14	4.022,08	DE,HO
AOS14	1	FONTANERO	C1	AE	SE	PO	F	C	S	18	5.628,95	DE,ED2
AOS15	1	RESPONSABLE UNIDAD DE AGUAS	C2/C1	AE	SE	PO		C	S	18	6.961,82	DE,ED2
AOS16	1	RESPONSABLE ALMACEN	C2/C1	AE	SE	PO	F	C	S	16	3.950,25	DE,HO
AOS17	1	OFICIAL LIMPIEZA EDIFICIOS PU-BLICOS	C2/C1	AE	SE	PO	F	C	S	16	4.622,08	DE,HO
AOS18	1	LIMPIADORA	C2/C1	AE	SE	PO	F	C	S	16	3.982,72	DE,HO

PLANTILLA DE PERSONAL:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

N.º DE ORDEN	ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y NUMERO DE PLAZAS	GRUPO	SITUACION Y FUNCIONARIO
	I.- HABILITACION NACIONAL		
1	A.- SECRETARIA:		
	1.- Secretario	A1	Vacante
	B.- INTERVENCION:		
2	1.- Interventor	A1	Vacante
	II.- ADMINISTRACION GENERAL		
	A.- TECNICO SUPERIOR		
3	1.- Técnico de Administración General	A1	Juan José Hernández Arnau
	B.- ADMINISTRATIVO		
4	1. Administrativo	C1	Vacante
5	1. Administrativo	C1	Vacante
6	1. Administrativo	C1	Rufina Gea López
7	1. Administrativo	C1	Mateo Fernández Pérez
8	1. Administrativo	C1	Juan Gil Valera
9	1. Administrativo	C1	Antonia López Jiménez
10	1. Administrativo	C1	Miguel Caballero Caballero
11	1. Administrativo	C1	Juana Teresa Martinez Guirado
12	1. Administrativo	C1	Gregorio Egea Jiménez
13	1. Administrativo	C1	Matias Garcia Robles
	C. AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
14	1. Auxiliar Administrativo	C2	Vacante
15	1. Auxiliar Administrativo (Exc. Volunt.)	C2	Cayetano Garcia Rosa
16	1. Auxiliar Administrativo	C2	Juan Caballero Hernandez
17	1. Auxiliar Administrativo	C2	Pedro Puerta Escámez
18	1. Auxiliar Administrativo	C2	Vacante
	D.-SUBALTERNA		
19	1. Conserje.	E	Joaquín Duque Fernández
20	1. Conserje.	E	Manuel Fernández Sánchez
21	1. Conserje.	E	M.ª Rosario Martínez Giménez
22	1. Conserje.	E	Vacante
23	1. Conserje	E	Joaquín Bejar Duque
24	1. Conserje	E	Pedro Rubio Fernández
25	1. Conserje Notificador	E	Josefa Fernández Sánchez

N.º DE ORDEN	ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y NUMERO DE PLAZAS	GRUPO	SITUACION Y FUNCIONARIO
	III.- ADMINISTRACION ESPECIAL		
	B.. TECNICO MEDIO		
26	1.Gestión Administrativa	A2	José Sánchez Serrano
27	1. Arquitecto Técnico	A2	Juan Moreno Rodriguez
28	1. Arquitecto Técnico	A2	Juan Emilio Ruiz Garriga
29	1.- Agente de Desarrollo Local	A2	Pedro García Moreno
30	1.- Ingeniero Técnico Industrial	A2	Vacante
	C.- TECNICO AUXILIAR		
31	1. Delineante (Comisión Servicios Especiales)	C1	Antonio Navarro Castro
32	1.- Inspector de Obras	C1	Carlos López Botia
	D.- SERVICIOS ESPECIALES:- OFICIOS-		
33	1 Encargado de Servicios	C1	José Gea Sánchez
34	1. Oficial Electricista	C1	Manuel Fernández Jiménez
34	1. Oficial Fontanero	C1	Mateo Gea Fernández
35	1. Oficial de Servicios	C1	Salvador Gil Martínez
36	1. Oficial 2ª de Limpieza	C2	Francisco Ruiz Valverde
37	1. Oficial de 2ª de Servicios	C2	Fernando Espín Martínez
38	1. Oficial de 2ª de Servicios	C2	Bienvenido Martínez Alvarez
39	1. Oficial de 2ª de Limpieza	C2	Fernándo Gea Sánchez
40	1. Oficial de 2ª de Limpieza	C2	Vacante
41	1. Conserje-Jardinero	C2	Juan López Garcia
42	1. Conductor	C2	Juan Manuel Sánchez Fernández
43	1. Jardinero	C2	José Fernández Jiménez
44	1. Jardinero	C2	Alfonso Sánchez Mesa
45	1. Jardinero	C2	Juan Antonio Valera Jiménez
46	1. Jardinero	C2	Vacante
47	1. Jardinero	C2	Vacante
48	1. Jardinero	C2	Vacante
49	1. Electricista	C2	Domingo Bejar Valera
50	1. Electricista	C2	Vacante
51	1.- Oficial Depuradora	C2	Antonio Jiménez Fernández
52	1. Peón de Oficios	E	Juan Rodríguez Abellán
53	1. Peón de Oficios	E	Blas Tomás Martínez
54	1. Peón de Oficios	E	Juan Fernández Sánchez
55	1. Peón de Oficios	E	Manuel Sánchez López
56	1. Limpieza Edificios Públicos	E	Maravillas Tomás Garcia
57	1.- Jardinero	C2	Jacob Martínez Guirado
58	1.- Peón de Oficios	E	Mateo Sánchez Caballero
59	1. Peón de Oficios	E	Miguel A. Jiménez Lorenzo
60	1. Peón de Oficios	E	Manuel Jiménez Fernández
61	1. Peón de Oficios	E	José Carlos Ruiz Martínez
62	1. Peón de Oficios	C2	Vacante
63	1. Peón de Oficios	C2	Vacante
	- POLICIA LOCAL -		
64	1. Sargento Policía Local	A2	Francisco Espín Pérez
65	1 Cabo Policía Local	C1	Antonio Sánchez Collados
66	1. Cabo Policía Local	C1	Damian Guirado Escámez
67	1. Cabo Policía Local	C1	Vacante
68	1. Cabo Policía Local	C1	Vacante
69	1. Cabo Policía Local	C1	Vacante
70	1. Guardia Policía Local	C1	José Campoy Valera
71	1. Guardia Policía Local	C1	Gabriel Sánchez Fernández
72	1. Guardia Policía Local	C1	Antonio Jesús Guerrero Soriano
73	1. Guardia Policía Local	C1	Alfonso Hernández Sánchez
74	1. Guardia Policía Local	C1	José Mªº. López Caballero
75	1. Guardia Policía Local	C1	Juan Fco. Nova Dámaso
76	1. Guardia Policía Local	C1	José Fernández Fernández
77	1. Guardia Policía Local	C1	Salvador Martinez Amor
78	1. Guardia Policía Local	C1	Juan José Robles Moya
79	1. Guardia Policía Local	C1	José Luis Alarcón Agustín
80	1. Guardia Policía Local	C1	Andrés García Méndez
81	1. Guardia Policía Local	C1	Pascual Mesado Garrido
82	1. Guardia Policía Local	C1	José Manuel Hortelano Peñalver
83	1. Guardia Policía Local	C1	Domingo Bejar Fernández
84	1. Guardia Policía Local	C1	Salvador Lorenzo Rosa
85	1. Guardia Policía Local	C1	Alberto Zamora Minguez
86	1. Guardia Policía Local	C1	Juan Alfonso Torrecilla Martínez
87	1. Guardia Policía Local	C1	Vacante
88	1. Guardia Policía Local	C1	Vacante
89	1. Guardia Policía Local	C1	Vacante
90	1. Guardia Policía Local	C1	Vacante
91	1. Guardia Policía Local	C1	Vacante

PERSONAL LABORAL FIJO

N.º DE ORDEN	CATEGORIA PROFESIONAL	TITULACION	SITUACION EMPLEADO
1	1.- Profesor (Excedencia Voluntaria)	Técnico Medio	Juana Fernández Gil *

* Contrato indefinido

Bullas, a 14 de febrero de 2008.—El Alcalde.

Bullas

2154 Creación del Consejo Asesor de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2008, se aprobó la creación del Consejo Asesor de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico, así como su Reglamento; lo que se publica y se expone al público por espacio de treinta días, a los efectos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Bullas, a 11 de febrero de 2008.—El Alcalde.

Bullas

2155 Creación de la Mesa Local de Cultura y de su Reglamento.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2008, se aprobó la creación de la Mesa Local de Cultura, así como su Reglamento; lo que se publica y se expone al público por espacio de treinta días, a los efectos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Bullas a 11 de febrero de 2008.—El Alcalde.

Cartagena

2143 Gerencia de Urbanismo. Aprobado proyecto urbanización número 3 de El Algar.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 18 de enero de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número Tres de El Algar, Cartagena, presentado por don Santiago Martínez Esparza, en representación de la mercantil Costa Cartago, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de a Unión, número 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de enero de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

2144 Gerencia de Urbanismo. Aprobado proyecto urbanización número 6.2 de El Algar.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 18 de enero de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 6.2 de El Algar, Cartagena, presentado por don Santiago Martínez Esparza, en representación de la mercantil Costa Cartago, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, número 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 28 de enero de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

2172 Autorización de uso excepcional en Suelo No Programado o Sin Sectorizar.

Mediante Decreto de fecha ocho de febrero de dos mil ocho, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, la documentación relativa a Autorización de uso excepcional en Suelo Urbanizable No Programado o Sin Sectorizar para implantación de Instalaciones Industriales e I+D+I asociadas al Zinc, en Los Camachos, presentado por Española del Zinc SA.

Dicha información se realizará en el edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en C/ Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4 (segunda planta), a fin de que las per-

sonas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 11 de febrero de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

2197 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial Los Belones Este.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha dieciocho de enero de dos mil ocho, se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial Los Belones Este, presentado por Sociedad de Inversiones Los Belones, Gestión de Inversión Familiar y Agrícola San Ginés, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-aministrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Aministrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 5 de febrero de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

2140 Corrección de error en anuncio de concurso-oposición (por promoción interna) de Técnico Superior del Instituto.

En relación con Resolución de Comisión Permanente del Instituto Municipal del Litoral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, referente a Tribunal del concurso-oposición (por promoción interna) de Técnico Superior del Instituto, por el presente se procede a publicar rectificación del Tribunal Calificador, al existir error en la publicación efectuada en anuncio del Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 32, de fecha 7 de febrero de 2008, en el que donde dice que el Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Don Gabriel Ruiz López.

Suplente: Don Enrique Jiménez Torres.

Vocal-Secretario: Don Francisco Rodríguez Arenas.

Suplente: Francisco Pagán Martín-Portugués

Vocal: Don Francisco Poyato Ariza

Suplente: Don Juan Angel Ferrer Martínez

Vocal: Don José Serrano Segura

Suplente: Doña Laura Vilar Curado.

Vocal: Don Isidro Pérez López.

Suplente: Don José Luis Gómez Linares.

Debe decir:

Presidente: Don Francisco Rodríguez Arenas.

Suplente: Doña M.ª Jesús Guerrero Madrid.

Vocal-Secretario: Don Pascual Lozano Segado.

Suplente: Francisco Pagán Martín-Portugués

Vocal: Don Francisco Poyato Ariza

Suplente: Doña Encarna Valverde Solano.

Vocal: Don Juan A. Ferrer Martinez.

Suplente: Doña Laura Aguilar Curado.

Vocal: Don Damián Pérez Olmos.

Suplente: Don M.ª Jesús Salazar Balboa.

A estos efectos se mantiene la fecha de celebración de las pruebas que serán el día 26 de febrero de 2008 a las 10 horas.

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la legislación vigente.

Cartagena, 7 de febrero de 2008.—El Presidente, P.O., Gabriel Ruiz López.

Cehegín

1686 Aprobado el Avance del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Habiendo sido aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, reunido el 25 de enero de 2008, el Avance del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cehegín, así como el Documento de Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.1.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Regundido LSRM y a los artículos 18 y siguientes de la Ley 9/2006, de 28 de abril, procede someterlos a información pública durante el plazo de un mes a contar del siguiente al de la presente publicación, durante el cual podrán ser formuladas alternativas y sugerencias.

Cehegín, 30 de enero de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cieza

2159 Tarifas del servicio de alcantarillado.

El Ayuntamiento Pleno de Cieza, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2007, aprobó las siguientes tarifas del Servicio de Alcantarillado de este municipio, aplicables a partir del 1 de enero de 2008:

Tarifa General: 28,34%

Tarifa Industrial: 36,12%

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cieza, 13 de febrero de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fortuna

2227 Exposición pública de solicitud de ampliación de instalaciones de la Ladrillera Murciana (Expdte. n.º 8/08).

Conforme al artículo 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de ampliación de instalaciones en paraje “Los Coloraos”, a instancia de Ladrillera Murciana, S.A.

Fortuna, 15 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

2211 Solicitud de licencia de autorización para construcción de central solar fotovoltáica de 1,920 MW en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don Stefan Settels, en representación de la Mercantil “Desarrollos Energéticos y Parques Solares, S.L.”, relativa a solicitud de autorización excepcional para construcción de central solar fotovoltáica de 1,920 MW en suelo no urbanizable, con emplazamiento en Paraje La Carrasca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 11 de febrero de 2008.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Librilla

1712 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Librilla.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra construcción conjunto deportivo de Librilla II Fase -Zona A.

4.- Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM N.° 280 de 4 de diciembre de 2007

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

6.- Presupuesto base de la licitación: 5.167.000,00 € (IVA incluido).

7.- Adjudicación:

a) Fecha: 28 de diciembre de 2007

b) Contratista: Urbanizaciones, Viaductos y Saneamientos , S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 3.687.171,20 €

Librilla, 5 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

1695 Corrección de error.

Advertidos errores en el edicto de publicación definitiva del Presupuesto Municipal General para el ejercicio 2008 y Plantilla, insertado en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” número 21, de 25 de enero de 2008, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

- En la página 2583, título del anuncio, debe omitirse la mención al catálogo de puestos de trabajo y relación de puestos de trabajo.

- En la página 2583, párrafo primero, fila segunda, debe omitirse la mención al catálogo de puestos de trabajo y relación de puestos de trabajo.

Lorca, 25 de enero de 2008.—El Alcalde.

——

Molina de Segura

2145 Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo correspondiente a la categoría de Trabajador/a Social.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 5 de febrero de 2008, se ha aprobado la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo correspondiente a la categoría de Trabajador/a Social. Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en las bases de la misma, las cuales se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Parque de la Compañía, s/n, y en el portal web municipal (www.molinadesegura.es).

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en base tercera, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura a 6 de febrero de 2008.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

——

Molina de Segura

2192 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

· Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

· Negociado de Contratación.

· Expediente núm. 000008/2008-1030-08

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Obras de acondicionado de patios en la escuela infantil Inmaculada de Molina de Segura.

· Lugar de ejecución: Molina de Segura

· Plazo de ejecución: 8 semanas

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

· Tramitación: Ordinaria.

· Procedimiento: Abierto.

· Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

· Importe total: 130.121,29 €

5.- Garantías.

· Provisional: 2.602,42 €

· Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

· Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

· De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de obras públicas.

· Grupo C, Subgrupo 6, Categoría E.

Molina de Segura a 14 de febrero de 2008.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

2193 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

· Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

· Negociado de Contratación.

· Expediente núm. 000007/2008-1030-08

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Construcción de vestuarios en el campo de fútbol del barrio San Miguel de Molina de Segura

· Lugar de ejecución: Molina de Segura

· Plazo de ejecución: 12 semanas

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

· Tramitación: Ordinaria.

· Procedimiento: Abierto.

· Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

· Importe total: 146.743,53 €

5.- Garantías.

· Provisional: 2.934,87 €

· Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

· Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

· De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de obras públicas:

· Grupo C; Subgrupo 4; Categoría D.

Molina de Segura a 14 de febrero de 2008.—El Alcalde, P.D.

——

Murcia

1697 Anuncio de adjudicación de contrato administrativo. Expediente 343/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.°: 343/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo.

b) Descripción: “Enajenación de parcela (propiedad de la Gerencia de Urbanismo) M-4e del proyecto de reparcelación del Sector UM004 en Espinardo (Murcia), con destino a la construcción de viviendas protegidas de precio general en régimen de venta”.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.° 135 de fecha 14 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Precio: 407.285,85 € más I.V.A., impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 23 de enero de 2008.

b) Contratista: VIPAMUR, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 407.285,85 € más I.V.A, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Murcia, 25 de enero de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

——

Murcia

1698 Anuncio de adjudicación de contrato administrativo. Expediente 706/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.°: 706/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción: “Servicio de mantenimiento de las estaciones de control de la contaminación atmosférica del Ayuntamiento de Murcia”.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.° 279 de fecha 3 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Precio: 42.000,00 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 23 de enero de 2008.

b) Contratista: Sistemas e Instalaciones de Redes, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 41.843,00 €, importe anual de 20.895,00 euros.

Murcia, 25 de enero de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

1699 Anuncio de adjudicación de contrato administrativo. Expediente 873/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.°: 873/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción: “Servicio de información y atención al público en los puntos de información turística municipal”.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.° 279 de fecha 3 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

115.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 23 de enero de 2008.

b) Contratista: Centro de Estudios Especiales del Sureste, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 112.752,00 €.

Murcia, 25 de enero de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

——

Murcia

2118 Aprobado desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial, a los efectos de su inclusión en el Inventario de Bienes Municipal, la parcela que a continuación se describe, segregada de otra mayor.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 6 de febrero de 2008, ha aprobado desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial, a los efectos de su inclusión en el Inventario de Bienes Municipal, la parcela que a continuación se describe, segregada de otra mayor:

“Parcela de equipamiento educativo sita en el Plan Parcial El Tiro de El Puntal. Tiene una superficie de nueve mil cien metros cuadrados (9.100 m²). Y linda: al Este, Ronda Parque Universidad, y en parte resto de la finca matriz de la que se segrega; a Sur, resto de la

finca matriz de la que se segrega y límite del Polígono; y al Oeste y Norte, con límite del Polígono y zona rústica de protección y que figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el número de asiento 2.643 del epígrafe 10 'Inmuebles""

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la desafectación se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, a 6 de febrero de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

1734 Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Corvera. Expte. 56/07.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Corvera.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 21 de enero de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

2207 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior sobre parcela de equipamiento en calle Isaac Albéniz, n° 12, en Murcia.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2006, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior sobre parcela de equipamiento en calle Isaac Albéniz, n° 12, en Murcia, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art°. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de enero de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Pliego

2138 Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada con fecha 12 de diciembre de 2007, acordó aprobar el Plan General Municipal de Ordenación de Pliego conforme a las directrices de la Comisión de Coordinación de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 24 de julio de 2.007, disponiendo someter a información pública la parte de dicho P.G.M.O. modificada sustancialmente y que en documento aparte, como Adenda al citado Documento se incorpora, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. También se publicará en el Diario La Verdad de Murcia y en el Diario La Opinión de Murcia.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de dicha Adenda al Plan General en la Oficina

Técnica Municipal sita en la Casa Consistorial y presentar los escritos de alegaciones que estime convenientes.

La Adenda reseñada, objeto de publicación y exposición pública, contiene rectificaciones que se dividen en:

1.- Ampliación de los Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes Computables Previstos se han ampliado en el entorno de la ciudad, junto al Barranco de La Mota y la Ermita en 28.505 m². del sistema General Viario los cambios introducidos son la Variante prevista de la C-3.315 a la C-5, y de acceso al sector Los Cabecicos y acceso a los sectores La Congoja y La Almoloya.

2.- Cambios de Clasificación o Calificación del Suelo, afectando a zona existente junto al Barranco de la Mota, que pasa a ser Espacio Libre computable previsto, otras cuatro zonas grafiadas en la Adenda, que pasan a calificarse como SNUI, y una zona que pasa a ser calificada como SUES.-2.

3.- Cambios de intensidad de uso, al objeto de obtener el suelo para la construcción de la variante de la carretera C-3315 hasta la C-5.

4.- Previsión de las mayores dotaciones en la proporción fijada por el Plan, con la contabilidad global de Sistemas Generales de Espacios Libres y Sistemas Generales de Equipamientos en suelo urbano y urbanizable, así como con la modificación del Aprovechamiento de Referencia en SUES, en los términos que constan en la Adenda.

En Pliego, a 8 de febrero de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

Puerto Lumbreras

2272 Anuncio de licitación de obras: "Construcción de Teatro Auditorio municipal de Puerto Lumbreras".

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: "Construcción del Teatro Auditorio Municipal de Puerto Lumbreras".

- Lugar de ejecución: c/ Villanueva del Segura y C/ Torres de Cotillas.

- Plazo de ejecución: 22 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: urgente

- Procedimiento: abierto

- Forma: concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación:

5.998.514,00.-€

5.- Garantías.

- Provisional: 119.970,28.-€.

- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación.

- Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

8.- Clasificación del Contratista:

- Grupo C) Edificaciones; Todos los subgrupos; Categoría f.

9.- Presentación de ofertas.

Lugar: Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

Plazo: 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 19:30 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras, 8 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

San Javier

2232 Anuncio de licitación de consultoría y asistencia. Expediente número 05/08.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

c) Número de expediente: 05/08

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia consistente en la dirección letrada en los asuntos litigiosos del Ayuntamiento de San Javier.

b) Lugar de ejecución: Término municipal de San Javier.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.400 euros anuales, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.216 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España, 3

c) Localidad y código postal: San Javier 30730

d) Teléfono: 968 573700

e) Telefax: 968 190156

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8.30 a 14.00 horas.

9. Apertura de las ofertas:

A las 13.00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas, el primer lunes, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier, 30 de enero de 2008.—EL alcalde accidental, José Ángel Noguera Mellado.

Santomera

1650 Nombramiento funcionarios.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 2008, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han sido nombrados funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cabo de la Policía Local, las personas que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	D.N.I.
D. Francisco David Cascales Gil	34.818.682-V
D. José Joaquín Martínez García	27.458.461-A

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 223/1.984, de 19 de diciembre, haciendo constar al propio tiempo, que los citados funcionarios han tomado posesión de su cargo el mismo día 25 de enero de 2008.

Santomera, 28 de enero de 2008.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

Torre Pacheco

2196 Anuncio para la contratación de la prestación de servicio en la Biblioteca Municipal de Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto de la prestación.

La contratación, mediante concurso, de prestación de servicio en la Biblioteca Municipal de Torre Pacheco.

3.- Plazo de duración de la prestación.

Dos años, prorrogable por un período igual al inicial.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Tipo de Licitación.

85.500,00 euros anuales (I.V.A. incluido)

6.- Garantía provisional.

1.710,00 euros.

7.- Garantía definitiva.

El 4% del precio de adjudicación.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. C/. Aniceto León, núm 8, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66. Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

9.- Formalidades del Concurso.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación

(Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, C/. Aniceto León, 8, 30700-Torre-Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

11.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 11 del Pliego de condiciones.

12.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

13.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 12 de febrero de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

——

Torre Pacheco

2233 Corrección de error.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 36, de fecha 12-02-2008, aparece publicado anuncio relativo a la contratación de varias obras, habiéndose advertido el siguiente error:

Donde dice:

8.- Requisitos específicos del contratista.

"…..Adecuación de local para creación de vivero de empresas para mujeres: Grupo G; Subgrupo 4; Categoría d".

Debe decir:

8.- Requisitos específicos del contratista.

"…..Adecuación de local para creación de vivero de empresas para mujeres: Grupo C; Subgrupo 1 al 9; Categoría d."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 13 de febrero de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

——

Totana

1645 Anuncio adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana, Plaza de la Constitución s/n, 30850 Totana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Red de Suministro Eléctrico en baja tensión para edificio destinado a Centro de la Tercera Edad situado en C/ Tía Rita en Dip. El Paretón (COM 30/07)"

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM N.º 240, de fecha 17.10.2007

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe Total 106.882,03 euros

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 17.01.2008

b) Contratista: Elecnor, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 96.194,00 euros, IVA incluido

Totana, enero de 2008.—El Alcalde Acctal., Juan Carrión Tudela.

——

Totana

1649 Anuncio adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana, Plaza de la Constitución s/n, 30850 Totana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Centro de Atención a la Infancia en Polígono Industrial El Saladar (COM 28/07)"

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM N.º 283, de fecha 10.12.2007

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe Total 843.809,11 euros

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 24.01.2008

b) Contratista: UTE Urvisan, S.L., y Promociones Portman, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 759.428,20 euros, IVA incluido

Totana, enero de 2008.—El Alcalde Acctal., Juan Carrión Tudela.

——

Totana

1651 Relación provisional de admitidos y excluidos para una plaza de periodista.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria para proveer como Funcionario de Carrera, una plaza de Periodista, mediante concurso-oposición libre, se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la misma.

Concediendo un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". De no producirse reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación, todo ello de conformidad con la Resolución de la Alcaldía, n.º 132 de fecha 23/01/08.

Primero.- Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas:

Lista de admitidos

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ASENSIO BAIDEZ, GREGORIO JESUS	22.996.149-J
2	ESPINOSA OTALORA, LUCIA	25.414.448-T
3	GOMEZ COMPANY ARIANA	48.424.619-M
4	GRASSA USERO, MARIA JESUS	44.619.121-H
5	HERNANDEZ CANOVAS, ENCARNA	23.278.637-S
6	MARTINEZ VILAR, MARIA INMACULADA	23.279.744-H
7	PERAITA SOLER, EVA MARIA	24.360.353-H
8	RIBES PLA, ROSANA	29.200.240-S
9	TUDELA CARRILLO, BLAS	23.280.734-L

Lista de excluidos

Ninguno

En caso de no existir reclamaciones contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

Segundo.- Los no admitidos disponen de un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión conforme al artículo 71, de la Ley 30/1992.

En Totana, 24 de enero de 2008.—El Alcalde en funciones, Juan Carrión Tudela.

Totana

1733 Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación provisional de la ordenanza fiscal de gestión, recaudación e inspección, por acuerdo de Pleno de 25 de septiembre de 2007, quedan aprobada definitivamente, el texto aprobado es el siguiente:

ANEXO I

ÍNDICE DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA

CAPÍTULO I – PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Interpretación

CAPÍTULO II – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4. Órganos de recaudación

Artículo 5. Entidades colaboradoras

CAPÍTULO III – RESPONSABLES DE LAS DEUDAS

Artículo 6. Sujeto pasivo

Artículo 7. Obligados al pago

Artículo 8. Procedimiento para exigir la responsabilidad

Artículo 9. Domicilio fiscal

Artículo 10. Deber de colaboración con la Administración

CAPÍTULO IV – LA GESTIÓN TRIBUTARIA

Artículo 11. Principios generales

Artículo 12. Declaración Tributaria

Artículo 13. Plazos de declaración

Artículo 14. Procedimiento de declaración

Artículo 15. Investigación

Artículo 16. Denuncia pública

Artículo 17. Las bases de gravamen

Artículo 18. Liquidación de las exacciones

Artículo 19. Censos de contribuyentes

Artículo 20. La deuda

CAPÍTULO V – RECAUDACIÓN

Artículo 21. Disposición general

Artículo 22. Lugar de pago

Artículo 23. Medios de pago

Artículo 24. Domiciliación bancaria

Artículo 25. Plazos de pago voluntario

Artículo 26. Conclusión del período voluntario

Artículo 27. Consideraciones generales del procedimiento de apremio

CAPÍTULO VI – APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS

Artículo 28. Principios generales

Artículo 29. Plazos de los aplazamientos y fraccionamientos

Artículo 30. Resolución de los aplazamientos y fraccionamientos

Artículo 31. Intereses por aplazamientos y fraccionamientos

Artículo 32. Garantías por aplazamientos y fraccionamientos

CAPÍTULO VII – ULTIMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 33. Créditos incobrables. Anulaciones

Artículo 34. Costas del procedimiento

Artículo 35. Composición de la mesa de subasta

Artículo 36. Anuncios de subasta

CAPÍTULO VIII – INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Artículo 37. Planes de Inspección Tributaria

Artículo 38. La Inspección Tributaria

CAPÍTULO IX – PROTECCIÓN DE DATOS Y ACCESO A INFORMACIÓN

Artículo 39. Medidas de Seguridad

Artículo 40. Solicitudes de información

Artículo 41. Acceso a Archivos

Artículo 42. Derecho a la obtención de copia de documentos

Artículo 43. Consultas en el Padrón Municipal de Habitantes

CAPÍTULO X – SOLICITUDES, RECURSOS Y RECLAMACIONES

Artículo 44. Devoluciones por ingreso indebido

Artículo 45. Solicitudes, recursos y reclamaciones

CAPÍTULO XI - ACREDITARÍAN DE LA REFERENCIA CATASTRAL Y ENTRADA EN VIGOR

Artículo 46. Acreditación de la referencia catastral

Artículo 47. Entrada en vigor

ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y RESTO DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL

Disposición General:

1. La presente Ordenanza General se dicta al amparo de lo dispuesto por el artículo 106.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en desarrollo de lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. A tenor de lo dispuesto por el artículo 15.3 del R.D.L. 2/2004, la presente Ordenanza contiene la adaptación de las normas relativas a la gestión, recaudación e inspección de los tributos recogida en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, al régimen de organización y funcionamiento interno propio del Ayuntamiento de Totana.

Capítulo I - Principios Generales

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza General tiene por objeto establecer normas comunes, tanto sustantivas como procedimentales, que a todos los efectos se considerarán parte integrante de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de cada exacción, en cuanto no esté especialmente regulado en las mismas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. La presente Ordenanza es de aplicación en el término municipal de Totana, y se aplicará según los principios de residencia efectiva y territorialidad, según proceda.

2. Las normas contenidas en esta Ordenanza General serán de aplicación en ejercicio de las competencias del Ayuntamiento de Totana, para la recaudación de sus tributos propios así como del resto de ingresos de derecho público, que sean de su competencia.

Artículo 3. Interpretación

1. La presente Ordenanza y las Ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales se interpretarán con arreglo a los criterios admitidos en Derecho y se entenderán conforme a su sentido jurídico, técnico o usual, según proceda. No se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible o el de las exenciones o bonificaciones.

2. La concordancia entre los órganos del Estado y los del Ayuntamiento, con sus distintas organizaciones jerárquicas, para la aplicación de lo dispuesto en las normas de carácter general que son de aplicación directa a los Ayuntamientos, serán las siguientes:

DENOMINACIÓN ESTATAL	HOMÓLOGO LOCAL
Estado	Municipio
Tesoro Público/Hacienda Pública	Hacienda Local
Presidente del Gobierno	Alcalde Presidente
Consejo de Ministros	Alcalde Presidente
Servicio Jurídico del Estado/Abogado del Estado	Secretario del Ayuntamiento
Ministro de Economía y Hacienda,	Concejal de Hacienda
Director General de Recaudación/Delegado/ Delegado Especial/ Administrador de Hacienda	Tesorero Municipal
Dirección General del Tesoro y Política Financiera	Interventor Municipal
Jefe Dependencia / Jefe de Unidad de Recaudación	
Caja General de Depósitos/Caja del Tesoro	Caja de la Tesorería Municipal

Capítulo II – Organización y funcionamiento

Artículo 4. Órganos de recaudación

1. La gestión recaudatoria de los créditos tributarios y demás de Derecho público municipales se realizará directamente por el propio Ayuntamiento, a través de la Oficina de Atención al Contribuyente.

2. Si las labores materiales, organizativas, procedimentales e informáticas de la Oficina de Atención al Contribuyente se realizaran, en régimen de colaboración por empresa de consultoría y asistencia y/o servicios, contratada a tal efecto según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las demás normas aplicables, no podrán ser objeto de los trabajos contratados los actos que impliquen ejercicio de la autoridad inherentes a los poderes públicos.

3. Corresponde al Jefe/a de Recaudación dictar los actos de ejercicio de autoridad, así como la comprobación, verificación y fiscalización de todas las labores desarrolladas en la Oficina de Atención al Contribuyente.

4. Corresponde a la Intervención y a la Tesorería Municipal fiscalizar y dictar instrucciones técnicas para desarrollar y complementar las funciones atribuidas a la Oficina de Atención al Contribuyente.

Artículo 5. Entidades colaboradoras

1. Son Entidades Colaboradoras en la recaudación las Entidades de Depósito autorizadas por la Junta de Gobierno, para ejercer dicha colaboración, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación. En ningún caso tendrán el carácter de órganos de la recaudación municipal.

2. De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, la colaboración por parte de las Entidades de Depósito será gratuita.

Capítulo III – Responsables de las deudas

Artículo 6. Sujeto pasivo

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica, pública o privada que, según el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales o cualquier otra norma con rango de ley, resulte obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias ya sea como contribuyente o sustituto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y resto de normas que la desarrollan.

Artículo 7. Obligados al pago

1. En primer lugar, están obligados al pago como deudores principales:

a) Los sujetos pasivos de los tributos, sean contribuyentes o sustitutos.

b) Los retenedores y quienes deban efectuar ingresos a cuenta de cualquier tributo.

c) Los infractores, por las sanciones pecuniarias.

2. Si los deudores principales, referidos en el punto anterior, no cumplen su obligación estarán obligados al pago los sujetos siguientes, según los supuestos contemplados en la Ley General Tributaria:

a) Los responsables solidarios.

b) Los responsables subsidiarios, previa declaración de fallidos de los deudores principales.

c) Los sucesores siguientes:

- “Mortis Causa” al fallecimiento del deudor, los herederos.

- De Sociedades o Entidades disueltas y liquidadas, los socios de las mismas.

Artículo 8. Procedimiento para exigir la responsabilidad

1. La Oficina de Atención al Contribuyente, a la vista del expediente y de las investigaciones realizadas, de conformidad con la Ley General Tributaria y resto de normas que la desarrollan, remitirá informe al Sr./Sra. Tesorero/a Municipal, el cual dará su V.ºB.º y seguidamente tramitará el expediente de derivación de responsabilidad. Si se considera procedente la derivación, se notificará al responsable el inicio de un período de audiencia, por quince días, previo a la declaración de responsabilidad, con el fin de que pueda alegar y presentar las pruebas que estime pertinentes.

2. Vistas las alegaciones, en su caso, presentadas y si la deuda no ha sido satisfecha, la Oficina de Atención al Contribuyente emitirá informe y el/la Sr./Sra. Tesorero/a Municipal propondrá al Sr. Alcalde o Concejal Delegado que dicte resolución, notificando al interesado y a la Oficina de Atención al Contribuyente para los efectos oportunos.

3. La resolución declarativa de la responsabilidad será notificada a los interesados, comunicándole los plazos para efectuar el pago y los recursos procedentes tanto contra el acto de derivación como contra la deuda reclamada, de conformidad con la Ley General Tributaria.

Artículo 9. Domicilio fiscal

1. El domicilio fiscal a los efectos de la gestión y recaudación de los tributos locales y el resto de ingresos de derecho público, será único para cada sujeto pasivo, según lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

2. Mediante declaración o por comparecencia personal en la Oficina de Atención al Contribuyente, el contribuyente puede designar otro domicilio propio o de su representante, con el fin de recibir en el mismo cualquier comunicación con trascendencia tributaria.

3. Cuando la Oficina de Atención al Contribuyente o el propio Ayuntamiento conozca que el domicilio declarado por el sujeto pasivo ante la Administración Tributaria Estatal es diferente del que obra en su base de datos podrá rectificar este último, previa comprobación, incorporándolo como elemento de gestión asociado a cada contribuyente y constituirá la dirección donde remitir todas las comunicaciones con trascendencia tributaria. A tal efecto la Oficina de Atención al Contribuyente comprobará el domicilio de los contribuyentes de los cuales se desconoce su domicilio fiscal, mediante consultas a:

- Padrón Municipal de Habitantes.

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 10. Deber de colaboración con la Administración

1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, está obligada a proporcionar a la Oficina de Atención al Contribuyente los datos y antecedentes necesarios para la cobranza de las cantidades que como ingresos de Derecho público deba percibir la Hacienda Local.

2. Los obligados al pago deberán manifestar cuando se les requiera, bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda.

3. El incumplimiento de las obligaciones de prestar colaboración, a que se refiere este artículo, podrá originar la imposición de sanciones.

Capítulo IV – La gestión tributaria

Artículo 11. Principios generales

1. La gestión de las exacciones comprende todas las actuaciones necesarias para la determinación de la deuda tributaria y su liquidación.

2. El procedimiento de gestión tributaria de las exacciones se iniciará:

a) Por declaración o iniciativa del sujeto pasivo.

b) De oficio.

c) Por actuación investigadora.

d) Por denuncia pública.

Artículo 12. Declaración tributaria

1. Se considerará declaración tributaria todo documento por el que se manifieste o reconozca que se han dado o producido las circunstancias o elementos de un hecho imponible. Se entenderá también como tal declaración la simple presentación del documento en que se contenga o constituya un hecho imponible.

2. Al presentar un documento de prueba podrán los interesados acompañarlos de una copia simple o fotocopia para que la Administración, previo cotejo que resulte suficiente para su autenticidad, devuelva el original, salvo que por ser privado el documento o por cualquier otra causa legítima se estimara que no debe ser devuelto antes de la resolución definitiva del procedimiento.

Artículo 13. Plazos de declaración

1. Será obligatoria la presentación de la declaración dentro de los plazos determinados en las normas reguladoras de cada hecho imponible y, en general, dentro del mes natural siguiente a aquel en que se produzca el hecho imponible.

2. La no presentación dentro de plazo será considerada como infracción y sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y resto de normas que la desarrollan.

3. Las declaraciones de baja surtirán efecto en el período impositivo siguiente a su presentación. Cuando la fecha de la baja que se declare como cese en el ejercicio de la actividad, utilización del servicio, aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local, sea de un ejercicio anterior al de la declaración, dicha fecha de cese deberá ser probada por el declarante.

Artículo 14. Procedimiento de declaración

1. La presentación de las declaraciones, si procediese, se realizará ante la Oficina de Atención al Contribuyente. En otro caso se indicará donde debe presentarse.

2. La Oficina de Atención al Contribuyente puede recabar declaraciones, y la ampliación de éstas, así como la subsanación de los defectos advertidos en cuanto fueren necesarios para la liquidación de la exacción y para su comprobación.

Artículo 15. Investigación.

1. La Administración Municipal investigará los hechos, actos, situaciones, actividades, explotaciones y demás circunstancias que integren o condicionen el hecho imponible y comprobará la elaboración de las bases del gravamen.

2. La investigación se realizará mediante la inspección de bienes, elementos, explotaciones y cualquier otro antecedente de información que sea necesario para la determinación del hecho imponible, así como también por el examen de documentos y libros, ficheros, facturas, justificantes y asientos de contabilidad del sujeto pasivo; sí así fuera necesario.

Artículo 16. Denuncia pública.

1. La acción de denuncia pública es independiente de la obligación de colaborar con la Administración. El denunciante deberá identificarse debidamente expresando su nombre completo, NIF o tarjeta de residencia y domicilio fiscal.

2. No se considerará al denunciante interesado en la actuación investigadora que se inicie a raíz de la denuncia ni legitimado para interponer como tal recursos o reclamaciones. Podrán archivarse sin más trámite aquellas denuncias que fuesen manifiestamente infundadas.

Artículo 17. Las bases de gravamen

1. En las Ordenanzas de los tributos en los que la deuda se determine sobre bases imponibles, se establecerán los medios y métodos para determinarlas.

2. La determinación de las bases tributarias en régimen de estimación directa corresponderá a la Administración y se aplicará sirviéndose de las declaraciones o documentos presentados o de los datos consignados en libros y registros comprobados administrativamente.

3. Cuando la falta de presentación de declaraciones o las presentadas por los sujetos pasivos no permitan a la Administración el conocimiento de los datos necesarios para la estimación completa de las bases imponibles o de los rendimientos, o cuando los mismos ofrezcan resistencia, excusa o negativa a la actuación inspectora o incumplan sustancialmente sus obligaciones contables, las bases o rendimientos, se determinarán en régimen de estimación indirecta utilizando para ello cualquiera de los siguientes medios:

a) Aplicando los datos y antecedentes disponibles que sean relevantes al efecto.

b) Utilizando aquellos elementos que indirectamente acrediten la existencia de los bienes y de las rentas, así como de los ingresos, ventas, costes y rendimientos que sean normales en el respectivo sector económico, atendidas las dimensiones de las unidades productivas o familiares que deban compararse en términos tributarios.

c) Valorando los signos, índices o módulos que se den en los respectivos contribuyentes, según los datos

o antecedentes que se posean en supuestos similares o equivalentes.

4. En régimen de estimación indirecta de bases tributarias, cuando actúe la Inspección Municipal acompañará a las actas incoadas para regularizar la situación tributaria a los sujetos pasivos, retenedores o beneficiarios de las desgravaciones, informe razonado sobre:

a) Las causas determinantes de la aplicación del régimen de estimación indirecta.

b) Justificación de los medios elegidos para la determinación de las bases o rendimientos.

c) Cálculos y estimaciones efectuados en base a los anteriores.

5. Las actas incoadas en unión del respectivo informe se tramitarán por el procedimiento establecido según su naturaleza y clase.

6. En aquellos casos en que no medie actuación de la Inspección Municipal, el/la Tesorero/a dictará acto administrativo de fijación de la base y liquidación tributaria que deberá notificar al interesado con los requisitos establecidos en la Ley General Tributaria. La aplicación del régimen de estimación indirecta no requerirá acto administrativo previo que así lo declare, sin perjuicio de los recursos y reclamaciones que procedan contra los actos y liquidaciones resultantes de aquél.

Artículo 18. Liquidación de las exacciones.

1. Determinadas las bases impositivas, la gestión continuará mediante la práctica de la liquidación para determinar la deuda tributaria. Las liquidaciones serán provisionales o definitivas.

2. Por la Oficina de Atención al Contribuyente se procurará que queden debidamente recogidos en los expedientes de liquidación cuantos antecedentes puedan ser necesarios en el procedimiento, tales como la identificación de los sujetos pasivos y sustitutos del contribuyente, la identificación registral de las fincas y los planos que hayan sido utilizados, fotografías, así como cualquier documento utilizado en el procedimiento.

Artículo 19. Censos de contribuyentes

1. Podrán ser objeto de padrón o matrícula los tributos en los que por su naturaleza se produzca continuidad de hechos imponibles. En los casos en que así se determine en la propia Ordenanza particular, la Oficina de Atención al Contribuyente procederá a confeccionar, en vista de las declaraciones de los interesados, de los datos que tenga conocimiento, así como de la inspección administrativa, los correspondientes censos de contribuyentes.

2. Los contribuyentes estarán obligados a poner en conocimiento de la Administración Municipal, dentro del mes natural siguiente a aquel en que se produzca, toda modificación sobrevenida que pueda originar alta, baja o alteración del censo.

3. Los censos de contribuyentes deberán estar en todo momento actualizados y constituirán el documento fiscal al que han de referirse las listas, recibos y otros documentos cobratorios para la percepción de la pertinente exacción. Su publicación se realizará por edictos y significará la notificación colectiva a los sujetos pasivos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

4. Los padrones fiscales se expondrán al público durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Dichos padrones se someterán para cada período a su aprobación por el Alcalde-Presidente.

Artículo 20. La deuda

1. La deuda tributaria estará constituida esencialmente por la cuota definida de conformidad con la Ley y las Ordenanzas de cada tributo.

2. En su caso, también serán exigibles junto a la deuda tributaria:

a) Los recargos exigibles legalmente sobre las bases o las cuotas.

b) El interés de demora, que será el legalmente exigible a lo largo del período en que aquél se devengue.

c) Los recargos del período ejecutivo.

d) Los recargos por presentación extemporánea.

e) Las costas del procedimiento.

3. El vencimiento del plazo establecido para el pago sin que éste se efectúe determinará el devengo de interés de demora.

4. De igual modo se exigirá el interés de demora en los supuestos de suspensión de la ejecución del acto y en los aplazamientos y fraccionamientos o prórrogas de cualquier tipo, con las siguientes excepciones:

a) Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento que vengan originados como consecuencia de una liquidación plurianual de tributos, por causas no imputables al contribuyente, no devengarán interés de demora.

b) En supuestos de aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de deudas garantizadas en su totalidad mediante aval, el interés exigible será el interés legal. En caso contrario, será de aplicación el interés de demora.

5. A tenor de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Ley General Presupuestaria, no se emitirán liquidaciones cuya cuota tributaria sea inferior a 10 euros, si el titular tiene su domicilio en la localidad, e inferior a 20 euros, si el titular tiene su domicilio fuera de la misma. Asimismo, no se practicarán liquidaciones por intereses de demora cuando los devengados sean inferiores a estos importes y deban ser notificados con posterioridad a la liquidación de la deuda principal. A los efectos de la determinación de dicho límite, se acumulará el total de intereses devengados por el sujeto pasivo, aunque se trate de deudas o periodos impositivos distintos, si traen su causa de un mismo expediente. Esta limitación no afectará a los ingresos correspondientes a declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Capítulo V – Recaudación

Artículo 21. Disposición general.

1. La recaudación de los tributos podrá realizarse:

a) En período voluntario.

b) En período ejecutivo.

Artículo 22. Lugar de pago.

1. Las deudas a favor de la Hacienda Local se ingresarán, indistintamente, en los siguientes lugares:

a) Servicio de Caja en la Oficina de Atención al Contribuyente.

b) Entidades Colaboradoras nombradas a tal efecto.

2. Tendrán efectos liberatorios de la deuda los justificantes de pago debidamente sellados y los justificantes emitidos por medios telemáticos en caso de pago mediante cajeros automáticos o mediante Internet por los servicios de banca electrónica.

Artículo 23. Medios de pago

1. El pago en efectivo podrá realizarse mediante los siguientes medios:

a) Dinero de curso legal.

b) Cheques expedidos por Entidades de Crédito contra sus propias cuentas.

c) Cheques de cuentas corrientes de cualquier Entidad de Crédito.

d) Transferencia ordenada desde cualquier Entidad de Crédito, a la cuenta restringida de recaudación.

e) Giro Postal.

f) Cualquier otro que sea autorizado por el Ayuntamiento.

2. Los cheques de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros que con tal fin se expidan deberán reunir, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, los siguientes:

a) Ser nominativos a favor del Ayuntamiento de Totana, por importe igual a la deuda o deudas que se satisfagan con ellos.

b) Estar fechados en el mismo día o en los dos días anteriores a aquél en que se efectúe su entrega.

c) Certificados o conformados por la Entidad librada.

d) El nombre del firmante, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. Cuando se extienda por apoderado figurará en la antefirma el nombre completo del titular de la cuenta corriente.

3. Los pagos en efectivo que hayan de realizarse en la Caja Municipal, podrán efectuarse mediante transferencia bancaria. El mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda; habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, y contener el pertinente detalle cuando el ingreso se refiera y haya de aplicarse a varios conceptos. Simultáneamente al mandato de transferencia, los contribuyentes cursarán a la Oficina de Atención al Contribuyente las declaraciones a que el mismo corresponda y las cédulas de notificación expresando la fecha de transferencia, su importe y el Banco o Caja de Ahorros utilizado en la operación. Los ingresos efectuados mediante transferencia se entenderán efectuados en la fecha que tengan entrada en las Cuentas Municipales.

4. Podrá admitirse como forma de pago las tarjetas de crédito, si ello es factible.

5. También se podrá pagar en las Entidades Colaboradoras mediante sus servicios de caja, cajeros automáticos con los documentos cobratorios provistos de código de barras, o por Internet mediante el servicio de banca electrónica.

6. En todo caso a quien pague una deuda se le entregará un justificante del pago realizado que habrá de estar autenticado mecánicamente o, en su defecto, sellado y firmado por el receptor autorizado.

Artículo 24. Domiciliación bancaria

1. En los supuestos de recibos domiciliados, no se remitirá al contribuyente el documento de pago. Los datos de la deuda se incorporarán en el soporte magnético que origine el correspondiente cargo bancario, debiendo la entidad financiera expedir y remitir el comprobante de cargo en cuenta, conforme al procedimiento regulado por el cuaderno 19 del Consejo Superior Bancario. En caso de extravío el contribuyente podrá solicitar un duplicado del recibo, a la Oficina de Atención al Contribuyente, una vez transcurridos 35 días desde la fecha del cargo en cuenta.

2. El/la Jefe/a de Recaudación Municipal ordenará el cargo en cuenta de los recibos domiciliados, preferentemente a principios del segundo mes del período voluntario. Si la domiciliación no fuera atendida, la entidad bancaria lo comunicará de inmediato, a fin de poder remitir al sujeto pasivo el documento de pago, antes de la finalización del período voluntario.

3. Cuando la domiciliación no hubiere surtido efecto por causas ajenas al contribuyente y se hubiese iniciado el período ejecutivo de la deuda cuya domiciliación había sido ordenada, sólo se exigirá el pago de la cuota inicialmente liquidada, reponiéndose nuevamente a período voluntario previo informe de la Tesorería Municipal.

Artículo 25. Plazos de pago voluntario

1. Los ingresos se realizarán en la Oficina de Atención al Contribuyente, de lunes a viernes excepto los días no laborables en el Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas. A estos efectos, los sábados se considerarán como NO laborables.

2. En período voluntario, los obligados al pago harán efectivas sus deudas dentro de los siguientes plazos:

a) Liquidaciones: Según los plazos fijados por la Ley General Tributaria, a contar desde la notificación fehaciente de las mismas.

b) Recibos periódicos: Los plazos que se indican a continuación se comunicarán anualmente en edictos que así lo adviertan, los cuales serán publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Calendario del contribuyente

Concepto plazos de ingreso

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Del 1 de marzo al 5 de mayo (*)

Cotos de Caza, Vados Permanentes, Parada de Vehículos y Quioscos en la vía pública. Del 1 de mayo al 5 de julio (*)

Impuesto s/ Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Impuesto s/ Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica

Impuesto s/ Actividades Económicas – Cuotas Municipales: Del 1 de septiembre al 30 de noviembre (*)

Mercado Semanal y Plaza de Abastos Durante los dos primeros meses del trimestre natural, y los 5 días siguientes del tercer mes del mismo trimestre (*)

(*) O inmediatos hábiles posteriores

1. Del citado calendario de cobranza se informará a través de los medios de comunicación locales que la Oficina de Atención al Contribuyente considere más adecuados.

2. Las deudas por conceptos diferentes a los regulados en los puntos anteriores, deberán pagarse en los plazos que determinen las normas aplicables, indicándose el plazo de pago voluntario en el correspondiente tríptico o notificación, el cual será remitido al contribuyente.

4. En el caso de deudas sin domiciliar, la Oficina de Atención al Contribuyente enviará al contribuyente un tríptico o notificación, que podrá ser utilizado como documento de pago. En caso de pérdida o extravío el contribuyente podrá solicitar la expedición de un duplicado del documento de pago, en la citada Oficina.

5. Las deudas no satisfechas en los períodos citados se exigirán en vía de apremio, computándose, en su caso, como pagos a cuenta las cantidades satisfechas fuera del plazo voluntario.

Artículo 26. Conclusión del período voluntario

1. Concluido el periodo voluntario de cobro, una vez verificado que se ha procesado toda la información sobre cobros correspondientes al periodo voluntario, se expedirán por la Oficina de Atención al Contribuyente las relaciones colectivas de recibos y liquidaciones que no han sido satisfechos en ese período, para dictar providencia de apremio por el/la Sr./Sra. Tesorero/a Municipal.

2. No se incluirán en las providencias de apremio colectivas las deudas liquidadas a las Administraciones públicas, que serán notificadas fehacientemente. Transcurrido el plazo legal sin haber realizado el ingreso, se instruirá expediente de compensación de oficio conforme a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y resto de normas que la desarrollan.

3. Acreditada la imposibilidad de la compensación de las deudas por no existir deudas recíprocas del Ente Público deudor, se investigará la existencia de bienes patrimoniales, al efecto de ordenar la ejecución si resultara imprescindible para la realización del crédito.

Artículo 27. Consideraciones generales del procedimiento de apremio

1. Cuando finalizado el período voluntario, excepcionalmente, la deuda contenga errores en los datos esenciales debido a la deficiente información facilitada por el órgano gestor del tributo, se procederá a las oportunas rectificaciones y al cobro del importe principal de la deuda, si el error no es imputable al contribuyente, previo informe de la Tesorería Municipal.

2. En caso de ejecución de bienes embargados inscribibles en Registro Público se presupuestarán las siguientes cantidades, a acumular a la inicialmente perseguida:

a) En concepto de costas del procedimiento: 600 euros

b) En concepto de intereses de demora: los intereses generados a la fecha del cálculo más los calculados a 2 años vista.

3. Cuando se realice el cobro de deudas con intereses y/o costas presupuestados, se practicará liquidación de los devengados hasta el día de la cancelación total de la deuda, anulando el resto de los presupuestados.

4. Al efecto de respetar el principio de proporcionalidad, recogido en la Ley General Tributaria, Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, Ley General Presupuestaria y resto de disposiciones que las desarrollan, entre el importe de la deuda y los medios utilizados para su cobro, por deudas inferiores a 150 euros, computándose todas las deudas de un mismo contribuyente, sólo se ordenaran las actuaciones de embargo siguientes:

a) Embargo de dinero efectivo o de fondos depositados en cuentas abiertas en entidades de crédito.

b) Embargo de créditos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo.

c) Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

5. Por deudas comprendidas entre 150 y 300 euros, computándose todas las deudas de un mismo contribuyente, se ordenarán todas las actuaciones de embargo, con excepción de los bienes inmuebles.

6. Por deudas superiores a 300 euros, computándose todas las deudas de un mismo contribuyente, se ordenarán actuaciones de embargo contra cualquier tipo de bien o derecho propiedad del deudor. Así mismo se procederá a la derivación de responsabilidad contra los responsables, si procediese.

Capítulo VI – Aplazamientos y fraccionamientos

Artículo 28. Principios generales

1. Las normas sobre aplazamiento y fraccionamiento de pago previstas en el Reglamento General de Recaudación serán aplicables en aquello que no esté regulado en la presente Ordenanza.

2. Como norma general, los aplazamientos o fraccionamientos no podrán exceder de un año, contado a partir del día siguiente al de su concesión. Como regla general, no se concederá aplazamiento a las deudas cuyo importe sea inferior a 150 euros.

3. Cuando se trate de conceder fraccionamientos se valorará positivamente que el solicitante domicilie el pago de las sucesivas fracciones.

Artículo 29. Plazos de los aplazamientos y fraccionamientos

1. Con carácter general, los plazos cuyos vencimientos deberán coincidir con los días 5 ó 20 de cada mes, se regirán con arreglo a los siguientes baremos, según el importe total de la deuda a la fecha de la solicitud:

IMPORTE DE LA DEUDA	DURACIÓN MÁXIMA
Hasta 150,00 euros	No fraccionable
De 150,01 a 300 euros	Hasta 3 meses
De 300,01 a 600 euros	Hasta 6 meses
De 600,01 a 1.000 euros	Hasta 9 meses
Más de 1.000,01 euros	Hasta 12 meses

2. En caso de que un contribuyente necesite un plazo mayor, deberá acreditar documentalmente la falta de liquidez (nóminas, balance de situación de la empresa, recibos de préstamos, gastos médicos, etc.), la cual será valorada discrecionalmente por el Ayuntamiento.

3. Cuando se solicite exención total o parcial de garantía, se aportará junto a la solicitud de aplazamiento la siguiente documentación:

a) Declaración responsable manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.

b) Plan de viabilidad y cualquier otra información con trascendencia económico-financiera que se estime pertinente y que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento solicitado.

c) Cualquier documento que refleje la situación económico financiera del deudor, tales como su condición de desempleo, inválido laboral, ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, etc.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos o no se acompañan los documentos necesarios, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite la misma.

Artículo 30. Resolución de los aplazamientos y fraccionamientos

1. Los aplazamientos y fraccionamientos que se ajusten a los plazos y cuantías regulados en el artículo anterior serán concedidos por silencio administrativo si transcurridos 15 días desde la presentación de la solicitud y documentación complementaria, no son expresamente denegados.

2. En los supuestos de cuantías o plazos distintos, la resolución corresponderá al Sr. Alcalde Presidente o por quien delegue (Junta de Gobierno Local o Concejal Delegado), debiéndose notificar la resolución correspondiente al solicitante y a la Oficina de Atención al Contribuyente, para su efectividad. Si en el plazo de tres meses no son contestados, se entenderán desestimados.

Artículo 31. Intereses por aplazamiento y fraccionamientos

1. Las cantidades cuyo pago se aplace, excluido en su caso, el recargo de apremio, devengará el interés de demora a que se refiere Ley General Tributaria, con las siguientes excepciones:

a) Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento que vengan originados como consecuencia de una liquidación plurianual de tributos, por causa no imputable al sujeto pasivo no devengarán interés de demora.

b) En supuestos de aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de deudas garantizadas en su totalidad mediante aval, el interés exigible será el interés legal. En caso contrario, será de aplicación el interés de demora.

2. En caso de fraccionamiento, se computarán los intereses devengados por cada fracción desde el vencimiento del período voluntario hasta el vencimiento del plazo concedido, debiéndose satisfacer junto con dicha fracción. En caso que el fraccionamiento o aplazamiento sea superior al año y, por tanto, se desconozca el tipo de interés aplicable, se calculará éste en base al tipo vigente y posteriormente se regularizará si se hubiera modificado el tipo de interés aplicable. Si se ha ordenado la domiciliación referido en el apartado 5 del artículo anterior, el cargo de cada fracción se efectuará por el importe exacto, resultante de aplicar el tipo de interés vigente en el ejercicio de vencimiento de la fracción.

3. Si, llegado el vencimiento de la deuda aplazada o fraccionada, no se realizara el pago, se anulará la liquidación de intereses de demora, la cual se practicará en el momento del pago tomando como base de cálculo el principal.

Artículo 32. Garantías por aplazamientos y fraccionamientos

1. El solicitante deberá aportar garantía suficiente, cuando el importe total de la deuda aplazada sea superior a 3.000 euros

2. Se aceptarán las siguientes garantías:

a) Aval solidario de entidades de depósito que cubra el importe de la deuda y los intereses de demora que origine el aplazamiento más un 25 por 100 de la suma de ambas partidas. El plazo de este aval deberá exceder en seis meses, como mínimo, de los plazos concedidos y estará debidamente intervenido.

b) Cualquier otra que se considere suficiente.

3. En supuestos de verdadera necesidad, acreditada mediante informe emitido por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales, se podrá dispensar de aportar garantía, si así se autoriza por resolución del Sr. Alcalde-Presidente.

4. Cuando se haya realizado anotación preventiva de embargo en registro público de bienes de valor suficiente a juicio de el/la Tesorero/a, se considerará garantizada la deuda y no será necesario aportar nueva garantía.

Capítulo VII – Ultimación de los procedimientos

Artículo 33. Créditos incobrables. Anulaciones

1. Se anularán en su caso, y serán baja en contabilidad, las deudas pendientes en los expedientes ejecutivos que, una vez aplicadas las cantidades correspondientes de los embargos practicados, reste por pagar por la suma de todos los conceptos que conforman la deuda, un importe inferior a 10 euros, si el titular tiene su domicilio en la localidad, e inferior a 30 euros, si el titular tiene su domicilio fuera de la localidad. Así mismo, también se procederá a la anulación de aquellas deudas que sus titulares carezcan del NIF o contengan un error de titularidad del sujeto pasivo.

2. Cuando la imposibilidad de cobrar se produzca por desconocerse el paradero del deudor, antes de formular su propuesta como fallido, se consultará la información existente en:

a) Padrón Municipal de Habitantes.

b) Oficina de Atención al Contribuyente.

c) Registro Central de Índices.

d) Registros de la Propiedad, en caso de resultar positivo en el Registro Central de Índices.

e) Agencia Estatal de Administración Tributaria.

f) Seguridad Social.

3. Respecto a aquellos expedientes cuya cuantía no exceda de 300 euros y que contengan deudas de más de 4 años de antigüedad desde que finalizó el periodo voluntario de pago, se formulará propuesta de crédito incobrable cuando se haya intentado el embargo, con resultado negativo, de los siguientes bienes:

- Embargo de dinero efectivo o de fondos depositados en cuentas abiertas en entidades de crédito.

- Embargo de créditos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo.

- Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

- Embargo de bienes muebles o semovientes.

4. La inexistencia de bienes embargables de deudores cuyo domicilio sea conocido se justificará en el expediente de apremio. Asimismo, se acreditará la solicitud de información de cuentas del deudor en entidades de depósito y la inexistencia de las mismas o, en su caso, las diligencias negativas de embargo practicadas en dichas cuentas.

5. De todo ello se dejará constancia en el expediente. Cumplimentado el trámite, se remitirá a la Tesorería para que acuerde proponerlos como fallidos o, en su defecto, mande subsanar los defectos que observe.

6. Declarado fallido el deudor, los créditos contra el mismo de vencimiento posterior serán dados de baja por referencia a dicha declaración, si no existen otros obligados responsables.

7. Periódicamente, mediante el NIF del sujeto pasivo, se controlará la insolvencia declarada, o en su caso, se realizará la búsqueda de domicilio, cruzando dichos contribuyentes con las sucesivas altas en cualquiera de los padrones fiscales y Padrón Municipal de Habitantes, por si procediera su rehabilitación.

8. A los efectos de rehabilitación de los créditos, cuando la Oficina de Atención al Contribuyente conozca su procedencia, propondrá su aprobación al Sr./Sra. Tesorero/a Municipal. Simultáneamente deberá registrarse su alta informática en contabilidad, así como su baja en el fichero histórico de fallidos.

Artículo 34. Costas del procedimiento

Además de las enumeradas en el Reglamento General de Recaudación, tendrán la consideración de costas del expediente por ser gastos que imprescindible y concretamente exige y requiere la tramitación del procedimiento:

a) Las citaciones o emplazamientos que deban publicarse, por exigirlo un precepto legal o reglamentario, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Los anuncios de subasta o concurso, íntegros o en extracto, en los medios a que hace referencia el Reglamento General de Recaudación.

c) Valoraciones, realizadas por profesionales independientes.

Artículo 35. Composición de la Mesa de subasta

La mesa de subasta estará compuesta por el/la Sr./Sra. Tesorero/a Municipal, y por dos funcionarios que a tal efecto designe el Alcalde o Concejal en quien delegue. Además deberán nombrarse sustitutos de la plantilla de funcionarios adscritos a servicios administrativos.

La composición de la mesa de subasta deberá ser notificada a los interesados y al deudor, que podrán ejercitar sus derechos de abstención y recusación.

Artículo 36. Anuncios de subasta

1. Las subastas se anunciarán en todo caso en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Oficina de Atención al Contribuyente.

2. Cuando el importe de los bienes de una subasta no supere la cifra de 300.000 euros, se anunciará exclusivamente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Cuando supere dicho importe se anunciará además en el Boletín Oficial del Estado.

3. El/la Tesorero/a podrá acordar la publicación del anuncio de subasta en medios de comunicación de gran difusión y en publicaciones especializadas, cuando a su juicio resulte conveniente y el coste de la publicación sea proporcionado al valor de los bienes.

4. El importe de los tramos de licitación, deberá adecuarse a las siguientes escalas:

a) Para tipos de subasta inferiores a 6.000 euros, 60 euros.

b) Para tipos de subasta desde 6.000 euros hasta 30.000 euros, 120 euros.

c) Para tipos de subasta desde 30.000 euros hasta 150.000 euros, 300 euros.

d) Para tipos de subasta superiores a 150.000 euros, 600 euros.

Capítulo VIII – Inspección tributaria

Artículo 37. Planes de Inspección Tributaria.

Corresponde al Alcalde Presidente o a quien delegue (Junta de Gobierno Local o Concejal Delegado), la aprobación de los siguientes planes:

a) El Plan Municipal de Inspección Tributaria, que establece los criterios generales para determinar las actuaciones a realizar por los órganos municipales competentes en materia de inspección tributaria.

b) Los Planes Especiales de Actuación mediante los cuales se articulan actuaciones sectoriales o territoriales específicas no contempladas en el Plan Municipal de Inspección.

c) Los Planes de Colaboración en los que se perfilan las actuaciones conjuntas o coordinadas en materia de inspección tributaria a realizar por la Administración Municipal en colaboración con otras Administraciones del Estado y de la Región de Murcia.

Artículo 38. La Inspección Tributaria

1. El ejercicio de las funciones propias de la Inspección de los Tributos se adecuará a los correspondientes planes de inspección, sin perjuicio de la iniciativa de los inspectores actuarios de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

2. Los planes de inspección establecen criterios sectoriales o territoriales, cuantitativos o comparativos, o bien de cualquier otra especie que hayan de servir para seleccionar a los sujetos pasivos y obligados tributarios acerca de los cuales deban efectuarse las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación o de obtención de información.

3. Los planes de inspección tendrán la extensión temporal que en cada caso determine el órgano competente para su aprobación.

4. Los planes de inspección tienen, en general, carácter reservado y no serán objeto de publicidad. No obstante, los criterios que informan cada año el Plan Municipal de Inspección podrán hacerse públicos por la Administración Tributaria.

Capítulo IX – Protección de datos y acceso a información

Artículo 39. Medidas de Seguridad

1. Los ficheros que contienen datos de carácter personal, integrantes de la base de datos de la Oficina de Atención al Contribuyente, deben tener implementadas medidas de seguridad de nivel medio.

2. Las copias de seguridad se realizarán con carácter diario, semanal y mensual, en copias distintas, debiendo entregarse una copia semanalmente para su custodia al Sr./Sra. Tesorero/a. Municipal o al Responsable de Seguridad de los ficheros del Ayuntamiento.

3. Cuando cause alta un nuevo empleado en la Oficina de Atención al Contribuyente, deberá ser informado de los deberes y obligaciones que contrae, firmando un compromiso de cumplimiento de los mismos y en especial de la confidencialidad del acceso y consulta de datos.

Artículo 40. Solicitudes de información.

1. La Oficina de Atención al Contribuyente informará a los contribuyentes que lo soliciten de los criterios administrativos existentes para la aplicación de la normativa tributaria.

2. Las solicitudes se responderán verbalmente o por escrito, según se formulen de una u otra forma por los contribuyentes, con estricto cumplimiento a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones que las desarrollan.

3. En el caso de solicitudes de información y/o documentación, se requerirá del contribuyente su debida identificación mediante el DNI, carnet de conducir, pasaporte o tarjeta de residencia para extranjeros. Además si se actúa por medio de representante, éste deberá acreditar documentalmente tal condición.

4. Las solicitudes de información y/o documentación se realizarán mediante el modelo normalizado disponible a tal fin en la Oficina de Atención al Contribuyente.

5. Cualquier persona física o jurídica podrá solicitar, a la Oficina de Atención al Contribuyente, información acerca de las consultas realizadas de sus datos, especialmente de los datos consultados, la identidad de los consultantes así como del interés y finalidad de las consultas realizadas.

6. Mediante Internet, se podrá acceder a la siguiente información si estuviera disponible, según los datos a consultar:

- De libre acceso; información considerada de interés general: calendarios de cobranza, medios y lugares de pago, ordenanzas fiscales, etc.

- De acceso restringido: Cuando la información se refiera a datos personales individualizados, el acceso requerirá de una clave particular facilitada por el Ayuntamiento, o la utilización de la firma electrónica expedida por una Entidad autorizada.

7. Los datos de carácter personal facilitados por los ciudadanos, presencialmente, o por cualquier medio, así como otros datos con trascendencia para la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público requeridos u obtenidos por el Ayuntamiento, se incorporarán a los ficheros de datos municipales, no pudiendo utilizarse para fines distintos a los previstos ni comunicarse a terceros sino en los casos y condiciones determinados por la Ley General Tributaria, Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación.

Artículo 41. Acceso a Archivos

1. Los ciudadanos tienen derecho a acceder a los registros y documentos que formen parte del expediente, en los términos previstos en la Ley General Tributaria y Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para que sea autorizada la consulta será necesario que se formule petición individualizada, especificando los documentos que se desea consultar.

3. La consulta deberá ser solicitada por el interesado y no podrá afectar a la intimidad de terceras personas. Cuando el cumplimiento de estos requisitos resulte dudoso para la Oficina de Atención al Contribuyente, será necesario informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento sobre la procedencia de la consulta y valoración si estos documentos contienen o no datos referentes a la intimidad de las personas diferentes del consultante, y por tanto protegidos por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. En el ámbito tributario y recaudatorio, el acceso a los registros y documentos que formen parte de un expediente concluido a la fecha de la solicitud y que obren en los archivos administrativos únicamente podrá ser solicitado por el obligado que haya sido parte en el correspondiente procedimiento administrativo.

5. Quienes posean una clave particular de usuario o un certificado de firma digital expedido por una Entidad autorizada, cuya eficacia reconozca el Ayuntamiento, podrán acceder por Internet a los datos personales que se indicarán el la página web Municipal, si estos estuvieran disponibles.

Artículo 42. Derecho a la obtención de copia de documentos

1. Los interesados podrán obtener copia, a su costa, de los documentos que integren el expediente administrativo, de acuerdo a la normativa vigente.

2. Los contribuyentes no tendrán derecho a obtener copia de aquellos documentos que figurando en el expediente afecten a intereses de terceros, a la intimidad de otras personas. La resolución que deniegue la solicitud de copia de documentos obrantes en el expediente deberá ser motivada.

3. Cuando por parte de la Oficina de Atención al Contribuyente se suscite alguna duda en relación con los apartados anteriores, se requerirá informe a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, sobre la procedencia de la solicitud y valoración si estos documentos contienen o no datos referentes a la intimidad de las personas diferentes del consultante, y por tanto protegidos por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 43. Consultas en el Padrón Municipal de Habitantes

1. El personal de la Oficina de Atención al Contribuyente podrá efectuar consultas en el Padrón Municipal de Habitantes, limitadas a los datos indispensables para la eficaz gestión de los tributos y resto de ingresos de derecho público local.

2. Tienen carácter de datos con trascendencia tributaria los siguientes:

a) El NIF.

b) El nombre y apellidos.

c) El domicilio completo.

d) El número de teléfono.

e) Las relaciones en las unidades familiares.

3. Estos datos son imprescindibles para practicar correctamente la notificación personal de los actos de gestión, recaudación e inspección de todos los ingresos de derecho público local, tal y como así lo ha puesto de manifiesto el Tribunal Supremo y la Agencia de Protección de Datos.

Capítulo X – Solicitudes, recursos y reclamaciones.

Artículo 44. Devoluciones por ingreso indebido.

La devolución por ingresos indebidos se realizará por transferencia bancaria a la cuenta que designe el solicitante, de la que deberá ser titular. Para ello, se tratará en lo posible que en las solicitudes que se reciben en el Servicio de Atención al Ciudadano conste el número de cuenta citado.

Los ingresos indebidos podrán realizarse, además de por devolución al interesado, mediante compensación, en los casos siguientes:

a) De oficio por aplicación automática, cuando se practique una liquidación complementaria, y exista identidad biunívoca entre la deuda pagada y la liquidación a practicar.

b) De oficio, cuando existan deudas en período ejecutivo, y el deudor sea a su vez acreedor de este Ayuntamiento. No podrá realizarse dicha compensación para deudas en período voluntario.

c) A instancia de parte interesada, identificando individualmente tanto el derecho de devolución que le asiste, como la deuda a satisfacer por compensación la cual será suspendida desde la fecha de la solicitud.

Artículo 45. Solicitudes, recursos y reclamaciones

1. La oficina o dependencia que reciba una solicitud, recurso o reclamación con trascendencia para la gestión, recaudación o inspección de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento, dará traslado de la misma inmediatamente a la Oficina de Atención al Contribuyente.

2. La Oficina de Atención al Contribuyente, si así se le requiriera, informará motivadamente los escritos presentados por los interesados, dando traslado de los mismos al Sr./Sra. Interventor/a Municipal.

Capítulo XI – Acreditarían de la referencia catastral y entrada en vigor.

Artículo 46. Acreditación de la referencia catastral.

1. El Órgano competente para instruir un procedimiento administrativo que afecte a los bienes inmuebles incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario requerirá a los titulares de derechos reales o de trascendencia real sobre estos para que aporten la documentación acreditativa de la referencia catastral, salvo que la pueda obtener por procedimientos telemáticos. En la resolución que ponga fin al

procedimiento se hará constar la referencia catastral, así como el justificante en su caso aportado, haciendo constar si la referencia catastral se corresponde con la identidad de la finca.

2. Para la regulación legal y aspectos sustantivos de la acreditación de la referencia catastral en los procedimientos administrativos se estará en lo dispuesto en el Título V del citado Real Decreto Legislativo 1/2004.

Artículo 47. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza, una vez cumplidos el trámite de aprobación provisional y definitiva, así como las publicaciones preceptivas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor el día 1 de Enero de 2008.

Totana a 31 de enero de 2008.—El Alcalde en funciones, Juan Carrión Tudela.

Totana

2121 Notificaciones sobre aprobación provisional del P.G.M.O. y contestación a alegaciones efectuadas a la aprobación inicial del P.G.M.O. de Totana.

No habiéndose podido practicar la notificación del Acuerdo de Pleno de 23/01/07 sobre Aprobación Provisional del P.G.M.O. y estimación total, parcial o desestimación de las alegaciones que se hicieron a la Aprobación Inicial del citado P.G.M.O., a todos los interesados que a continuación se relacionan, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de dicha incidencia en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Totana, así como a requerir la personación de dichos interesados en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sita en el Antiguo Edificio de Las Contribuciones, entrada por Plaza de la Constitución, en horario de 9.00 h. a 14.00 h., en plazo máximo de diez dias contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de hacerse cargo de la notificación del precitado Acuerdo de Pleno.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apercibiendo al interesado de que, transcurrido el plazo concedido sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación del citado expediente.

Totana, 30 de enero de 2008.—El Alcalde en funciones, Juan Carrión Tudela.

LISTADO DE NOTIFICACIONES NO REALIZADAS DE LAS ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL P.G.M.O.

N.º	DESTINATARIO	DNI/CIF	DOMICILIO
38	ENRIQUE MOYA MARTINEZ	74436979-D	C/ALCALDE SANCHEZ GUEVARA, 8-30850-TOTANA
44	PEDRO PEREZ GONZALEZ	23115223-Q	C/CANOVAS DEL CASTILLO, 31-30850-TOTANA
54	FERNANDO MENDEZ GARCIA	23205598-R	C/CANARIAS,2-8º-A -28945-FUENLABRADA (MADRID)
73	JOSÉ MIGUEL GIMENO MARTINEZ	23241996-J	C/PRINCIPE ALFONSO, 12 -30800-LORCA(MURCIA)
74	CARMEN BERNA ROMERO ESTEBAN	2325287	C/PRINCIPE ALFONSO, 12-30800-LORCA(MURCIA)
86	MARIA PEREZ GARCIA	744258862-R	C/ECUADOR,24 -30850-TOTANA (MURCIA)
87,54	MªANGELES SANCHEZ NAVARRO	23241983-T	C/RAMBLICA,30-ESC.1-BJ-C-30850-TOTANA (MURCIA)
87,55	PEDRO ANT..PEDRERO LINARES	22982649-Z	C/RAMBLICA,30-ESC.1-BJ-C-30850-TOTANA (MURCIA)-
87,57	JOSE LUIS HERNANDEZ COSTA	23210970-Z	C/GOMEZ PELLICER,1-1º-B-30850-TOTANA (MURCIA)
87,67	ANGELES COSTA RUIZ	23101495-L	C/ARCIPRESTE GOMEZ PELLICER,1-1º-B-30850-TOTANA (MURCIA)
87,68	LUCIA MOLINA BAYONA	23222042-T	C/ARCIPRESTE GOMEZ PELLICER,1-1º-B-30850-TOTANA (MURCIA)
87,69	JOAQUIN FERNANDEZ ABELLANEDA	23233086-G	DIP.TERCIA,PUENTE LA GRAJA,10-30815-LORCA (MURCIA)
92,21	NIGEL ATKINSON	X-5648745-Z	DIP.SIERRA.ALQUERIAS,11- 30850-TOTANA (MURCIA)
92,22	SHERRINLEE MAXDONALD	X-5648752-K	DIP.SIERRA.ALQUERIAS,11- 30850-TOTANA (MURCIA)

N.º	DESTINATARIO	DNI/CIF	DOMICILIO
92,23	JOSE SANCHEZ PASCUAL	74415918-O	C/ GENERAL MOSCARDÓ,39-- 30850-TOTANA (MURCIA)
93,23	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ	74415918-O	C/GENERAL PARAMO,54-1º-- 30850-TOTANA (MURCIA)
93,72	AGUSTINA ESPINOSA ACOSTA	74452749-B	C/ECUADOR,31-- 30850-TOTANA (MURCIA)
93,82	DANIEL PONCE CABRERA	23258648-J	C/IBIZA,50 -30850-TOTANA (MURCIA)
93,86	Mª JOSEFA MUÑOZ MARTINEZ	39184371-F	C/ PALACIOS,8-30850-TOTANA (MURCIA)
93,88	PEDRO JAVIER MUÑOZ MARTINEZ	23245532-F	C/CALASPARRA,121-30850-TOTANA (MURCIA)
93,123	PEDRO JOSE GARCIA ANDREO	23222977-S	C/ SAN CRISTOBA,16 -30850-TOTANA (MURCIA)
93,125	FRANCISCA TUDELA ANDANUCHE	23247982-E	C/ SAN CRISTOBAL,16-30850-TOTANA (MURCIA)
93,126	MARIA TUDELA ANDANUCHE	74429787-Q	C/DEL ZANCO, 12-30850-TOTANA (MURCIA)
93,127	JUAN RUIZ RUIZ	23200859-T	C/ DEL ZANCO, 12 -30850-TOTANA (MURCIA)
93,131	FRANCISCA ESTHER RUIZ TUDELA	23282874-C	C/ DEL ZANCO, 12 -30850-TOTANA (MURCIA)
96	FRANCISCA MORENO CANOVAS	23215785-E	C/ SOL, 7 - TOTANA (MURCIA)
97	FRANCISCA ANDREO MUÑOZ	23271974-E	C/DEL CARMEN,42-1º-A- TOTANA (MURCIA)
136	FELICIA LARDIN JORQUERA	74427627-H	CAÑADAS DE ROMERO.DETRAS IGLESIA. 30870- MAZARRÓN (MURCIA)
192	MIGUEL ANGEL ROMERO MARTINEZ Y OTRA	74425823-P	C/ MAYOR SEVILLA, 18 - TOTANA (MURCIA)
202	ISABEL ANDREO PIERNAS	23082743-N	C/BALSA NUEVA, 52 - TOTANA (MURCIA)
211	Mª JOSE SANCHEZ	23169212-R	PARAJE STª LEOCADIA- TOTANA (MURCIA)
220	MARIA LOPEZ BOTI	23252064-F	C/CALASPARRA, 52 - TOTANA (MURCIA)
221	PEDRO MIGUEL CANOVAS SALAS	23259287-P	PASEO DE LA CERÁMICA, 8-2º-B- TOTANA (MURCIA)
238	ALFONSO TUDELA SANCHEZ	23197647-P	CTRA. DE MULA, HUERTO VILLAPIEDAD, 18 – 30840-ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)
248,4	Mª JOSE LOPEZ MARTINEZ	74438442-T	C/ ANIMAS, 36 - TOTANA (MURCIA)
248,7	FRANCISCO CAJA BLANCO	27465569-G	C/ ANIMAS, 36 - TOTANA (MURCIA)
248,11	FRANCISCO CAJA BLANCO	27465569-G	C/ ANIMAS, 36 - TOTANA (MURCIA)
248,14	Mª JOSE LOPEZ MARTINEZ	74438442-T	C/ ANIMAS, 36 TOTANA (MURCIA)
248,21	Mª JOSE LOPEZ MARTINEZ	74438442-T	C/ ANIMAS, 36 - TOTANA (MURCIA)
248,22	FRANCISCO CAJA BLANCO	27465569-G	C/ANIMAS,36 -30850-TOTANA (MURCIA)
248,31	Mª JOSE LOPEZ MARTINEZ	74438442-T	C/ANIMAS,36 -30850-TOTANA (MURCIA)
248,32	FRANCISCO CAJA BLANCO	27465569-G	C/ANIMAS,36 -30850-TOTANA (MURCIA)
248,36	FRANCISCO CAJA BLANCO	27465569-G	C/ANIMAS,36 -30850-TOTANA (MURCIA)
250	ENCARNACION MOLINO MORALES	23232373-G	C/ GRAL.MUÑOZ GRANDES, 30-30850-TOTANA (MURCIA)
263	ALFONSO CAYUELA ALBARRACIN	22361301-B	C/SANTIAGO,2-1º-I-30850-TOTANA (MURCIA)
264	JOSE Mª CAYUELA ALBARRACIN	74412092-P	C/SANTIAGO,2-1º-I-30850-TOTANA (MURCIA)
273,24	ISABEL Mª MOLINA BLAZQUEZ	77563363-A	C/CERVANTES,35-30110-CABEZO DE TORRES(MURCIA)

N.º	DESTINATARIO	DNI/CIF	DOMICILIO
273,45	Mª DOLORES BERMEJO MELLADO	23265093-H	C/IBIZA,50-ESC-1-1º-A-30850-TOTANA (MURCIA)
274,7	FERNANDO PACO JIMENEZ	23163740-A	C/PASEO ALGARROBOS -30816-LA HOYA-LORCA-(MURCIA)
274,36	PEDRO MURCIA CÁNOVAS	74438427-P	C/ HOSPITAL,1-2º-DCHA-TOTANA (MURCIA)
275,1	JUAN MATEO ROSELL	23098445-M	CAMINO CARACTERES,113-30.816-LA HOYA-LORCA(MURCIA)
279,12	JOSEFA GARCIA GARCIA	23251863-J	AVDA. DE LORCA,66-TOTANA-(MURCIA)
279,41	MARIA LARDIN SANCHEZ	23245618-R	AVDA.JUAN CARLOS I,37-TOTANA-(MURCIA)
281,16	DOMINGO MUÑOZ RODRIGUEZ	23189060-T	C/ALHAMA,2-TOTANA-(MURCIA)
281,17	Mª JOSE MUÑOZ CANOVAS	23254155-M	C/ ALHAMA, 2-TOTANA-(MURCIA)
281,18	ANA BELEN MUÑOZ CANOVAS	23272531-G	C/ ALHAMA, 2-TOTANA-(MURCIA)
281,19	ANA CANOVAS MARTINEZ	74410380-V	C/ ALHAMA,2-TOTANA-(MURCIA)
284,29	JUAN MURCIA SANCHEZ	74406374-V	C/ AGUILAS,11-TOTANA-(MURCIA)
285,22	FULGENCIO MARTINEZ MARTINEZ	23088394-M	C/ LIBERTAD,9-TOTANA-(MURCIA)
286,7	ANGUSTIAS SANCHEZ ANDREO	23169234-M	C/HEROE BARTOLOME CAYUELA, EDIF.TOFAMY,1º-H-TOTANA-(MURCIA)
286,8	Mª DOLORES CLEMENTE SANCHEZ	23280774-J	C/HEROE BARTOLOME CAYUELA,EDIF.TOFAMY,1º-H-TOTANA-(MURCIA)
286,12	GONZALO CLEMENTE ALCARAZ	74412240-H	C/ HEROE BARTOLOME CAYUELA. EDIF. TOFAMY,1º-H-TOTANA-(MURCIA)
286,20	SALVADORA REVERTE MARTINEZ	74438600-C	C/ CASALARGA,16-TOTANA (MURCIA)
286,22	SALVADOR GARCIA GONZALEZ	23244237-T	C/CASALARGA,16-TOTANA-(MURCIA)
286,48	FRANCISCO GUERAO MARTINEZ	23238923-E	C/BULLAS,39-TOTANA-(MURCIA)
287,39	ANA BLAYA ANDREO	23287548-W	C/ SAN ANTONIO,87-TOTANA-(MURCIA)
287,41	ROSA MORENO MARTINEZ	74432699-E	C/ALCANTARA,27-TOTANA-(MURCIA)
288,2	MAXIMILIANO PEREZ COSTA	23245901	C/SALITRE,13-2º-D-TOTANA-(MURCIA)
288,4	JOAQUINA ROMERA ROSA	23269742-K	PLAZA NARCISO YEPES,1-2º-B-TOTANA (MURCIA)
288,45	JUAN FCO. BERMEJO MELLADO	23235475-R	AVDA.JUAN CARLOS I,65-TOTANA-(MURCIA)
288,47	EULALIA RODRIGUEZ MARTINEZ	74437799-R	DIP. LEBOR BAJO,12.CAMINO JUAN TERESA –TOTANA-(MURCIA)
289,23	ANTONIA CANOVAS CORBALAN	74435770-L	C/COLOMBIA,20-30850-TOTANA-(MURCIA)
289,24	JUAN RUIZ CAYUELA	74428316-V	C/COLOMBIA,20-30850-TOTANA-(MURCIA)
289,25	ANTONIA RUIZ CANOVAS	23285287-H	C/COLOMBIA,20-30850-TOTANA-(MURCIA)
289,26	TRINIDAD RUIZ CANOVAS	23275357-R	C/COLOMBIA,20-30850-TOTANA-(MURCIA)
289,40	JOSE ANGEL BELMONTE PELEGRIN	23264081-H	C/ALCANTARA,26-1º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
289,42	DOLORES ALEDO MARTINEZ	23169232-K	C/SAN FELIPE, 7-30850-TOTANA-(MURCIA)
289,43	RAQUEL MUÑOZ ALEDO	23271973-K	C/ SAN FELIPE,7-30850-TOTANA-(MURCIA)
289,44	JUAN JOSE MUÑOZ MUÑOZ	74406373-Q	C/SAN FELIPE, 7-30850-TOTANA-(MURCIA)
290,6	LUCIA GARCIA HEREDIA	23268486-F	C/RIO TAJO, 80-30850-TOTANA-(MURCIA)

N.º	DESTINATARIO	DNI/CIF	DOMICILIO
291,2	JOSE Mª CARRASCO BURGOS	23257851-K	AVDA. RAMBLA DE LA SANTA,40-30850-TOTANA-(MURCIA)
292,16	EULALIA MOLINA MARTINEZ	23247165-M	C/LOPEZ DE VEGA,11-3-A-30820-ALCANTARILLA-(MURCIA)
292,26	JUANA Mª MUÑOZ SANCHEZ	23274583-D	ISLA MINDORO,28-30840-ALHAMA DE MURCIA-(MURCIA)
292,31	JUANA Mª MUÑOZ SANCHEZ	23274583-D	ISLA MINDORO,28-30840-ALHAMA DE MURCIA-(MURCIA)
292,35	Mª AMPARO MUÑOZ MARTINEZ	23239869-W	C/VIRGEN DE MONSERRAT,27-2º-A-30850-TOTANA (MURCIA)
293,50	MARIA GARRO DIAZ	23149612-C	C/QUINTIN,1-30850-TOTANA-(MURCIA)
294,3	LUCIA MUÑOZ MARTINEZ	23203312-Y	C/COLOMBIA,39-30850-TOTANA-(MURCIA)
294,4	JOSE CANOVAS NOGUERA	23194984-J	C/COLOMBIA, 39-30850-TOTANA-(MURCIA)
294,5	PEDRO JOSÉ CANOVAS MUÑOZ	23277291-A	C/COLOMBIA,39-30850-TOTANA-(MURCIA)
294,13	ATANASIO RODRIGUEZ SANCHEZ	74430896-K	C/RINCON MEDIANOS,1-1º-D-30850-TOTANA-(MURCIA)
294,14	PAQUITA VERA VIVANCOS	22948994-P	C/RINCON MEDIANOS,1-1º-D-30850-TOTANA-(MURCIA)
294,26	JUANA Mª MUÑOZ SANCHEZ	23274583-D	C/ ISLA MINDORO,28-30840-ALHAMA DE MURCIA-(MURCIA)
294,41	JOSEFA GARCIA GARCIA	23251863-J	AVDA.DE LORCA,66-30850-TOTANA-(MURCIA)
295,20	ESTELA ANDREO TUDELA	23276376-Z	C/ALCANTARA,30-D1º--30850-TOTANA-(MURCIA)B
295,27	ROSARIO LORENTE SANCHEZ	22482004-X	C/MAYOR,9-2º-D-1ªFASE-30820-ALCANTARILLA-(MURCIA)
296,34	PAQUITA VERA VIVANCOS	22948994-P	C/RINCON DE MEDIANOS,1-1º-D-30850-TOTANA-(MURCIA)
296,35	ATANASIO RODRIGUEZ SANCHEZ	74430896-K	C/RINCON DE MEDIANOS,1-1º-D-30850-TOTANA-(MURCIA)
297,1	GERTRUDIS LOPEZ LOPEZ	23230773-Z	C/SAN ILDEFONSO,44-30850-TOTANA-(MURCIA)4
297,2	JEAN PIERRE MARTINS DE SILVA	X-5831174-F	C/VIRGEN DESAMPARADOS,2-ATICO-C-30850-TOTANA-(MURCIA)
297,7	JOSE GEA MARTINEZ	27065576-G	AVDA.JUAN CARLOS I, 73-30850-TOTANA-(MURCIA)
297,8	ANGEL GEA GARCIA	23229891-Y	C/GRAL. DIAZ POLIER,68-28006-MADRID-
297,9	DOMINGO GARCIA RECHE	27035840-F	AVDA. JUAN CARLOS I,19-30850-TOTANA-(MURCIA)
297,18	DOMINGO ANDREO CARRASCO	23233466-Q	C/ ROMERO, 11-30850-TOTANA-(MURCIA)
297,20	Mª JOSE ANDREO RUIZ	23279341-Y	C/ TUCUMAN, 1-30850-TOTANA-(MURCIA)
297,33	JUAN RUIZ CAYUELA	74428316-V	C/ COLOMBIA,20-30850-TOTANA-(MURCIA)
297,44	JUAN ANTONIO PELEGRIN MARTINEZ	23242693-C	C/BALSANUEVA,44-30850-TOTANA-(MURCIA)
299,38	SOLEDAD MURCIA LEON	74412196-G	C/ PARAGUAY,12-30850-TOTANA-(MURCIA)

N.º	DESTINATARIO	DNI/CIF	DOMICILIO
299,39	JUAN PEREZ GARCIA	23158636-M	C/PARAGUAY, 12-30850-TOTANA-(MURCIA)
300,1	MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOPEZ	23265719-T	C/BULLAS, 108-30850-TOTANA-(MURCIA)
301,40	JULIANA TUDELA COSTA	74438808-K	C/MALLORCA,30-1º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
301,43	JOSE LUIS ANDRES VIVANCOS	20811253-W	C/ MALLORCA,30-1º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
301,44	JUAN MANUEL DIAZ MARTINEZ	74438035-F	LA ISLA,5-5º-D-30860-PUERTO DE MAZARRÓN-(MURCIA)
301,45	Mª ISABEL DIAZ MARTINEZ	74438640-Z	C/TINAJERIAS,7-1º-30850-TOTANA-(MURCIA)
302,1	MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOPEZ	23265719-T	C/BULLAS,108-30850-TOTANA-(MURCIA)
309,1	Mª GINESA CANOVAS ALARCON	23088604-P	C/CUARTEL,3-30850-TOTANA-(MURCIA)
319	VICENTE PEREZ VALENZUELA	23232021-C	C/ZAMORA,25-30850-TOTANA-(MURCIA)
320,8	ANTONIO MARTINEZ BALLESTER	23255910-N	C/ MECAS,1-B-30850-TOTANA-(MURCIA)
320,10	ANTONIA CANOVAS SANCHEZ	37738954-W	AVDA. STª EULALIA,6-1º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
321,8	ANTONIO MARTINEZ BALLESTER	23255910-N	C/MECAS,1-B-30850-TOTANA-(MURCIA)
321,10	ANTONIA CANOVAS SANCHEZ	37738954-W	AVDA. STª EULALIA,6-1º-A-30850-TOTANA
322,6	Mª ISABEL BAELLA MELLINAS	23278654-D	AVDA.GRAL.PARAMO,10-A-1º-D-30850-TOTANA-(MURCIA)
322,10	ANTONIA CANOVAS SANCHEZ	37738954-W	AVDA.STA.EULALIA,6-1º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
326,10	ANTONIA CANOVAS SANCHEZ	37738954-W	AVDA.STª EULALIA,6-1º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
328,5	Mª ISABEL BAELLA MELLINAS	23278654-D	AVDA.GRAL.PARAMO,10-A-1º-D-30850-TOTANA-(MURCIA)
328,7	ANTONIO MARTINEZ BALLESTER	23255910-N	C/ MECAS, 1,13
328,9	ANTONIA CANOVAS SANCHEZ	37738954-W	AVDA.STA.EULALIA,6-1º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
339	ALFREDO REBELLON Y ASOCIADOS, MURCIA 43,S.L. Y MORTOLITOS,S.L.		C/ALFEREZ CRESPO,2-30850-TOTANA-(MURCIA)
347	TIMOTHY JOHN DYSON	X-6033566-E	SALVIAS,3-SALADILLO-30870-MAZARRÓN-(MURCIA)
388	MANUEL PARRA JEREZ,en rep. de PROMOCIONES MARTINEZ LORCA	23236755-Z	C/ CALASPARRA, 12-30850-TOTANA-(MURCIA)
389	JUAN SANCHEZ MARTINEZ	23176537-N	C/BALSA NUEVA, 68-30850-TOTANA-(MURCIA)
393	SALVADOR BELMONTE GIRONA	23092247-V	AVDA. DE LORCA,76,1º-30850-TOTANA-(MURCIA)
418	ANTONIO HERNANDEZ SEGURA	74438782-H	C/VILLA COHETE,33-30850-TOTANA-(MURCIA)
434	DOLORES CANOVAS CANOVAS	23089258-H	C/MELCHOR DE BENISA,24-30850-TOTANA-(MURCIA)

N.º	DESTINATARIO	DNI/CIF	DOMICILIO
455	VERONICA JIMENEZ LOPEZ, en rep. de VECINOS PROPIETARIOS DE 34 VIVIENDAS DUPLEX	23279216-L	C/RODRIGUEZ DE LA FUENTE,27-30850-TOTANA-(MURCIA)
467,1	JOSE TUDELA GARCIA	77566541-F	C/CERÁMICA,1ª-3º-E-30850-TOTANA-(MURCIA)
467,2	Mª ANGELES LOPEZ JIMENEZ	23256363-M	C/CERAMICA,1°-3º-E-30850-TOTANA-(MURCIA)
467,3	TERESA PEREZ COSTA	23244716-L	C/SALVADOR ALEDO,7-1º-B-30850-TOTANA-(MURCIA)
467,5	Mª ISABEL ANDREO ABELLANEDA	23257119-W	C/SALITRE,13-2º-D-30850-TOTANA-(MURCIA)
467,28	SALVADOR PERNIAS MARTINEZ	23159693-G	AVDA.JUAN CARLOS I,36-30800-LORCA-(MURCIA)
467,29	SALVADOR PERNIAS PEREZ	23253454-V	AVDA.JUAN CARLOS I,36-30800-LORCA-(MURCIA)
467,30	JOSE Mª PERNIAS PEREZ	23253455-H	AVDA.JUAN CARLOS I,36-30800-LORCA-(MURCIA)
467,31	Mª AGUSTINA PEREZ SANCHEZ	23197544-C	AVDA.JUAN CARLOS I,36-30800-LORCA-(MURCIA)
467,32	BERTA PERNIAS PEREZ	23253456-L	AVDA.JUAN CARLOS I,36-30800-LORCA-(MURCIA)
467,51	JOSE CANOVAS RUIZ	74427889-A	C/ QUEVEDO, 2-30850-TOTANA-(MURCIA)
472,10	Mª LUZ CAYUELA GARCIA	77564581-W	C/MULA, 55-30850-TOTANA-(MURCIA)
472,34	TERESA CANOVAS GARCIA	23278525-H	C/ALCALDE SANCHEA GUEVARA, 5-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
472,52	JOSE ABELLANEDA GOMEZ	23251745-X	AVDA. DE LORCA,28-2º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
472,62	RAMON JOSE CANOVAS LOPEZ	23260891-W	C/SANTOMERA, 55-30850-TOTANA-(MURCIA)
475,15	Mª JOSE PEREZ CANOVAS	74438865-D	C/SALITRE,29-30850-TOTANA-(MURCIA)
475,21	TERESA PEREZ COSTA	23244716-L	C/SALVADOR ALEDO, 7-1º-B-30850-TOTANA-(MURCIA)
475,26	TERESA PEREZ COSTA	23244716-L	C/SALVADOR ALEDO,7-1º-B-30850-TOTANA-(MURCIA)
475,39	JUSTO CANOVAS JIMENEZ	23212731-G	C/LEGAZ,1-3º-B-30850-TOTANA-(MURCIA)
475,47	RAMON BAÑOS MERLOS	23225831-V	C/BENABIA,15-30110-CHURRA-(MURCIA)
475,71	CATALINA CANOVAS SANCHEZ	23169257-T	C/SALITRE,29-30850-TOTANA-(MURCIA)
479,5	EULALIA RODRIGUEZ MARTINEZ	74437799-R	C/MAYOR TRIANA,4-30850-TOTANA-(MURCIA)
479,17	ESTEBAN GARCIA CANOVAS	74438603-T	C/JUAN XXIII,4-3º-H-30850-TOTANA-(MURCIA)
479,23	JUAN CABRERA MOLINA	23089127-N	C/HOYA,46-30850-TOTANA-(MURCIA)
479,30	JOSE ROQUE LOPEZ ANDREO	23254446-C	C/PASEO LA CERAMICA,1-2º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
479,34	JOSEFA PEREZ GONZALEZ	74409570-Q	DIP.RAIGUERO BAJO,47-30850-TOTANA-(MURCIA)

N.º	DESTINATARIO	DNI/CIF	DOMICILIO
480	MARIANO CANOVAS MOLINA	23146648-T	C/TINAJERIAS, 15-30850-TOTANA-(MURCIA)
481	CARMEN VIRGINIA NAVARRO CANOVAS	22999483-N	C/ARQUITECTO FELIPE JIMENEZ LA CAL, EDIF. ZAMOA,1-5º-D-18014-GRANADA-
482,34	SALVADOR CANOVAS RODRIGUEZ	74401413-R	C/BOLIVIA,2-30850-TOTANA-(MURCIA)
482,38	FRANCISCO TUDELA SANCHEZ	23250996-C	C/MEJICO,14-30850-TOTANA-(MURCIA)
482,40	FRANCISCO JAVIER PEREZ MUÑOZ	77713795-S	C/REPUBLICA DE CHILE,2-2º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
482,41	Mª ESTHER PEREZ MUÑOZ	77713794-Z	C/REPUBLICA DE CHILE,2-2º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
482,42	FRANCISCO PEREZ MULA	23206547-F	C/REPUBLICA DE CHILE,2-2º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
482,43	Mª JOSEFA MUÑOZ MARTINEZ	23220198-L	C/REPUBLICA DE CHILE,2-2º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
482,44	Mª JOSEFA MUÑOZ MARTINEZ	23220198-L	C/REPUBLICA DE CHILE,2-2º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
482,45	FRANCISCO PEREZ MULA	23206547-F	C/REPUBLICA DE CHILE,2-2º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
482,46	Mª ESTHER PEREZ MUÑOZ	77713794-Z	C/REPUBLICA DE CHILE,2-2º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
482,47	LUCIA BAÑOS RUIZ	23148147-G	C/DON JOSE MARIA,10-30850-TOTANA-(MURCIA)
482,48	FRANCISCO JAVIER PEREZ MUÑOZ	77713795-S	C/REPUBLICA DE CHILE,2-2º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
482,49	MIGUEL PORLAN BAÑOS	37681241-L	C/DON JOSE MARIA,10-30850-TOTANA-(MURCIA)
482,50	MIGUEL PORLAN RODRIGO	47840700-X	C/DON JOSE MARIA,10-30850-TOTANA-(MURCIA)
482,69	ANA Mª MARTINEZ LOPEZ		PLAZA DEL NEGRITO,2-30800-LORCA-(MURCIA)
485,3	AGUSTIN LOPEZ OLIVARES	77521874-Y	C/CERAMICA,5-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,5	ALICIA LOPEZ OLIVARES	23267504-Z	C/CANARIAS,4-1-C-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,13	Mª ISABEL ROMERA CANOVAS	23253991-W	AVDA.DE LORCA,33-1º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,14	FRANCISCA ROMERA CANOVAS	23279231-B	C/VIRGEN DE FÁTIMA,8-2º-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,27	DOMINGO SANCHEZ MARTINEZ	34421400-R	C/SALITRE, 58-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,41	CATALINA CANOVAS SANCHEZ	23169257-T	C/SALITRE,35-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,42	LUCAS PEREZ CANOVAS	23247449-S	C/SALITRE, 29-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,43	Mª JOSE PEREZ CANOVAS	74438865-D	C/SALITRE,29-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,58	JUAN PEDRO MARTINEZ MARTINEZ	74430909-B	C/MAYOR SEVILLA,31-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,66	PEDRO LOPEZ ESPINOSA	74437123-S	AVDA.SANTA EULALIA,93-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,67	ANTONIO CANOVAS CORBALAN	74435770-L	C/COLOMBIA,20-30850-TOTANA-(MURCIA)

N.º	DESTINATARIO	DNI/CIF	DOMICILIO
485,68	TRINI RUIZ CANOVAS	23275357-R	C/COLOMBIA,20-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,70	JESUS MARTINEZ CANOVAS	23243576-Y	C/COSTERA NUEVA,9-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,76	ALFONSO CAYUELA ALBARRACIN	22361301-B	C/SANTIAGO,2-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,77	ALFONSO CAYUELA ALBARRACIN	22361301-B	C/SANTIAGO,2-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,78	JOSE Mª CAYUELA ALBARRACIN	74412092-P	C/SANTIAGO,2-1º-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,79	JOSE Mª CAYUELA ALBARRACIN	74412092-P	C/SANTIAGO,2-1º-30850-TOTANA-(MURCIA)
485,80	JOSE ANGEL BELMONTE PELEGRIN	23264081-H	C/ALCNATARA,26-1º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
486	OCTAVIO DOMINGO NAVARRO CANOVAS	48396822-S	AVDA. VIRGEN DE LA FUENSANTA,5-2º-A-30008-MURCIA-
488,14	SALVADOR ESPIN JIMENEZ	22437478-N	C/CALASPARRA, 21-30850-TOTANA-(MURCIA)
488,57	PRUDENCIO NOGUERA LOPEZ	23256264-K	AVDA. DE LORCA, 15,2º,A-30850-TOTANA-(MURCIA)
494,8	JOSE GARCIA SANCHEZ	74423539-R	C/ PERU,3-30850-TOTANA-(MURCIA)
494,9	JOSE GARCIA SANCHEZ	74423539-R	C/PERU,3-30850-TOTANA-(MURCIA)
494,10	QUITERIA CANOVAS SANCHEZ	74432905-Y	C/ ROSA,1-B-30850-TOTANA-(MURCIA)
494,14	MIGUEL ANGEL CANOVAS SANCHEZ	77563362-W	C/GRAL.PARAMO,10-B-1º-G-30850-TOTANA-(MURCIA)
494,15	EVA Mª CANOVAS SANCHEZ	77566706-B	C/VIRGEN DE LA ESPERANZA,25-ATICO-30850-TOTANA-(MURCIA)
494,17	FRANCISCO GOMEZ MULA	23233052-Q	C/SAN FRANCISCO JAVIER,13
494,23	JOSE MARTINEZ USERO	77521875-F	C/LA MONJA,13-30850-TOTANA-(MURCIA)
496,7	MªEULALIA MARTINEZ MARTINEZ	77523698-J	C/SANTA RITA, 14-1º-30850-TOTANA-(MURCIA)
496,10	MARCOS VIVANCOS NAVARRO	23198374-E	C/CANOVAS DEL CASTILLO,5-2º-B
496,12	ANTONIO CAMACHO CANOVAS	23084778-T	C/PADRE MELCHOR DE BENISA,1-30850-TOTANA-(MURCIA)
496,14	FRANCISCO SERRANO MARTINEZ	22420372-H	C/PINTOR PEDRO CANO,47-30120-EL PALMAR-
496,21	ARRIXACA SEVILLA MARTINEZ	48393863-T	CTRA.ALEDO-BULLAS, KM.14-30850-TOTANA-(MURCIA)
496,30	JUAN SANCHEZ MURCIA	23204212-H	C/SAN CRISTOBAL,1-D-30850-TOTANA-(MURCIA)
498,4	Mª TOMASA CANOVAS RUIZ	23227454-F	C/JUAN XXIII,2-30850-TOTANA-(MURCIA)
498,6	QUITERIA CANOVAS SANCHEZ	74432905-Y	C/ ROSA, 1-B-30850-TOTANA-(MURCIA)
498,10	MIGUEL ANGEL CANOVAS SANCHEZ	77563362-W	C/GRAL.PARAMO,10-B-1º-G-30850-TOTANA-(MURCIA)
498,11	EVA Mª CANOVAS SANCHEZ	77566706-B	C/VIRGEN DE LA ESPERANZA,25-ATICO-30850-TOTANA-(MURCIA)

N.º	DESTINATARIO	DNI/CIF	DOMICILIO
498,12	FRANCISCO CANOVAS SANCHEZ	23206639-F	C/BULLAS,9-30850-TOTANA-(MURCIA)
498,14	ISABEL Mª MARTINEZ SANCHEZ	23271102-R	C/PLIEGO,3-30850-TOTANA-(MURCIA)
498,15	MIGUEL MARTINEZ SANCHEZ	23276129-Z	C/PLIEGO,3-30850-TOTANA-(MURCIA)
500,7	ROSA MARTINEZ MARTINEZ	23084132-K	C/ESCALERICA,6-30850-TOTANA-(MURCIA)
500,8	ROSA MARTINEZ MARTINEZ	23083467-T	C/ ESCALERICA,6-30850-TOTANA-(MURCIA)
500,9	JOSE CANOVAS MARTINEZ	23234483-K	C/ESCALERICA,1-30850-TOTANA-(MURCIA)
500,10	JOSE CANOVAS MARTINEZ	23234483-K	C/ ESCALERICA, 1-30850-TOTANA-(MURCIA)
500,11	DAMIAN CANOVAS MARTINEZ	23083467-T	C/ESCALERICA, 1-30850-TOTANA-(MURCIA)
500,12	DAMIAN CANOVAS MARTINEZ	23083467-T	C/ESCALERICA,1-30850-TOTANA-(MURCIA)
500,13	DAMIAN CANOVAS MARTINEZ	23083467-T	C/ESCALERICA,1-30850-TOTANA-(MURCIA)
500,16	ENCARNACION MARTINEZ ROMERO	23246022-Z	C/SANTA EULALIA,34-2º-C-30850-TOTANA-
500,31	JOAQUIN MORENO CANOVAS	74429759-B	C/SAN ILDEFONSO,44-1º-30850-TOTANA-(MURCIA)
500,50	ANTONIA RUIZ CANOVAS	23285287-H	C/ COLOMBIA,20-1º-30850-TOTANA-(MURCIA)
505	JOSE Mª CANOVAS GARCIA	74436721-G	C.NACIONAL 340, KM. 620-30850-TOTANA
562	Mª ESTHER LOPEZ GALVEZ, en rep. de 35 ALEGANTES MÁS	23283411-M	C/LA HOYA,2-30850-TOTANA-(MURCIA)
564	FRANCISCO JAVIER PEREZ MARTINEZ	27485553-R	FINCA LOS ALBARICOQUEROS,STª LEOCADIA-30850-TOTANA-(MURCIA)
568	PEDRO NICOLAS ANDREO, en rep. de TERRA PARETON	74415999-M	LAS LOMAS,30-DIP.PARETON-30850-TOTANA-(MURCIA)
597	LORENZO JIMENEZ NIETO	22862296-C	C/ MANUEL GARCIA,15-30331-LOBOSILLO-(MURCIA
605,4	MIGUEL DEL VAS MARTINEZ	74433666-P	AVDA. DE LORCA, 15-30850-TOTANA-(MURCIA)
613	EXPLOTACIONES CENTRO, S.A.	A-28434537	AVDA. JUAN CARLOS I, 3-30850-TOTANA
649	MARIA SAEZ MARTINEZ	77566707-N	C/ CUBICO,17-30850-TOTANA-(MURCIA)
657	JOSE CANOVAS MARTINEZ	23214483-P	AVDA. RAMBLA DE LA SANTA,4-30850-TOTANA-(MURCIA)
659,9	FRANCISCA SANCHEZ GOMEZ	23253470-X	C/CARMEN,42-3ª ESC.-1º-C-30850-TOTANA-(MURCIA)
659,21	PEDRO JOSE BAÑOS MARQUEZ	23266234-D	AVDA. RAMBLA DE LA SANTA,8ª-1º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
659,23	JOSE ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ	21500319-B	CAMINO REAL DE LA VILLAJOYOSA,30 EL CAMPILLO
659,29	FRANCISCO GUERAO MARTINEZ	23238923-E	C/BULLAS,39-30850-TOTANA-(MURCIA)
659,30	FRANCISCA ANDREO MARTINEZ	23243882-J	C/ BULLAS,39-30850-TOTANA-(MURCIA)

N.º	DESTINATARIO	DNI/CIF	DOMICILIO
659,36	JOAQUINA ROMERA ROSA	23269742-K	PLAZA NARCISO YEPES,1-2º-B-30850-TOTANA-(MURCIA)
659,37	SIMON MADRID MUÑOZ	23203039-H	C/PILAR,3-4º-DCHA-30850-TOTANA-(MURCIA)
659,39	JULIO A. MADRID MUÑOZ	23225407-F	C/PILAR,3-4º-DCHA-30850-TOTANA-(MURCIA)
659,40	SIMON A.GOMEZ MADRID	23281934-T	C/SANTA BARBARA,7-ATICO-30850-TOTANA-(MURCIA)
659,41	JORGE GOMEZ MADRID	23249991-G	C/SANTA BARBARA,7-ATICO-30850-TOTANA-(MURCIA)
659,42	Mª JOSEFA MADRID MUÑOZ	74418507-Y	C/SANTA BARBARA,7-ATICO-30850-TOTANA-(MURCIA)
659,43	MARCOS GOMEZ GARCIA	74397208-M	C/SANTA BARBARA,7-ATICO-30850-TOTANA-(MURCIA)
659,47	JAVIER FERNANDEZ MENDOZA	46604355-F	DIP. PARETON-LOS LOPEZ-30850-TOTANA-(MURCIA)
667	ANDRES LOPEZ MARTINEZ	23262856-N	C/PILAR,8-2º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
681	FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ	23119663-V	C/ALMUDENA,3-ESC.G-H.ENTLO-2º-IZQ.30005-MURCIA
682	JOSE CANOVAS MARTINEZ	23214483-P	AVDA. JUAN CARLOS I, 137-30850-TOTANA-(MURCIA)
685	JUAN MIGUEL ESPEJO ANDREO	23263186-G	AVDA.JUAN CARLOS I, 137-30850-TOTANA-(MURCIA)
686	DOMINGO CASANOVA CANOVAS	23082908-Q	C/BALSA NUEVA,3-30850-TOTANA-(MURCIA)
687	PEDRO ANDREO ANDREO	74437844-T	DIP. PARETON-30850-TOTANA-(MURCIA)
689	Mª JESUS CAMPOY MARTINEZ	23083037-F	AVDA. JUAN CARLOS I, 137-30850-TOTANA-(MURCIA)
691	LUIS CARRASCO LOPEZ	23207054-P	AVDA. JUAN CARLOS I,71-30850-TOTANA-(MURCIA)
693	ELENA ESPEJO ANDREO	23283708-A	AVDA. JUAN CARLOS I, 137-30850-TOTANA-(MURCIA)
697	GABINO ESPEJO ANDREO	23269331-R	AVDA.JUAN CARLOS I, 137-30850-TOTANA-(MURCIA)
698	ANTONIA VICTORIA VICTORIA	23227057-R	AVDA. RAMBLA DE LA SANTA,9-B-4º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
700	Mª JOSEFA GUEVARA ANDREO	23269788-K	AVDA. JUAN CARLOS I,137-30850-TOTANA-(MURCIA)
701	FELIPE ANDREO ANDREO, en rep. HUERTO MORTI, S.L.	23209657-N	AVDA. RAMBLA DE LA SANTA,9-B-4º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
702	FELIPE ANDREO ANDREO	23209657-N	AVDA. RAMBLA DE LA SANTA,9-B-4º-A-30850-TOTANA-(MURCIA)
707	DAVID JOAQUIN SANDOVAL MORENO	22464425-A	AVDA. JUAN CARLOS I,13-30850-TOTANA-(MURCIA)7
712	ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ	23193821-T	LOS ALPORCHONES,186-30800-LORCA-(MURCIA)
728	GONZALO CARRASCO MARTINEZ	23086173-S	C/ PRESBITERO MARTINEZ ROMERO,7-30850-TOTANA-(MURCIA)
734	JULIAN TRINIDAD CERÓN MENDEZ	23255065-H	C/ BALSA NUEVA, 12-30850-TOTANA-(MURCIA)
746	JUAN CARLOS MOLINO HERNANDEZ	34801102-D	C/ PADRE MELCHOR DE BENISA,3-30850-TOTANA-(MURCIA)1

N.º	DESTINATARIO	DNI/CIF	DOMICILIO
749	PEDRO GOMEZ PONCE Y OTROS	74429758-X	C/SANTA BARBARA,1-2º-30850-TOTANA
757	JOSE GABRIEL LOPEZ MARTINEZ	23211966-K	C/MULA,128-30850-TOTANA-(MURCIA)
790	Mª PAZ MARTINEZ DE SALAS Y CAYUELA Y OTRA	01394136-Z	C/ MONJA,71-30850-TOTANA-(MURCIA)
803	MANUEL CANOVAS GARRE	23236795-X	AVDA. DE LORCA,35-2º-C-30850-TOTANA-(MURCIA)
808	SALVADORA CANOVAS GARRE	23243559-N	AVDA. DE LORCA,35-1º-E-30850-TOTANA-(MURCIA)
828	CANDELARIA ROMERO LOPEZ	74420059-V	C/GARCIA ALIX,3-30850-TOTANA-(MURCIA)
831	PEDRO FRUTOS MICOL	27457012-A	C/OLIVO,17-2º BLOQUE 3º- C-30150-LA ALBERCA-(MURCIA)
842	ASOCIACION VECINOS Bº DE SEVILLA		30850-TOTANA-(MURCIA)
855	PEDRO VERA CANOVAS	22991367-S	C/URUGUAY,1ORDENACION BAHIA-30860-PUERTO DE MAZARRON-(MURCIA)
858,1	DOMINGO VIVANCOS CANOVAS	23291984-E	AVDA.EUROPA,EDIF.ITALIA 5ª ESC.4º-A-30800-LORCA-(MURCIA)
858,2	DOMINGO VIVANCOS CANOVAS	23291984-E	AVDA. EUROPA,EDIF. ITALIA 5ª ESC.-4º-A-30800-LORCA-(MURCIA)
858,3	DOMINGO VIVANCOS CANOVAS	23291984-E	AVDA. EUROPA,EDIF. ITALIA 5ª ESC.-4º-A-30800-LORCA-(MURCIA)
858,4	DOMINGO VIVANCOS CANOVAS	23291984-E	AVDA. EUROPA,EDIF. ITALIA 5ª ESC.-4º-A-30800-LORCA-(MURCIA)
858,5	DOMINGO VIVANCOS CANOVAS	23291984-E	AVDA. EUROPA,EDIF. ITALIA 5ª ESC.-4º-A-30800-LORCA-(MURCIA)
858,6	DOMINGO VIVANCOS CANOVAS	23291984-E	AVDA. EUROPA,EDIF. ITALIA 5ª ESC.-4º-A-30800-LORCA-(MURCIA)
858,7	DOMINGO VIVANCOS CANOVAS	23291984-E	AVDA. EUROPA,EDIF. ITALIA 5ª ESC.-4º-A-30800-LORCA-(MURCIA)
858,8	DOMINGO VIVANCOS CANOVAS	23291984-E	AVDA. EUROPA,EDIF. ITALIA 5ª ESC.-4º-A-30800-LORCA-(MURCIA)
861,1	JOSE CANOVAS ANDREO	74421329-E	DIP.RAIGUERO BAJO,19-TOTANA-(MURCIA)
861,2	JOSE CANOVAS ANDREO	74421329-E	DIP.RAIGUERO BAJO,19-TOTANA-(MURCIA)
861,3	JOSE CANOVAS ANDREO	74421329-E	DIP.RAIGUERO BAJO,19-TOTANA-(MURCIA)
861,4	JOSE CANOVAS ANDREO	74421329-E	DIP.RAIGUERO BAJO,19-TOTANA-(MURCIA)
861,5	JOSE CANOVAS ANDREO	74421329-E	DIP.RAIGUERO BAJO,19-TOTANA-(MURCIA)
861,7	JOSE CANOVAS ANDREO	74421329-E	DIP.RAIGUERO BAJO,19-TOTANA-(MURCIA)
861,8	JOSE CANOVAS ANDREO	74421329-E	DIP.RAIGUERO BAJO,19-TOTANA-(MURCIA)
869	OCTAVIO DOMINGO NAVARRO CANOVAS	48396822-S	AVDA. VIRGEN DE LA FUENSANTA,5-2º-A-30008-MURCIA-
873	Mª DE LOS ANGELES ANDREO NAVARRO	23222287-S	C/TALAVERA, 5-30740-SAN PEDRO DEL PINATAR
877	JOSE GONZALEZ SANCHEZ	23084485-Y	C/PIQUERAS, 19-TOTANA-(MURCIA)

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste

2217 Licitación de las obras de remodelación para la ampliación de las dependencias de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste en Torre Pacheco.

1. Entidad adjudicadora:

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Teléfono: 968.58.50.03 Fax: 968.58.50.33

c) Número de expediente: 1/2008

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: "Remodelación para la ampliación de las dependencias de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste en Torre Pacheco".

b) Plazo de ejecución: diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación:

402.623,59 €

5. Garantías:

a) Provisional: 8.052,47 €

b) Definitiva: 4%

6) Obtención de documentación e información:

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, Avda. de Europa 2 A, 30700 Torre Pacheco (Murcia).

8) Presentación de ofertas:

a) Durante los 26 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9) Apertura de ofertas:

A las 13 horas del quinto día siguiente hábil a la calificación de documentos.

10) Gastos de anuncios:

El importe de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región será por cuenta del adjudicatario.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de enero de 2008.—La Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes “Benablón”, Caravaca de la Cruz

1768 Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a todos los propietarios de la Comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 24 de febrero de 2008, a las 10 de la mañana en Primera Convocatoria; 10,30 de la mañana Segunda Convocatoria, en el salón social de Benablón de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º Presentación de cuentas del ejercicio 2007 e informe de las deudas pendientes por parte de los comuneros para su cobro, según marca los Estatutos de la comunidad.

3.º Nombramiento de requeridor y ordenación de riego.

4.º Aprobación del reparto del proyecto de segunda fase.

5.º Aprobación si procede de la segunda fase del nuevo regadío.

6.º Dimisión de la actual junta directiva y posterior nombramiento de la nueva junta.

7.º Ruegos y preguntas

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán validos los acuerdos que se tornen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

El Presidente, Tomás Berbel Marín.

——

Extravío de Título

1694 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista en Informática.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista en Informática de don Javier Hernández Lapuente.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 29 de enero de 2008.—El interesado, Javier Hernández Lapuente.

Notaría de don Andrés Martínez Pertusa

1707 Acta de presencia y notoriedad.

Don Andrés Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, C/ San Lorenzo n.º 1, 4.º

Hago constar: Que a instancia de don José Bueno Martínez, en nombre y representación de la mercantil “Promotora Guadalmenor, S. L.” estoy tramitando acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción registral actual

Urbana: Solar para edificar, sito en el partido de Torreagüera, término municipal de Murcia. Tiene una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, Juan Pagán Alcázar; Sur, Isabel Sancho Gilabert y José López Hernández; Este, Calle Transformador; y Oeste, Calle Juan Herrera. Dentro de dicha superficie, existe construida una Casa en planta baja en término de Murcia, partido de Torreagüera y Calle de Juan Herrera, señalada con el número 17. Está distribuida en distribuidor, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y patio descubierto, con una superficie construida de cien metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Siete de Murcia, Tomo 3005, libro 209, folio 91, finca número 13.763, 4.ª

Referencia catastral.- 1356611XH7015N0001G0.

Descripción actualizada con el exceso de cabida

Urbana: Solar para edificar, sito en el partido de Torreagüera, término municipal de Murcia. Tiene una superficie de ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados. linda: Norte, calle transformador; Sur, calle Juan Herrera; Este, don Enrique Ibáñez Sancho; y Oeste, don José Manuel Escudero García Consuegra. Dentro de dicha superficie, existe construida una Casa en planta baja, con una superficie construida de ciento cinco metros cuadrados, dos zonas destinadas a almacén, con una superficie construida de ochenta y cinco metros cuadrados y otra de siete metros cuadrados; en planta primera, una zona a almacén con una superficie de siete metros cuadrados; y en planta segunda, un almacén con una superficie de siete metros cuadrados. Total superficie construida de doscientos once metros cuadrados, interiormente comunicadas por escalera, en término de Murcia, partido de Torreagüera y Calle de Juan Herrera, señalada con el número 19. La vivienda, está distribuida en distribuidor, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y patio descubierto.

Lo que notifico para general conocimiento pudiendo los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Murcia, C/ San Lorenzo n.º 1-4.º en plazo de veinte días siguientes a esta publicación para alegar lo que a su derecho convenga.

El Notario.

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira

2188 Acta de notoriedad.

Miguel Ángel Freile Vieira, Notario del Ilustre colegio de Albacete con residencia en Águilas, provincia de Murcia, con despacho en calle Quintana 16, bajo, hago constar: ante mí se sigue acta de notoriedad para acreditar lo siguiente: Que doña Josefa Aullón Illán, mayor de edad, casada en régimen de gananciales con don Salvador Félix Díaz Velasco, vecina de Gijón, domiciliada en la calle Llaranes n.º 2- 2.º con D.N.I y N.I.F. 23.123.616-Z, que a consecuencia del bombardeo que sufrió la villa de Águilas el día 31 de agosto de 1938, fue alcanzada por la metralla de una bomba, ocasionándole graves heridas.

Se podrán hacer alegaciones o dar información en esta Notaría, el plazo de veinte días.

En Águilas, 4 de febrero de 2008.—El Notario.

———

Universidad de Murcia

2198 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia subasta para la contratación de obras (Expte. 2008/9/OB-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/9/OB-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: “Adecuación del edificio del Decanato de Psicología para nueva ubicación del Instituto de Ciencias de la Educación”.

b) División por lotes y número: --.

c) Lugar de ejecución: Campus de Espinardo.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 96.894,51 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio (Sección de Contratación de Obras y Servicios).

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363594-96.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 7.2.8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14, 00 horas del día 1-4-2008

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de plicas de la oficina indicada en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n. c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 10-4-2008

e) Hora: 9,30

10. Otras informaciones: —

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): --.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

http://www.um.es/contratacion,

e-mail: contrata@um.es.

Murcia a 8 de febrero de 2008.—El Rector, P. D. (Res. 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

———

Universidad de Murcia

2200 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2008/3/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/3/SE-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio Técnico para el desarrollo y seguimiento del Plan de Comunicación 2008 de la Universidad de Murcia.

b) División por lotes y número: --

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 55.560 €/año (IVA incluido)

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363597-74.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 11 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 18 de marzo de 2008

e) Hora: 9:30

10. Otras informaciones.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso): --

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Dirección de Internet: http://www.um.es/contratacion e-mail: contrata@um.es.

14. Sistema de notificación telemática aplicable: --

Murcia a 4 de febrero de 2008.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.